

Bruselas, 19 de octubre de 2018 (OR. en)

13313/18 ADD 3

Expediente interinstitucional: 2018/0356 (NLE)

WTO 265 SERVICES 63 COASI 250

PROPUESTA

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	19 de octubre de 2018
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.° doc. Ción.:	COM(2018) 691 final - ANEXO 3 - PARTE 1/3
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2018) 691 final - ANEXO 3 - PARTE 1/3.

Adj.: COM(2018) 691 final - ANEXO 3 - PARTE 1/3

13313/18 ADD 3 ml

RELEX.1.A ES



Bruselas, 17.10.2018 COM(2018) 691 final

ANNEX 3 – PART 1/3

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la celebración del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam

ES ES

Lista arancelaria de la Unión

Notas generales

1. Relación con la Nomenclatura Combinada (NC) de la Unión

Las disposiciones de la presente Lista se expresan, generalmente, en términos de la NC, y la interpretación de dichas disposiciones, incluida la cobertura de los productos de las subpartidas de la presente Lista, se regirá por las notas generales, de sección y de capítulo de la NC. En la medida en que las disposiciones de la presente Lista sean idénticas a las disposiciones correspondientes de la NC, las disposiciones de la presente Lista tendrán el mismo significado que las disposiciones correspondientes de la NC.

2. Tipos básicos de los derechos de aduana

Los tipos básicos de los derechos de aduana que se recogen en la presente Lista reflejan los tipos de derechos del Arancel Aduanero Común de la Unión vigentes el 26 de junio de 2012.

3. Calzado deportivo

El calzado incluido en la descripción *ex-out* de los códigos NC 6403.91.11B, 6403.91.13B, 6403.91.16B, 6403.91.18B, 6403.99.91B, 6403.99.93B, 6403.99.96B y 6403.99.98B en la Lista de la Unión deberá tener una suela exterior antideslizante fabricada a partir de materiales sintéticos como polímeros de baja densidad, o tener características técnicas como almohadillas herméticas que contengan gas o fluido, componentes mecánicos concebidos especialmente para absorber impactos o materiales especiales como polímeros de baja densidad. Además, este calzado deberá tener un dispositivo de fijación o sistema de cordones con un mínimo de cinco orificios a cada lado en la parte superior, que confiera estabilidad al pie. La suela interior de este calzado deberá estar moldeada.

LISTA ARANCELARIA DE LA UNIÓN

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
01		CAPÍTULO 1 - ANIMALES VIVOS			
0101		Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos			
	-	Caballos			
0101 21 00		Reproductores de raza pura	0	A	
0101 29		Los demás			
0101 29 10		Que se destinen al matadero	0	A	
0101 29 90		Los demás	11,5	A	
0101 30 00	-	Asnos	7,7	A	
0101 90 00	-	Los demás	10,9	A	
0102		Animales vivos de la especie bovina			
	-	Bovinos domésticos			
0102 21		Reproductores de raza pura			
0102 21 10		Terneras (que no hayan parido nunca)	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0102 21 30	 Vacas	0	A	
0102 21 90	 Los demás	0	A	
0102 29	 Los demás			
0102 29 10	 De peso inferior o igual a 80 kg	10,2 + 93,1 EUR/100 kg	A	
	 De peso superior a 80 kg pero inferior o igual a 160 kg			
0102 29 21	 Que se destinen al matadero	10,2 + 93,1 EUR/100 kg	A	
0102 29 29	 Los demás	10,2 + 93,1 EUR/100 kg	A	
	 De peso superior a 160 kg pero inferior o igual a 300 kg			
0102 29 41	 Que se destinen al matadero	10,2 + 93,1 EUR/100 kg	A	
0102 29 49	 Los demás	10,2 + 93,1 EUR/100 kg	A	
	 De peso superior a 300 kg			
	 Terneras (que no hayan parido nunca)			
0102 29 51	 Que se destinen al matadero	10,2 + 93,1 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0102 29 59		Los demás	10,2 + 93,1 EUR/100 kg	A	
		Vacas			
0102 29 61		Que se destinen al matadero	10,2 + 93,1 EUR/100 kg	A	
0102 29 69		Las demás	10,2 + 93,1 EUR/100 kg	A	
		Los demás			
0102 29 91		Que se destinen al matadero	10,2 + 93,1 EUR/100 kg	A	
0102 29 99		Los demás	10,2 + 93,1 EUR/100 kg	A	
	-	Búfalos			
0102 31 00		Reproductores de raza pura	0	A	
0102 39		Los demás			
0102 39 10		De las especies domésticas	10,2 + 93,1 EUR/100 kg	A	
0102 39 90		Los demás	0	A	
0102 90	-	Los demás			
0102 90 20		Reproductores de raza pura	0	A	
		Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0102 90 91		De las especies domésticas	10,2 + 93,1 EUR/100 kg	A	
0102 90 99		Los demás	0	A	
0103		Animales vivos de la especie porcina			
0103 10 00	-	Reproductores de raza pura	0	A	
	-	Los demás			
0103 91		De peso inferior a 50 kg			
0103 91 10		De las especies domésticas	41,2 EUR/100 kg	A	
0103 91 90		Los demás	0	A	
0103 92		De peso superior o igual a 50 kg			
		De las especies domésticas			
0103 92 11		Cerdas que hayan parido por lo menos una vez y con un peso superior o igual a 160 kg	35,1 EUR/100 kg	A	
0103 92 19		Los demás	41,2 EUR/100 kg	A	
0103 92 90		Los demás	0	A	
0104		Animales vivos de las especies ovina o caprina			
0104 10	-	De la especie ovina			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0104 10 10		Reproductores de raza pura	0	A	
		Los demás			
0104 10 30		Corderos (que no tengan más de un año)	80,5 EUR/100 kg	A	
0104 10 80		Los demás	80,5 EUR/100 kg	A	
0104 20	-	De la especie caprina			
0104 20 10		Reproductores de raza pura	3,2	A	
0104 20 90		Los demás	80,5 EUR/100 kg	A	
0105		Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos			
	-	De peso inferior o igual a 185 g			
0105 11		Gallos y gallinas			
		Pollitos hembras de selección y de multiplicación			
0105 11 11		Razas ponedoras	52 EUR/1 000 p/st	A	
0105 11 19		Los demás	52 EUR/1 000 p/st	A	
		Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0105 11 91		Razas ponedoras	52 EUR/1 000 p/st	A	
0105 11 99		Los demás	52 EUR/1 000 p/st	A	
0105 12 00		Pavos (gallipavos)	152 EUR/1 000 p/st	A	
0105 13 00		Patos	52 EUR/1 000 p/st	A	
0105 14 00		Gansos	152 EUR/1 000 p/st	A	
0105 15 00		Pintadas	52 EUR/1 000 p/st	A	
	-	Los demás			
0105 94 00		Gallos y gallinas	20,9 EUR/100 kg	A	
0105 99		Los demás			
0105 99 10		Patos	32,3 EUR/100 kg	A	
0105 99 20		Gansos	31,6 EUR/100 kg	A	
0105 99 30		Pavos (gallipavos)	23,8 EUR/100 kg	A	
0105 99 50		Pintadas	34,5 EUR/100 kg	A	
0106		Los demás animales vivos			
	-	Mamíferos			
0106 11 00		Primates	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0106 12 00		Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	0	A	
0106 13 00		Camellos y demás camélidos (Camelidae)	0	A	
0106 14		Conejos y liebres			
0106 14 10		Conejos domésticos	3,8	A	
0106 14 90		Los demás	0	A	
0106 19 00		Los demás	0	A	
0106 20 00	-	Reptiles (incluidas las serpientes y las tortugas de mar)	0	A	
	-	Aves			
0106 31 00		Aves de rapiña	0	A	
0106 32 00		Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0106 33 00		Avestruces; emúes (Dromaius novaehollandiae)	0	A	
0106 39		Las demás			
0106 39 10		Palomas	6,4	A	
0106 39 80		Los demás	0	A	
	-	Insectos			
0106 41 00		Abejas	0	A	
0106 49 00		Los demás	0	A	
0106 90 00	-	Los demás	0	A	
02		CAPÍTULO 2 -CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES			
0201		Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada			
0201 10 00	-	En canales o medias canales	12,8 + 176,8 EUR/100 kg	A	
0201 20	-	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar			
0201 20 20		Cuartos llamados «compensados»	12,8 + 176,8 EUR/100 kg	A	
0201 20 30		Cuartos delanteros, unidos o separados	12,8 + 141,4 EUR/100 kg	A	
0201 20 50		Cuartos traseros, unidos o separados	12,8 + 212,2 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0201 20 90		Los demás	12,8 + 265,2 EUR/100 kg	A	
0201 30 00	-	Deshuesada	12,8 + 303,4 EUR/100 kg	A	
0202		Carne de animales de la especie bovina, congelada			
0202 10 00	-	En canales o medias canales	12,8 + 176,8 EUR/100 kg	A	
0202 20	-	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar			
0202 20 10		Cuartos llamados «compensados»	12,8 + 176,8 EUR/100 kg	A	
0202 20 30		Cuartos delanteros, unidos o separados	12,8 + 141,4 EUR/100 kg	A	
0202 20 50		Cuartos traseros, unidos o separados	12,8 + 221,1 EUR/100 kg	A	
0202 20 90		Los demás	12,8 + 265,3 EUR/100 kg	A	
0202 30	-	Deshuesada			
0202 30 10		Cuartos delanteros enteros o cortados en cinco trozos como máximo, presentándose cada cuarto delantero en un solo bloque de congelación, cuartos llamados «compensados» presentados en dos bloques de congelación que contengan, uno, el cuarto delantero completo o cortado en cinco trozos como máximo y, el otro, el cuarto trasero en un solo trozo (excepto el del solomillo)	12,8 + 221,1 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0202 30 50		Cortes de cuartos delanteros y cortes de pecho, llamados «australianos»	12,8 + 221,1 EUR/100 kg	A	
0202 30 90		Las demás	12,8 + 304,1 EUR/100 kg	A	
0203		Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada			
	-	Fresca o refrigerada			
0203 11		En canales o medias canales			
0203 11 10		De animales de la especie porcina doméstica	53,6 EUR/100 kg	A	
0203 11 90		Las demás	0	A	
0203 12		Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar			
		De animales de la especie porcina doméstica			
0203 12 11		Piernas y trozos de pierna	77,8 EUR/100 kg	A	
0203 12 19		Paletas y trozos de paleta	60,1 EUR/100 kg	A	
0203 12 90		Las demás	0	A	
0203 19		Las demás			
		De animales de la especie porcina doméstica			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0203 19 11		Partes delanteras y trozos de partes delanteras	60,1 EUR/100 kg	A	
0203 19 13		Chuleteros y trozos de chuletero	86,9 EUR/100 kg	A	
0203 19 15		Panceta y trozos de panceta	46,7 EUR/100 kg	A	
		Las demás			
0203 19 55		Deshuesada	86,9 EUR/100 kg	A	
0203 19 59		Las demás	86,9 EUR/100 kg	A	
0203 19 90		Las demás	0	A	
	-	Congelada			
0203 21		En canales o medias canales			
0203 21 10		De animales de la especie porcina doméstica	53,6 EUR/100 kg	A	
0203 21 90		Las demás	0	A	
0203 22		Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar			
		De animales de la especie porcina doméstica			
0203 22 11		Piernas y trozos de pierna	77,8 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0203 22 19		Paletas y trozos de paleta	60,1 EUR/100 kg	A	
0203 22 90		Los demás	0	A	
0203 29		Las demás			
		De animales de la especie porcina doméstica			
0203 29 11		Partes delanteras y trozos de partes delanteras	60,1 EUR/100 kg	A	
0203 29 13		Chuleteros y trozos de chuletero	86,9 EUR/100 kg	A	
0203 29 15		Panceta y trozos de panceta	46,7 EUR/100 kg	A	
		Las demás			
0203 29 55		Deshuesadas	86,9 EUR/100 kg	A	
0203 29 59		Las demás	86,9 EUR/100 kg	A	
0203 29 90		Las demás	0	A	
0204		Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada			
0204 10 00	-	Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	12,8 + 171,3 EUR/100 kg	A	
	-	Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0204 21 00		En canales o medias canales	12,8 + 171,3 EUR/100 kg	A	
0204 22		Los demás cortes (trozos) sin deshuesar			
0204 22 10		Parte anterior de la canal o cuarto delantero	12,8 + 119,9 EUR/100 kg	A	
0204 22 30		Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada	12,8 + 188,5 EUR/100 kg	A	
0204 22 50		Parte trasera de la canal o cuarto trasero	12,8 + 222,7 EUR/100 kg	A	
0204 22 90		Los demás	12,8 + 222,7 EUR/100 kg	A	
0204 23 00		Deshuesada	12,8 + 311,8 EUR/100 kg	A	
0204 30 00	-	Canales o medias canales de cordero, congeladas	12,8 + 128,8 EUR/100 kg	A	
	-	Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas			
0204 41 00		En canales o medias canales	12,8 + 128,8 EUR/100 kg	A	
0204 42		Los demás cortes (trozos) sin deshuesar			
0204 42 10		Parte anterior de la canal o cuarto delantero	12,8 + 90,2 EUR/100 kg	A	
0204 42 30		Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada	12,8 + 141,7 EUR/100 kg	A	
0204 42 50		Parte trasera de la canal o cuarto trasero	12,8 + 167,5 EUR/100 kg	A	
0204 42 90		Los demás	12,8 + 167,5 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0204 43		Deshuesadas			
0204 43 10		De cordero	12,8 + 234,5 EUR/100 kg	A	
0204 43 90		Las demás	12,8 + 234,5 EUR/100 kg	A	
0204 50	-	Carne de animales de la especie caprina			
		Fresca o refrigerada			
0204 50 11		En canales o medias canales	12,8 + 171,3 EUR/100 kg	A	
0204 50 13		Parte anterior de la canal o cuarto delantero	12,8 + 119,9 EUR/100 kg	A	
0204 50 15		Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada	12,8 + 188,5 EUR/100 kg	A	
0204 50 19		Parte trasera de la canal o cuarto trasero	12,8 + 222,7 EUR/100 kg	A	
		Las demás			
0204 50 31		Cortes (trozos) sin deshuesar	12,8 + 222,7 EUR/100 kg	A	
0204 50 39		Cortes (trozos) deshuesados	12,8 + 311,8 EUR/100 kg	A	
		Congelada			
0204 50 51		En canales o medias canales	12,8 + 128,8 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0204 50 53		Parte anterior de la canal o cuarto delantero	12,8 + 90,2 EUR/100 kg	A	
0204 50 55		Chuleteros de palo o de riñonada o medios chuleteros de palo o de riñonada	12,8 + 141,7 EUR/100 kg	A	
0204 50 59		Parte trasera de la canal o cuarto trasero	12,8 + 167,5 EUR/100 kg	A	
		Los demás			
0204 50 71		Cortes (trozos) sin deshuesar	12,8 + 167,5 EUR/100 kg	A	
0204 50 79		Cortes (trozos) deshuesados	12,8 + 234,5 EUR/100 kg	A	
0205 00		Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada			
0205 00 20	-	Fresca o refrigerada	5,1	A	
0205 00 80	-	Congelada	5,1	A	
0206		Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados			
0206 10	-	De la especie bovina, frescos o refrigerados			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0206 10 10		Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	0	A	
		Los demás			
0206 10 95		Músculos del diafragma y delgados	12,8 + 303,4 EUR/100 kg	A	
0206 10 98		Los demás	0	A	
	-	De la especie bovina, congelados			
0206 21 00		Lenguas	0	A	
0206 22 00		Hígados	0	A	
0206 29		Los demás			
0206 29 10		Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	0	A	
		Los demás			
0206 29 91		Músculos del diafragma y delgados	12,8 + 304,1 EUR/100 kg	A	
0206 29 99		Los demás	0	A	
0206 30 00	-	De la especie porcina, frescos o refrigerados	0	A	
	-	De la especie porcina, congelados			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0206 41 00		Hígados	0	A	
0206 49 00		Los demás	0	A	
0206 80	-	Los demás, frescos o refrigerados			
0206 80 10		Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	0	A	
		Los demás			
0206 80 91		De las especies caballar, asnal y mular	6,4	A	
0206 80 99		De las especies ovina y caprina	0	A	
0206 90	-	Los demás, congelados			
0206 90 10		Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	0	A	
		Los demás			
0206 90 91		De las especies caballar, asnal y mular	6,4	A	
0206 90 99		De las especies ovina y caprina	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207		Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados o congelados			
	-	De gallo o gallina			
0207 11		Sin trocear, frescos o refrigerados			
0207 11 10		Desplumados y destripados, con la cabeza y las patas, llamados «pollos 83 %»	26,2 EUR/100 kg	В7	
0207 11 30		Desplumados, eviscerados, sin cabeza ni patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pollos 70 %»	29,9 EUR/100 kg	В7	
0207 11 90		Desplumados, eviscerados, sin cabeza, patas, cuello, corazón, hígado ni molleja, llamados «pollos 65 %», o presentados de otro modo	32,5 EUR/100 kg	В7	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 12	 Sin trocear, congelados			
0207 12 10	 Desplumados, eviscerados, sin cabeza ni patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pollos 70 %»	29,9 EUR/100 kg	В7	
0207 12 90	 Desplumados, eviscerados, sin cabeza, patas, cuello, corazón, hígado ni molleja, llamados «pollos 65 %», o presentados de otro modo	32,5 EUR/100 kg	В7	
0207 13	 Trozos y despojos, frescos o refrigerados			
	 Trozos			
0207 13 10	 Deshuesada	102,4 EUR/100 kg	В7	
	 Sin deshuesar			
0207 13 20	 Mitades o cuartos	35,8 EUR/100 kg	В7	
0207 13 30	 Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 EUR/100 kg	В7	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 13 40	 Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 EUR/100 kg	В7	
0207 13 50	 Pechugas y trozos de pechuga	60,2 EUR/100 kg	В7	
0207 13 60	 Muslos, contramuslos, y sus trozos	46,3 EUR/100 kg	В7	
0207 13 70	 Los demás	100,8 EUR/100 kg	В7	
	 Despojos			
0207 13 91	 Hígados	6,4	В7	
0207 13 99	 Los demás	18,7 EUR/100 kg	В7	
0207 14	 Trozos y despojos, congelados			
	 Trozos			
0207 14 10	 Deshuesada	102,4 EUR/100 kg	В7	
	 Sin deshuesar			
0207 14 20	 Mitades o cuartos	35,8 EUR/100 kg	В7	
0207 14 30	 Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 EUR/100 kg	В7	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 14 40		Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 EUR/100 kg	В7	
0207 14 50		Pechugas y trozos de pechuga	60,2 EUR/100 kg	В7	
0207 14 60		Muslos, contramuslos, y sus trozos	46,3 EUR/100 kg	В7	
0207 14 70		Los demás	100,8 EUR/100 kg	В7	
		Despojos			
0207 14 91		Hígados	6,4	В7	
0207 14 99		Los demás	18,7 EUR/100 kg	В7	
	-	De pavo (gallipavo)			
0207 24		Sin trocear, frescos o refrigerados			
0207 24 10		Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pavos 80 %»	34 EUR/100 kg	В7	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 24 90	 Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, el cuello, las patas, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «pavos 73 %», o presentados de otro modo	37,3 EUR/100 kg	В7	
0207 25	 Sin trocear, congelados			
0207 25 10	 Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, pero con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «pavos 80 %»	34 EUR/100 kg	В7	
0207 25 90	 Desplumados, eviscerados, sin la cabeza, el cuello, las patas, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «pavos 73 %», o presentados de otro modo	37,3 EUR/100 kg	В7	
0207 26	 Trozos y despojos, frescos o refrigerados			
	 Trozos			
0207 26 10	 Deshuesada	85,1 EUR/100 kg	B7	
	 Sin deshuesar			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 26 20	 Mitades o cuartos	41 EUR/100 kg	В7	
0207 26 30	 Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 EUR/100 kg	В7	
0207 26 40	 Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 EUR/100 kg	В7	
0207 26 50	 Pechugas y trozos de pechuga	67,9 EUR/100 kg	В7	
	 Muslos, contramuslos, y sus trozos			
0207 26 60	 Muslos y trozos de muslo	25,5 EUR/100 kg	В7	
0207 26 70	 Los demás	46 EUR/100 kg	В7	
0207 26 80	 Los demás	83 EUR/100 kg	В7	
	 Despojos			
0207 26 91	 Hígados	6,4	В7	
0207 26 99	 Los demás	18,7 EUR/100 kg	В7	
0207 27	 Trozos y despojos, congelados			
	 Trozos			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 27 10		Deshuesada	85,1 EUR/100 kg	В7	
		Sin deshuesar			
0207 27 20		Mitades o cuartos	41 EUR/100 kg	В7	
0207 27 30		Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 EUR/100 kg	В7	
0207 27 40		Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 EUR/100 kg	В7	
0207 27 50		Pechugas y trozos de pechuga	67,9 EUR/100 kg	В7	
		Muslos, contramuslos, y sus trozos			
0207 27 60		Muslos y trozos de muslo	25,5 EUR/100 kg	В7	
0207 27 70		Los demás	46 EUR/100 kg	В7	
0207 27 80		Los demás	83 EUR/100 kg	В7	
		Despojos			
0207 27 91		Hígados	6,4	В7	
0207 27 99		Los demás	18,7 EUR/100 kg	В7	
	-	De pato			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 41	 Sin trocear, frescos o refrigerados			
0207 41 20	 Desplumados, sangrados, sin eviscerar o destripados, con la cabeza y las patas, llamados «patos 85 %»	38 EUR/100 kg	В7	
0207 41 30	 Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «patos 70 %»	46,2 EUR/100 kg	В7	
0207 41 80	 Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas y sin el cuello, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «patos 63 %», o presentados de otro modo	51,3 EUR/100 kg	В7	
0207 42	 Sin trocear, congelados			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 42 30	 Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, con el cuello, el corazón, el hígado y la molleja, llamados «patos 70 %»	46,2 EUR/100 kg	В7	
0207 42 80	 Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas y sin el cuello, el corazón, el hígado ni la molleja, llamados «patos 63 %», o presentados de otro modo	51,3 EUR/100 kg	В7	
0207 43 00	 Hígados grasos, frescos o refrigerados	0	A	
0207 44	 Los demás, frescos o refrigerados			
	 Trozos			
0207 44 10	 Deshuesada	128,3 EUR/100 kg	В7	
	 Sin deshuesar			
0207 44 21	 Mitades o cuartos	56,4 EUR/100 kg	В7	
0207 44 31	 Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 EUR/100 kg	В7	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 44 41	 Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 EUR/100 kg	В7	
0207 44 51	 Pechugas y trozos de pechuga	115,5 EUR/100 kg	В7	
0207 44 61	 Muslos, contramuslos, y sus trozos	46,3 EUR/100 kg	В7	
0207 44 71	 Patos semideshuesados	66 EUR/100 kg	В7	
0207 44 81	 Los demás	123,2 EUR/100 kg	В7	
	 Despojos			
0207 44 91	 Hígados (excepto los hígados grasos de pato)	6,4	В7	
0207 44 99	 Los demás	18,7 EUR/100 kg	В7	
0207 45	 Los demás, congelados			
	 Trozos			
0207 45 10	 Deshuesada	128,3 EUR/100 kg	В7	
	 Sin deshuesar			
0207 45 21	 Mitades o cuartos	56,4 EUR/100 kg	В7	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 45 31		Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 EUR/100 kg	В7	
0207 45 41		Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 EUR/100 kg	В7	
0207 45 51		Pechugas y trozos de pechuga	115,5 EUR/100 kg	В7	
0207 45 61		Muslos, contramuslos, y sus trozos	46,3 EUR/100 kg	В7	
0207 45 71		Patos semideshuesados	66 EUR/100 kg	В7	
0207 45 81		Los demás	123,2 EUR/100 kg	В7	
		Despojos			
		Hígados			
0207 45 93		Hígados grasos de pato	0	A	
0207 45 95		Los demás	6,4	В7	
0207 45 99		Los demás	18,7 EUR/100 kg	В7	
	-	De ganso			
0207 51		Sin trocear, frescos o refrigerados			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 51 10	 Desplumados, sangrados, sin eviscerar, con la cabeza y las patas, llamados «gansos 82 %»	45,1 EUR/100 kg	В7	
0207 51 90	 Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, con el corazón y la molleja o sin ellos, llamados «gansos 75 %», o presentados de otro modo	48,1 EUR/100 kg	В7	
0207 52	 Sin trocear, congelados			
0207 52 10	 Desplumados, sangrados, sin eviscerar, con la cabeza y las patas, llamados «gansos 82 %»	45,1 EUR/100 kg	В7	
0207 52 90	 Desplumados, eviscerados, sin la cabeza ni las patas, con el corazón y la molleja o sin ellos, llamados «gansos 75 %», o presentados de otro modo	48,1 EUR/100 kg	В7	
0207 53 00	 Hígados grasos, frescos o refrigerados	0	A	
0207 54	 Los demás, frescos o refrigerados			
	 Trozos			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 54 10	 Deshuesada	110,5 EUR/100 kg	В7	
	 Sin deshuesar			
0207 54 21	 Mitades o cuartos	52,9 EUR/100 kg	В7	
0207 54 31	 Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 EUR/100 kg	В7	
0207 54 41	 Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 EUR/100 kg	В7	
0207 54 51	 Pechugas y trozos de pechuga	86,5 EUR/100 kg	В7	
0207 54 61	 Muslos, contramuslos, y sus trozos	69,7 EUR/100 kg	В7	
0207 54 71	 Patos semideshuesados	66 EUR/100 kg	В7	
0207 54 81	 Los demás	123,2 EUR/100 kg	В7	
	 Despojos			
0207 54 91	 Hígados (excepto los hígados grasos de ganso)	6,4	В7	
0207 54 99	 Los demás	18,7 EUR/100 kg	В7	
0207 55	 Los demás, congelados			
	 Trozos			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 55 10	 Deshuesada	110,5 EUR/100 kg	В7	
	 Sin deshuesar			
0207 55 21	 Mitades o cuartos	52,9 EUR/100 kg	В7	
0207 55 31	 Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 EUR/100 kg	В7	
0207 55 41	 Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 EUR/100 kg	В7	
0207 55 51	 Pechugas y trozos de pechuga	86,5 EUR/100 kg	В7	
0207 55 61	 Muslos, contramuslos, y sus trozos	69,7 EUR/100 kg	В7	
0207 55 71	 Patos semideshuesados	66 EUR/100 kg	В7	
0207 55 81	 Los demás	123,2 EUR/100 kg	В7	
	 Despojos			
	 Hígados			
0207 55 93	 Hígados grasos de ganso	0	A	
0207 55 95	 Los demás	6,4	В7	
0207 55 99	 Los demás	18,7 EUR/100 kg	В7	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 60	-	De pintada			
0207 60 05		Sin trocear, frescos, refrigerados o congelados	49,3 EUR/100 kg	В7	
		Los demás, frescos, refrigerados o congelados			
		Trozos			
0207 60 10		Deshuesada	128,3 EUR/100 kg	В7	
		Sin deshuesar			
0207 60 21		Mitades o cuartos	54,2 EUR/100 kg	В7	
0207 60 31		Alas enteras, incluso sin la punta	26,9 EUR/100 kg	В7	
0207 60 41		Troncos, cuellos, troncos con cuello, rabadillas y puntas de alas	18,7 EUR/100 kg	В7	
0207 60 51		Pechugas y trozos de pechuga	115,5 EUR/100 kg	В7	
0207 60 61		Muslos, contramuslos, y sus trozos	46,3 EUR/100 kg	В7	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0207 60 81		Los demás	123,2 EUR/100 kg	В7	
		Despojos			
0207 60 91		Hígados	6,4	В7	
0207 60 99		Los demás	18,7 EUR/100 kg	В7	
0208		Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados			
0208 10	-	De conejo o liebre			
0208 10 10		De conejos domésticos	6,4	A	
0208 10 90		Los demás	0	A	
0208 30 00	-	De primates	9	A	
0208 40	-	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0208 40 10		Carne de ballenas	6,4	В5	
0208 40 20		Carne de focas	6,4	В5	
0208 40 80		Los demás	9	В7	
0208 50 00	-	De reptiles (incluidas las serpientes y las tortugas de mar)	9	A	
0208 60 00	-	De camellos y demás camélidos (Camelidae)	9	A	
0208 90	-	Los demás			
0208 90 10		De palomas domésticas	6,4	A	
0208 90 30		De caza (excepto de conejo o liebre)	0	A	
0208 90 60		De renos	9	A	
0208 90 70		Ancas (patas) de rana	6,4	A	
0208 90 98		Los demás	9	A	
0209		Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0209 10	-	De cerdo			
		Tocino			
0209 10 11		Fresco, refrigerado, congelado, salado o en salmuera	21,4 EUR/100 kg	A	
0209 10 19		Seco o ahumado	23,6 EUR/100 kg	A	
0209 10 90		Grasa de cerdo, excepto la de las sunpartidas 0209 10 11 o 0209 10 19	12,9 EUR/100 kg	A	
0209 90 00	-	Los demás	41,5 EUR/100 kg	A	
0210		Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos			
	-	Carne de la especie porcina			
0210 11		Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar			
		De la especie porcina doméstica			
		Salados o en salmuera			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0210 11 11	 Jamones y trozos de jamón	77,8 EUR/100 kg	A	
0210 11 19	 Paletas y trozos de paleta	60,1 EUR/100 kg	A	
	 Secos o ahumados			
0210 11 31	 Jamones y trozos de jamón	151,2 EUR/100 kg	A	
0210 11 39	 Paletas y trozos de paleta	119 EUR/100 kg	A	
0210 11 90	 Los demás	15,4	A	
0210 12	 Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos			
	 De la especie porcina doméstica			
0210 12 11	 Salados o en salmuera	46,7 EUR/100 kg	A	
0210 12 19	 Secos o ahumados	77,8 EUR/100 kg	A	
0210 12 90	 Los demás	15,4	A	
0210 19	 Las demás			
	 De la especie porcina doméstica			
	 Salados o en salmuera			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0210 19 10		Medias canales de tipo «bacon» o tres cuartos delanteros	68,7 EUR/100 kg	A	
0210 19 20		Tres cuartos traseros o centros	75,1 EUR/100 kg	A	
0210 19 30		Partes delanteras y trozos de partes delanteras	60,1 EUR/100 kg	A	
0210 19 40		Chuleteros y trozos de chuletero	86,9 EUR/100 kg	A	
0210 19 50		Los demás	86,9 EUR/100 kg	A	
		Secos o ahumados			
0210 19 60		Partes delanteras y trozos de partes delanteras	119 EUR/100 kg	A	
0210 19 70		Chuleteros y partes de chuletero	149,6 EUR/100 kg	A	
		Los demás			
0210 19 81		Deshuesados	151,2 EUR/100 kg	A	
0210 19 89		Los demás	151,2 EUR/100 kg	A	
0210 19 90		Los demás	15,4	A	
0210 20	-	Carne de la especie bovina			
0210 20 10		Sin deshuesar	15,4 + 265,2 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0210 20 90		Deshuesada	15,4 + 303,4 EUR/100 kg	A	
	-	Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos			
0210 91 00		De primates	15,4	A	
0210 92		De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)			
0210 92 10		De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	15,4	В7	
		Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0210 92 91	 Carne	130 EUR/100 kg	В7	
0210 92 92	 Despojos	15,4	В7	
0210 92 99	 Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	15,4 + 303,4 EUR/100 kg	В7	
0210 93 00	 De reptiles (incluidas las serpientes y las tortugas de mar)	15,4	A	
0210 99	 Los demás			
	 Carne			
0210 99 10	 De caballo, salada, en salmuera o seca	6,4	A	
	 De las especies ovina y caprina			
0210 99 21	 Sin deshuesar	222,7 EUR/100 kg	A	
0210 99 29	 Deshuesada	311,8 EUR/100 kg	A	
0210 99 31	 De renos	15,4	A	
0210 99 39	 Las demás	1300 EUR/1000 kg	В7	
	 Despojos			
	 De la especie porcina doméstica			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0210 99 41	 Hígados	64,9 EUR/100 kg	A	
0210 99 49	 Los demás	47,2 EUR/100 kg	A	
	 De la especie bovina			
0210 99 51	 Músculos del diafragma e intestinos delgados	15,4 + 303,4 EUR/100 kg	A	
0210 99 59	 Los demás	12,8	A	
	 Los demás			
	 Hígados de aves			
0210 99 71	 Hígados grasos de ganso o de pato, salados o en salmuera	0	A	
0210 99 79	 Los demás	6,4	A	
0210 99 85	 Los demás	15,4	A	
0210 99 90	 Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	15,4 + 303,4 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
03		CAPÍTULO 3 -PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS			
0301		Peces vivos			
	-	Peces ornamentales			
0301 11 00		De agua dulce	0	A	
0301 19 00		Los demás	7,5	A	
	-	Los demás peces vivos			
0301 91		Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0301 91 10	 De las especies Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster	8	A	
0301 91 90	 Las demás	12	A	
0301 92	 Anguilas (Anguilla spp.)			
0301 92 10	 De longitud inferior a 12 cm	0	A	
0301 92 30	 De longitud igual o superior a 12 cm pero inferior a 20 cm	0	A	
0301 92 90	 De longitud igual o superior a 20 cm	0	A	
0301 93 00	 Carpas (Cyprinus carpio, Carassius carassius, Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus)	8	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0301 94	 Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (<i>Thunnus thynnus, Thunnus orientalis</i>)			
0301 94 10	 Atunes comunes o de aleta azul del Atlántico (Thunnus thynnus)	16	A	
0301 94 90	 Atunes comunes o de aleta azul del Pacífico (Thunnus orientalis)	16	A	
0301 95 00	 Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	16	A	
0301 99	 Los demás			
	 De agua dulce			
0301 99 11	 Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou and Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	2	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0301 99 18		Los demás	8	A	
0301 99 85		Los demás	16	A	
0302		Pescado fresco o refrigerado (excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 0304)			
	-	Salmónidos (excepto los hígados, huevas y lechas)			
0302 11		Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)			
0302 11 10		De las especies Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster	8	В3	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 11 20	 De la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> , sin descabezar, con branquias y evisceradas, de peso superior a 1,2 kg por unidad, o descabezadas, sin branquias y evisceradas, de peso superior a 1 kg por unidad	12	В3	
0302 11 80	 Las demás	12	В3	
0302 13 00	 Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus)	2	A	
0302 14 00	 Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	2	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 19 00		Los demás	8	A	
	-	Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos) (excepto los hígados, huevas y lechas)			
0302 21		Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)			
0302 21 10		Halibut (fletán) negro (Reinhardtius hippoglossoides)	8	A	
0302 21 30		Halibut (fletán) atlántico (Hippoglossus hippoglossus)	8	A	
0302 21 90		Halibut (fletán) del Pacífico (Hippoglossus stenolepis)	15	В3	
0302 22 00		Sollas (Pleuronectes platessa)	7,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 23 00		Lenguados (Solea spp.)	15	В3	
0302 24 00		Rodaballos (Psetta maxima)	15	В3	
0302 29		Los demás			
0302 29 10		Gallos (Lepidorhombus spp.)	15	В3	
0302 29 80		Los demás	15	В3	
	-	Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i>) (excepto los hígados, huevas y lechas)			
0302 31		Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)			
0302 31 10		Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0302 31 90		Los demás	22	A	
0302 32		Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 32 10	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0302 32 90	 Los demás	22	A	
0302 33	 Listados o bonitos de vientre rayado			
0302 33 10	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0302 33 90	 Los demás	22	A	
0302 34	 Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)			
0302 34 10	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0302 34 90	 Los demás	22	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 35	 Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (<i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i>)			
	 Atunes comunes o de aleta azul del Atlántico (Thunnus thynnus)			
0302 35 11	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0302 35 19	 Los demás	22	A	
	 Atunes comunes o de aleta azul del Pacífico (Thunnus orientalis)			
0302 35 91	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0302 35 99	 Los demás	22	A	
0302 36	 Atunes del sur (Thunnus maccoyii)			
0302 36 10	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 36 90		Los demás	22	A	
0302 39		Los demás			
0302 39 20		Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0302 39 80		Los demás	22	В5	
	-	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), anchoas (<i>Engraulis</i> spp.), sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.), y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>), caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>), jureles (<i>Trachurus</i> spp.), cobias (<i>Rachycentron canadum</i>) y peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), excepto los hígados, huevas y lechas			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 41 00	 Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	15	В3	
0302 42 00	 Anchoas (Engraulis spp.)	15	В3	
0302 43	 Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)			
0302 43 10	 Sardinas de la especie Sardina pilchardus	23	В3	
0302 43 30	 Sardinas del género Sardinops; sardinelas (Sardinella spp.)	15	A	
0302 43 90	 Espadines (Sprattus sprattus)	13	В3	
0302 44 00	 Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	20	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 45		Jureles (Trachurus spp.)			
0302 45 10		Jureles (Trachurus trachurus)	15	A	
0302 45 30		Jureles chilenos (Trachurus murphyi)	15	A	
0302 45 90		Los demás	15	A	
0302 46 00		Cobias (Rachycentron canadum)	15	A	
0302 47 00		Peces espada (Xiphias gladius)	15	В3	
	-	Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae, excepto los hígados, huevas y lechas			
0302 51		Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 51 10	 De la especie Gadus morhua	12	A	
0302 51 90	 Los demás	12	A	
0302 52 00	 Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	7,5	A	
0302 53 00	 Carboneros (Pollachius virens)	7,5	A	
0302 54	 Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)			
	 Merluza del género Merluccius			
0302 54 11	 Merluza del Cabo (<i>Merluccius capensis</i>) y merluza de altura (<i>Merluccius paradoxus</i>)	15	A	
0302 54 15	 Merluza austral (merluza sureña) (Merluccius australis)	15	A	
0302 54 19	 Los demás	15	A	
0302 54 90	 Merluza del género Urophycis	15	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 55 00		Abadejo de Alaska (Theragra chalcogramma)	7,5	A	
0302 56 00		Bacaladillas (Micromesistius poutassou, Micromesistius australis)	7,5	A	
0302 59		Los demás			
0302 59 10		Pescados de la especie Boreogadus saida	12	A	
0302 59 20		Merlanes (Merlangius merlangus)	7,5	A	
0302 59 30		Abadejos (Pollachius pollachius)	7,5	A	
0302 59 40		Maruca y escolanos (Molva spp.)	7,5	A	
0302 59 90		Los demás	15	A	
	-	Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.), excepto los hígados, huevas y lechas			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 71 00		Tilapias (Oreochromis spp.)	8	В3	
0302 72 00		Bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.)	8	В3	
0302 73 00		Carpas (Cyprinus carpio, Carassius carassius, Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus)	8	A	
0302 74 00		Anguilas (Anguilla spp.)	0	A	
0302 79 00		Los demás	8	A	
	-	Los demás pescados (excepto los hígados, huevas y lechas)			
0302 81		Escualos			
0302 81 10		Mielgas (Squalus acanthias)	6	В3	
0302 81 20		Pintarrojas (Scyliorhinus spp.)	6	В3	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 81 30	 Marrajo sardinero (Lamna nasus)	8	В3	
0302 81 90	 Los demás	8	В3	
0302 82 00	 Rayas (Rajidae)	15	В3	
0302 83 00	 Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)	15	В5	
0302 84	 Róbalos (Dicentrarchus spp.)			
0302 84 10	 Róbalos o lubinas (Dicentrarchus labrax)	15	В3	
0302 84 90	 Los demás	15	В3	
0302 85	 Sargos (Doradas, Espáridos) (Sparidae)			
0302 85 10	 de las especies Dentex dentex y Pagellus spp	15	В3	
0302 85 30	 Pargos dorados (Sparus aurata)	15	В3	
0302 85 90	 Los demás	15	В3	
0302 89	 Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 89 10	 De agua dulce	8	В3	
	 Los demás			
	 Pescados del género <i>Euthynnus</i> , (excepto los listados (<i>Euthynnus</i> [Katsuwonus] pelamis), de la subpartida 0302 33			
0302 89 21	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0302 89 29	 Los demás	22	В5	
	 Gallinetas nórdicas (Sebastes spp.)			
0302 89 31	 De la especie Sebastes marinus	7,5	A	
0302 89 39	 Los demás	7,5	A	
0302 89 40	 Japutas (Brama spp.)	15	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0302 89 50		Rapes (Lophius spp.)	15	В3	
0302 89 60		Rosadas (Genypterus blacodes)	7,5	A	
0302 89 90		Los demás	15	В3	
0302 90 00	-	Hígados, huevas y lechas	10	A	
0303		Pescado congelado (excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 0304)			
	-	Salmónidos (excepto los hígados, huevas y lechas)			
0303 11 00		Salmones rojos (Oncorhynchus nerka)	2	A	
0303 12 00		Los demás salmones del Pacífico (Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus)	2	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 13 00	 Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	2	A	
0303 14	 Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)			
0303 14 10	 De las especies Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster	9	A	
0303 14 20	 De la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> , sin descabezar, con branquias y evisceradas, de peso superior a 1,2 kg por unidad, o descabezadas, sin branquias y evisceradas, de peso superior a 1 kg por unidad	12	A	
0303 14 90	 Las demás	12	В3	

NC 2012	Designación de la mercancía		Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 19 00		Los demás	9	В3	
	-	Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.), excepto los hígados, huevas y lechas			
0303 23 00		Tilapias (Oreochromis spp.)	8	В5	
0303 24 00		Bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.)	8	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 25 00		Carpas (Cyprinus carpio, Carassius carassius, Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus)	8	В5	
0303 26 00		Anguilas (Anguilla spp.)	0	A	
0303 29 00		Los demás	8	В3	
	_	Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos) (excepto los hígados, huevas y lechas)			
0303 31		Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)			
0303 31 10		Halibut (fletán) negro (Reinhardtius hippoglossoides)	7,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 31 30		Halibut (fletán) atlántico (Hippoglossus hippoglossus)	7,5	A	
0303 31 90		Halibut (fletán) del Pacífico (Hippoglossus stenolepis)	15	В3	
0303 32 00		Sollas (Pleuronectes platessa)	15	В3	
0303 33 00		Lenguados (Solea spp.)	7,5	A	
0303 34 00		Rodaballos (Psetta maxima)	15	В5	
0303 39		Los demás			
0303 39 10		Platija (Platichthys flesus)	7,5	В7	
0303 39 30		Pescados del género Rhombosolea	7,5	A	
0303 39 50		Pescados de las especies Pelotreis flavilatus y Peltorhamphus novaezelandiae	7,5	A	
0303 39 85		Los demás	15	В5	
	-	Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i>) (excepto los hígados, huevas y lechas)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 41	 Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)			
0303 41 10	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0303 41 90	 Los demás	22	A	
0303 42	 Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)			
	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604			
	 Enteros			
0303 42 12	 De peso superior a 10 kg por unidad	0	A	
0303 42 18	 Los demás	0	A	
	 Los demás			
0303 42 42	 De peso superior a 10 kg por unidad	0	A	
0303 42 48	 Los demás	0	A	
0303 42 90	 Los demás	22	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 43	 Listados o bonitos de vientre rayado			
0303 43 10	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0303 43 90	 Los demás	22	A	
0303 44	 Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)			
0303 44 10	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0303 44 90	 Los demás	22	A	
0303 45	 Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (<i>Thunnus thynnus, Thunnus orientalis</i>)			
	 Atunes comunes o de aleta azul del Atlántico (Thunnus thynnus)			
0303 45 12	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 45 18	 Los demás	22	A	
	 Atunes comunes o de aleta azul del Pacífico (Thunnus orientalis)			
0303 45 91	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0303 45 99	 Los demás	22	A	
0303 46	 Atunes del sur (Thunnus maccoyii)			
0303 46 10	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0303 46 90	 Los demás	22	A	
0303 49	 Los demás			
0303 49 20	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía		Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 49 85		Los demás	22	A	
	-	Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), anchoas (<i>Engraulis</i> spp.), sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.), y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>), caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>), jureles (<i>Trachurus</i> spp.), cobias (<i>Rachycentron canadum</i>) y peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), excepto los hígados, huevas y lechas			
0303 51 00		Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	15	В5	
0303 53		Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 53 10	 Sardinas de la especie Sardina pilchardus	23	В5	
0303 53 30	 Sardinas del género Sardinops; sardinelas (Sardinella spp.)	15	B5	
0303 53 90	 Espadines (Sprattus sprattus)	13	В3	
0303 54	 Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)			
0303 54 10	 De las especies Scomber scombrus y Scomber japonicus	20	B5	
0303 54 90	 De la especie Scomber australasicus	15	B5	
0303 55	 Jureles (Trachurus spp.)			
0303 55 10	 Jureles (Trachurus trachurus)	15	B5	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 55 30		Jureles chilenos (Trachurus murphyi)	15	В5	
0303 55 90		Los demás	15	В5	
0303 56 00		Cobias (Rachycentron canadum)	15	В5	
0303 57 00		Peces espada (Xiphias gladius)	7,5	В5	
	-	Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> , excepto los hígados, huevas y lechas			
0303 63		Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)			
0303 63 10		De la especie Gadus morhua	12	A	
0303 63 30		De las especies Gadus ogac	12	A	
0303 63 90		De las especies Gadus macrocephalus	12	A	
0303 64 00		Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	7,5	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 65 00	 Carboneros (Pollachius virens)	7,5	A	
0303 66	 Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)			
	 Merluza del género Merluccius			
0303 66 11	 Merluza del Cabo (<i>Merluccius capensis</i>) y merluza de altura (<i>Merluccius paradoxus</i>)	15	В3	
0303 66 12	 Merluza argentina (merluza sudamericana) (Merluccius hubbsi)	15	В3	
0303 66 13	 Merluza austral (merluza sureña) (Merluccius australis)	15	В3	
0303 66 19	 Los demás	15	В3	
0303 66 90	 Merluza del género Urophycis	15	В3	
0303 67 00	 Abadejo de Alaska (Theragra chalcogramma)	15	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 68		Bacaladillas (Micromesistius poutassou, Micromesistius australis)			
0303 68 10		Bacaladilla (Micromesistius poutassou, Gadus poutassou)	7,5	A	
0303 68 90		Polacas australes (Micromesistius australis)	7,5	A	
0303 69		Los demás			
0303 69 10		Pescados de la especie Boreogadus saida	12	В3	
0303 69 30		Merlanes (Merlangius merlangus)	7,5	A	
0303 69 50		Abadejos (Pollachius pollachius)	15	В5	
0303 69 70		Colas de rata azul (Macruronus novaezelandiae)	7,5	A	
0303 69 80		Maruca y escolanos (Molva spp.)	7,5	A	
0303 69 90		Los demás	15	В5	
	-	Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 81	 Escualos			
0303 81 10	 Mielgas (Squalus acanthias)	6	В3	
0303 81 20	 Pintarrojas (Scyliorhinus spp.)	6	В3	
0303 81 30	 Marrajo sardinero (Lamna nasus)	8	В3	
0303 81 90	 Los demás	8	В3	
0303 82 00	 Rayas (Rajidae)	15	В5	
0303 83 00	 Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	В7	
0303 84	 Róbalos (Dicentrarchus spp.)			
0303 84 10	 Róbalos o lubinas (Dicentrarchus labrax)	15	В5	
0303 84 90	 Las demás	15	B5	
0303 89	 Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 89 10	 De agua dulce	8	В3	
	 Los demás			
	 Pescados del género <i>Euthynnus</i> , (excepto los listados (<i>Euthynnus</i> [<i>Katsuwonus</i>] pelamis), de la subpartida 0303 43			
0303 89 21	 Destinados a la fabricación industrial de productos de la partida 1604	0	A	
0303 89 29	 Los demás	22	В5	
	 Gallinetas nórdicas (Sebastes spp.)			
0303 89 31	 De la especie Sebastes marinus	7,5	A	
0303 89 39	 Los demás	7,5	A	
0303 89 40	 Tasartes (Orcynopsis unicolor)	10	A	
0303 89 45	 Anchoas (Engraulis spp.)	15	В7	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0303 89 50		Las especies Dentex dentex y Pagellus spp.	15	B5	
0303 89 55		Pargos dorados (Sparus aurata)	15	B5	
0303 89 60		Japutas (Brama spp.)	15	B5	
0303 89 65		Rapes (Lophius spp.)	15	B5	
0303 89 70		Rosadas (Genypterus blacodes)	7,5	A	
0303 89 90		Los demás	15	B5	
0303 90	-	Hígados, huevas y lechas			
0303 90 10		Huevas y lechas de pescado, destinadas a la producción del ácido desoxirribonucleico o de sulfato de protamina	0	A	
0303 90 90		Los demás	10	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), fresco o congelados	s, refrigerados		
	Filetes frescos o refrigerados de tilapias (<i>Oreochromis</i> sp pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictali</i> carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenophar</i> <i>idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Myloph</i> <i>piceus</i>), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates re</i> peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	urus spp.), yngodon haryngodon		
0304 31 00	Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.)	9	В7	
0304 32 00	Bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp.)	spp., Ictalurus 9	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 33 00		Percas del Nilo (Lates niloticus)	9	В3	
0304 39 00		Los demás	9	В7	
	-	Filetes de los demás pescados, frescos o refrigerados			
0304 41 00		Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou and Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	2	A	
0304 42		Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 42 10	 De la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> de peso superior a 400 g por unidad	12	В3	
0304 42 50	 De las especies Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster	9	В3	
0304 42 90	 Las demás	12	В3	
0304 43 00	 Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos)	18	В5	
0304 44	 Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 44 10		Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus) y pescados de la especie Boreogadus saida	18	В3	
0304 44 30		Carboneros (Pollachius virens)	18	В5	
0304 44 90		Los demás	18	В5	
0304 45 00		Peces espada (Xiphias gladius)	18	B5	
0304 46 00		Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)	18	В5	
0304 49		Los demás			
0304 49 10		De agua dulce	9	В3	
		Los demás			
0304 49 50		Gallinetas nórdicas (Sebastes spp.)	18	В5	
0304 49 90		Los demás	18	B5	
	-	Los demás, frescos o refrigerados			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 51 00	Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	8	В3	
0304 52 00	Salmónidos	8	A	
0304 53 00	Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i>	15	В5	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 54 00		Peces espada (Xiphias gladius)	15	В5	
0304 55 00		Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	В7	
0304 59		Los demás			
0304 59 10		De agua dulce	8	A	
		Los demás			
0304 59 50		Lomos de arenque	15	В5	
0304 59 90		Las demás	15	В5	
	-	Filetes congelados de tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 61 00		Tilapias (Oreochromis spp.)	9	В7	
0304 62 00		Bagres o pez gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.)	5,5	В3	
0304 63 00		Percas del Nilo (Lates niloticus)	9	В3	
0304 69 00		Los demás	9	В7	
	-	Filetes congelados de pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae			
0304 71		Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)			
0304 71 10		Bacalaos de la especie Gadus macrocephalus	7,5	A	
0304 71 90		Los demás	7,5	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 72 00	 Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	7,5	A	
0304 73 00	 Carboneros (Pollachius virens)	7,5	A	
0304 74	 Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)			
	 Merluza del género Merluccius			
0304 74 11	 Merluza del Cabo (<i>Merluccius capensis</i>) y merluza de altura (<i>Merluccius paradoxus</i>)	7,5	A	
0304 74 15	 Merluza argentina (merluza sudamericana) (Merluccius hubbsi)	7,5	A	
0304 74 19	 Los demás	6,1	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 74 90		Merluza del género <i>Urophycis</i>	7,5	A	
0304 75 00		Abadejo de Alaska (Theragra chalcogramma)	13,7	A	
0304 79		Los demás			
0304 79 10		Pescados de la especie Boreogadus saida	7,5	A	
0304 79 30		Merlanes (Merlangius merlangus)	7,5	A	
0304 79 50		Colas de rata azul (Macruronus novaezelandiae)	7,5	A	
0304 79 80		Marucas y escolanos (Molva spp.)	7,5	A	
0304 79 90		Los demás	15	В5	
	-	Filetes congelados de los demás pescados			
0304 81 00		Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	2	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 82	 Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)			
0304 82 10	 De la especie Oncorhynchus mykiss de peso superior a 400 g por unidad	12	В3	
0304 82 50	 De las especies Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster	9	В3	
0304 82 90	 Las demás	12	В3	
0304 83	 Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos)			
0304 83 10	 Sollas (Pleuronectes platessa)	7,5	A	
0304 83 30	 Platija (Platichthys flesus)	7,5	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 83 50	 Gallos (Lepidorhombus spp.)	15	В5	
0304 83 90	 Los demás	15	В5	
0304 84 00	 Peces espada (Xiphias gladius)	7,5	В7	
0304 85 00	 Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	B5	
0304 86 00	 Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	15	В5	
0304 87 00	 Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i>)	18	В3	
0304 89	 Los demás			
0304 89 10	 De pescados de agua dulce	9	В7	
	 Los demás			
	 De gallineta nórdica (Sebastes spp.)			
0304 89 21	 De la especie Sebastes marinus	7,5	A	
0304 89 29	 Los demás	7,5	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 89 30	 Pescados del género <i>Euthynnus</i> , (excepto los listados (<i>Euthynnus</i> [<i>Katsuwonus</i>] pelamis), de la subpartida 0304 87 00	18	В3	
	 De caballa y estornino (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus) y de pescados de la especie Orcynopsis unicolor			
0304 89 41	 De la especie Scomber australasicus	15	В3	
0304 89 49	 Los demás	15	В7	
	 Escualos			
0304 89 51	 Mielgas y pintarrojas (Squalus acanthias, Scyliorhinus spp.)	7,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 89 55		Marrajo sardinero (Lamna nasus)	7,5	A	
0304 89 59		Los demás escualos	7,5	A	
0304 89 60		Rapes (Lophius spp.)	15	В5	
0304 89 90		Los demás	15	В7	
	-	Los demás, congelados			
0304 91 00		Peces espada (Xiphias gladius)	7,5	A	
0304 92 00		Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	7,5	В5	
0304 93		Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 93 10	 Surimi	14,2	A	
0304 93 90	 Los demás	8	В7	
0304 94	 Abadejo de Alaska (Theragra chalcogramma)			
0304 94 10	 Surimi	14,2	A	
0304 94 90	 Los demás	7,5	A	
0304 95	 Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae, excepto el abadejo de Alaska (Theragra chalcogramma)			
0304 95 10	 Surimi	14,2	A	
	 Los demás			
	 Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus) y pescados de la especie Boreogadus saida			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 95 21	 Bacalaos de la especie Gadus macrocephalus	7,5	A	
0304 95 25	 Bacalaos de la especie Gadus morhua	7,5	A	
0304 95 29	 Los demás	7,5	A	
0304 95 30	 Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	7,5	A	
0304 95 40	 Carboneros (Pollachius virens)	7,5	A	
0304 95 50	 Merluzas del género Merluccius	7,5	A	
0304 95 60	 Bacaladilla (Micromesistius poutassou, Gadus poutassou)	7,5	A	
0304 95 90	 Los demás	7,5	A	
0304 99	 Los demás			
0304 99 10	 Surimi	14,2	A	
	 Los demás			
0304 99 21	 Pescados de agua dulce	8	В3	
	 Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0304 99 23		Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	15	В5	
0304 99 29		Gallinetas nórdicas (Sebastes spp.)	8	A	
0304 99 55		Gallos (Lepidorhombus spp.)	15	В5	
0304 99 61		Japutas (Brama spp.)	15	В5	
0304 99 65		Rapes (Lophius spp.)	7,5	A	
0304 99 99		Los demás	7,5	A	
0305		Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y <i>pellets</i> de pescado, aptos para la alimentación humana			
0305 10 00	-	Harina, polvo y <i>pellets</i> de pescado, aptos para la alimentación humana	13	B5	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0305 20 00	- Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	11	В3	
	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar			
0305 31 00	Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	16	В7	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0305 32	 Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i>			
	 Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus) y pescados de la especie Boreogadus saida			
0305 32 11	 Bacalaos de la especie Gadus macrocephalus	16	В5	
0305 32 19	 Los demás	20	В5	
0305 32 90	 Los demás	16	B5	
0305 39	 Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0305 39 10		De salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tschawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), de salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>), y de salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>), salados o en salmuera	15	ВЗ	
0305 39 50		De halibut (fletán) negro (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>), salados o en salmuera	15	В3	
0305 39 90		Los demás	16	В5	
	-	Pescados ahumados, incluidos los filetes, excepto los despojos comestibles de pescado			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0305 41 00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	13	В7	
0305 42 00	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	10	В3	
0305 43 00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	14	В3	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0305 44	 Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)			
0305 44 10	 Anguilas (Anguilla spp.)	14	В3	
0305 44 90	 Los demás	14	В7	
0305 49	 Los demás			
0305 49 10	 Halibut (fletán) negro (Reinhardtius hippoglossoides)	15	В3	
0305 49 20	 Halibut (fletán) atlántico (Hippoglossus hippoglossus)	16	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0305 49 30		Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	14	В7	
0305 49 80		Los demás	14	В5	
	-	Pescado seco, excepto los despojos comestibles, incluso salado, sin ahumar			
0305 51		Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)			
0305 51 10		Secos, sin salar	13	A	
0305 51 90		Secos, salados	13	A	
0305 59		Los demás			
0305 59 10		Pescados de la especie Boreogadus saida	13	A	
0305 59 30		Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	12	В3	
0305 59 50		Anchoas (Engraulis spp.)	10	В7	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0305 59 70		Halibut (fletán) atlántico (Hippoglossus hippoglossus)	15	В3	
0305 59 80		Los demás	12	В5	
	-	Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera, excepto los despojos comestibles			
0305 61 00		Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	12	В3	
0305 62 00		Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	13	A	
0305 63 00		Anchoas (Engraulis spp.)	10	В3	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0305 64 00	 Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o pez gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus carpio</i> , <i>Carassius carassius</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i>), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	12	В7	
0305 69	 Los demás			
0305 69 10	 Pescados de la especie Boreogadus saida	13	В3	
0305 69 30	 Halibut (fletán) atlántico (Hippoglossus hippoglossus)	15	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0305 69 50		Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	11	A	
0305 69 80		Los demás	12	В3	
	-	Aletas, cabezas, colas, vejigas natatorias y demás despojos comestibles de pescado			
0305 71		Aletas de tiburón			
0305 71 10		Ahumados	14	В3	
0305 71 90		Los demás	12	В3	
0305 72 00		Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado	13	В3	
0305 79 00		Los demás	13	В3	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0306	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y <i>pellets</i> de crustáceos, aptos para la alimentación humana			
	- Congelada			
0306 11	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0306 11 05	 Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	В5	
	 Los demás			
0306 11 10	 Colas de langostas	12,5	A	
0306 11 90	 Los demás	12,5	A	
0306 12	 Bogavantes (Homarus spp.)			
0306 12 05	 Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	В5	
	 Los demás			
0306 12 10	 Enteros	6	В3	
0306 12 90	 Los demás	16	В5	
0306 14	 Cangrejos (excepto macruros)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0306 14 05	 Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	8	A	
	 Los demás			
0306 14 10	 Cangrejos de las especies <i>Paralithodes camchaticus</i> , <i>Chionoecetes</i> spp. y <i>Callinectes sapidus</i>	7,5	A	
0306 14 30	 Bueyes (Cancer pagurus)	7,5	A	
0306 14 90	 Los demás	7,5	A	
0306 15	 Cigalas (Nephrops norvegicus)			
0306 15 10	 Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	В3	
0306 15 90	 Las demás	12	В3	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0306 16	 Camarones, langostinos y demás decápodos <i>Natantia</i> , de agua fría (<i>Pandalus</i> spp., <i>Crangon crangon</i>)			
0306 16 10	 Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	A	
	 Los demás			
0306 16 91	 Camarones de la especie Crangon crangon	18	В5	
0306 16 99	 Los demás	12	A	
0306 17	 Los demás camarones, langostinos y demás decápodos Natantia			
0306 17 10	 Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	A	
	 Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0306 17 91	 Gambas de altura (Parapenaeus longirostris)	12	A	
0306 17 92	 Langostinos del género Penaeus spp.	12	A	
0306 17 93	 Camarones de la familia Pandalidae, excepto los del género Pandalus	12	A	
0306 17 94	 Camarones del género <i>Crangon</i> , excepto los de la especie <i>Crangon</i> crangon	18	В5	
0306 17 99	 Los demás	12	A	
0306 19	 Los demás, incluidos la harina, polvo y <i>pellets</i> de crustáceos, aptos para la alimentación humana			
0306 19 05	 Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	В5	
	 Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0306 19 10		Cangrejos de río	7,5	A	
0306 19 90		Los demás	12	A	
	-	Sin congelar			
0306 21		Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)			
0306 21 10		Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	В5	
0306 21 90		Las demás	12,5	A	
0306 22		Bogavantes (Homarus spp.)			
0306 22 10		Vivos	8	A	
		Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0306 22 30	 Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	В3	
	 Los demás			
0306 22 91	 Enteros	8	A	
0306 22 99	 Los demás	10	A	
0306 24	 Cangrejos			
0306 24 10	 Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	8	A	
	 Los demás			
0306 24 30	 Bueyes (Cancer pagurus)	7,5	A	
0306 24 80	 Los demás	7,5	A	
0306 25	 Cigalas (Nephrops norvegicus)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0306 25 10	 Ahumadas, peladas o sin pelar, incluso cocidas antes o durante el ahumado, no preparadas de otra forma	20	В5	
0306 25 90	 Los demás	12	В5	
0306 26	 Camarones, langostinos y demás decápodos Natantia, de agua fría (Pandalus spp., Crangon crangon)			
0306 26 10	 Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	A	
	 Los demás			
	 Camarones de la especie Crangon crangon			
0306 26 31	 Frescos o refrigerados, o simplemente cocidos con agua o vapor	18	B5	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0306 26 39	 Los demás	18	В5	
0306 26 90	 Los demás	12	A	
0306 27	 Los demás camarones, langostinos y demás decápodos Natantia			
0306 27 10	 Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	A	
	 Los demás			
0306 27 91	 Camarones de la familia Pandalidae, excepto los del género Pandalus	12	A	
0306 27 95	 Camarones del género <i>Crangon</i> , excepto los de la especie <i>Crangon</i> crangon	18	В5	
0306 27 99	 Los demás	12	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0306 29		Los demás, incluidos la harina, polvo y <i>pellets</i> de crustáceos, aptos para la alimentación humana			
0306 29 05		Ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	В5	
		Los demás			
0306 29 10		Cangrejos de río	7,5	A	
0306 29 90		Los demás	12	В3	
0307		Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; moluscos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado; harina, polvo y <i>pellets</i> de moluscos, aptos para la alimentación humana			
	-	Ostras			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0307 11		Vivas, frescas o refrigeradas			
0307 11 10		Ostras planas (género <i>Ostrea</i>), vivas, con sus conchas, con un peso inferior o igual a 40 g por unidad	0	A	
0307 11 90		Las demás	9	В3	
0307 19		Las demás			
0307 19 10		Ahumadas, incluso sin conchas, incluso cocidas antes o durante el ahumado, no preparadas de otra forma	20	В5	
0307 19 90		Las demás	9	A	
	-	Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i>			
0307 21 00		Vivas, frescas o refrigeradas	8	A	
0307 29		Las demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0307 29 05		Ahumadas, incluso sin conchas, incluso cocidas antes o durante el ahumado, no preparadas de otra forma	20	В3	
		Las demás			
0307 29 10		Veneras (vieiras) (Pecten maximus), congeladas	8	A	
0307 29 90		Las demás	8	A	
	-	Mejillones (Mytilus spp., Perna spp.)			
0307 31		Vivos, frescos o refrigerados			
0307 31 10		Mytilus spp.	10	A	
0307 31 90		Perna spp.	8	A	
0307 39		Los demás			
0307 39 05		Ahumados, incluso sin conchas, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	В3	
		Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0307 39 10		Mytilus spp.	10	A	
0307 39 90		Perna spp.	8	A	
	-	Sepias (Jibias) (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (Sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.)			
0307 41		Vivos, frescos o refrigerados			
0307 41 10		Sepias (Jibias) (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (Sepiola spp.)	8	A	
		Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.)			
0307 41 91		Loligo spp., Ommastrephes sagittatus	6	A	
0307 41 99		Los demás	8	A	
0307 49		Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0307 49 05	 Ahumados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	В3	
	 Congelada			
	 Sepias (Jibias) (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (Sepiola spp.)			
	 Del género Sepiola			
0307 49 09	 Sepiola rondeleti	6	A	
0307 49 11	 Los demás	8	A	
0307 49 18	 Los demás	8	A	
	 Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.)			
	 Loligo spp.			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0307 49 31		Loligo vulgaris	6	A	
0307 49 33		Loligo pealei	6	A	
0307 49 35		Loligo patagonica	6	A	
0307 49 38		Los demás	6	A	
0307 49 51		Ommastrephes sagittatus	6	A	
0307 49 59		Los demás	8	A	
		Los demás			
0307 49 71		Sepias (Jibias) (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (Sepiola spp.)	8	A	
		Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.)			
0307 49 91		Loligo spp., Ommastrephes sagittatus	6	A	
0307 49 99		Los demás	8	A	
	-	Pulpos (Octopus spp.)			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0307 51 00		Vivos, frescos o refrigerados	8	A	
0307 59		Los demás			
0307 59 05		Ahumados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	В3	
		Los demás			
0307 59 10		Congelados	8	A	
0307 59 90		Los demás	8	A	
0307 60	-	Caracoles (excepto los de mar)			
0307 60 10		Ahumados, incluso sin concha, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	B5	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0307 60 90		Los demás	0	A	
	-	Almejas, berberechos y arcas (familias Arcidae, Arcticidae, Cardiidae, Donacidae, Hiatellidae, Mactridae, Mesodesmatidae, Myidae, Semelidae, Solecurtidae, Solenidae, Tridacnidae y Veneridae)			
0307 71 00		Vivas, frescas o refrigeradas	11	A	
0307 79		Las demás			
0307 79 10		Ahumadas, incluso sin valvas, incluso cocidas antes o durante el ahumado, no preparadas de otra forma	20	В5	
0307 79 90		Las demás	11	A	
	-	Orejas de mar (Haliotis spp.)			
0307 81 00		Vivas, frescas o refrigeradas	11	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0307 89		Las demás			
0307 89 10		Ahumadas, incluso sin valvas, incluso cocidas antes o durante el ahumado, no preparadas de otra forma	20	B5	
0307 89 90		Las demás	11	A	
	-	Los demás, incluidos la harina, polvo y <i>pellets</i> , aptos para la alimentación humana			
0307 91 00		Vivos, frescos o refrigerados	11	A	
0307 99		Los demás			
0307 99 10		Ahumados, incluso sin valvas, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	20	В5	
		Congelados			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0307 99 11		Illex spp.	8	В3	
0307 99 13		Almejas y otras especies de las familias de los Venéridos	8	В3	
0307 99 17		Los demás	11	В3	
0307 99 80		Los demás	11	A	
0308		Invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, ahumados, incluso cocidos antes o durante el ahumado; harina, polvo y «pellets» de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, aptos para la alimentación humana			
	-	Pepinos de mar (Stichopus japonicus, Holothurioidea)			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0308 11 00		Vivos, frescos o refrigerados	11	В3	
0308 19		Los demás			
0308 19 10		Ahumados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	26	В5	
0308 19 30		Congelados	11	В3	
0308 19 90		Los demás	11	В3	
	-	Erizos de mar (Strongylocentrotus spp., Paracentrotus lividus, Loxechinus albus, Echichinus esculentus)			
0308 21 00		Vivos, frescos o refrigerados	11	В3	
0308 29		Los demás			
0308 29 10		Ahumados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	26	В5	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0308 29 30		Congelados	11	В3	
0308 29 90		Los demás	11	В3	
0308 30	-	Medusas (Rhopilema spp.)			
0308 30 10		Vivas, frescas o refrigeradas	11	В3	
0308 30 30		Ahumadas, incluso cocidas antes o durante el ahumado, no preparadas de otra forma	26	В5	
0308 30 50		Congeladas	0	A	
0308 30 90		Las demás	11	В3	
0308 90	-	Los demás			
0308 90 10		Vivos, frescos o refrigerados	11	В3	
0308 90 30		Ahumados, incluso cocidos antes o durante el ahumado, no preparados de otra forma	26	В5	
0308 90 50		Congelados	11	В3	
0308 90 90		Los demás	11	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
04		CAPÍTULO 4 - LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE			
0401		Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante			
0401 10	-	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso			
0401 10 10		En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 1	13,8 EUR/100 kg	A	
0401 10 90		Las demás	12,9 EUR/100 kg	A	
0401 20	-	Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 % en peso			
		Inferior o igual al 3 %			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0401 20 11		En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	18,8 EUR/100 kg	A	
0401 20 19		Las demás	17,9 EUR/100 kg	A	
		Superior al 3 %			
0401 20 91		En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	22,7 EUR/100 kg	A	
0401 20 99		Las demás	21,8 EUR/100 kg	A	
0401 40	-	Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 % en peso			
0401 40 10		En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	57,5 EUR/100 kg	A	
0401 40 90		Las demás	56,6 EUR/100 kg	A	
0401 50	-	Con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso			
		Inferior o igual al 21 %			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0401 50 11	 En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	57,5 EUR/100 kg	A	
0401 50 19	 Las demás	56,6 EUR/100 kg	A	
	 Superior al 21 % pero inferior o igual al 45 %			
0401 50 31	 En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	110 EUR/100 kg	A	
0401 50 39	 Las demás	109,1 EUR/100 kg	A	
	 Superior al 45 %			
0401 50 91	 En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 l	183,7 EUR/100 kg	A	
0401 50 99	 Las demás	182,8 EUR/100 kg	A	
0402	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0402 10	-	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso			
		Sin adición de azúcar ni otro edulcorante			
0402 10 11		En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	125,4 EUR/100 kg	В5	
0402 10 19		Las demás	118,8 EUR/100 kg	B5	
		Las demás			
0402 10 91		En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	1,19 EUR/kg/materia láctica + 27,5 EUR/100 kg	A	
0402 10 99		Las demás	1,19 EUR/kg/materia láctica + 21 EUR/100 kg	A	
	-	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0402 21	 Sin adición de azúcar ni otro edulcorante			
	 Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 27 % en peso			
0402 21 11	 En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	135,7 EUR/100 kg	A	
0402 21 18	 Las demás	130,4 EUR/100 kg	A	
	 Con un contenido de materias grasas superior al 27 % en peso			
0402 21 91	 En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	167,2 EUR/100 kg	A	
0402 21 99	 Las demás	161,9 EUR/100 kg	A	
0402 29	 Las demás			
	 Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 27 % en peso			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0402 29 11		Leche especial para lactantes en recipientes herméticamente cerrados de contenido neto inferior o igual a 500 g, con grasas en proporción superior al 10 % en peso	1,31 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
		Las demás			
0402 29 15		En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	1,31 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
0402 29 19		Las demás	1,31 EUR/kg/materia láctica + 16,8 EUR/100 kg	A	
		Con un contenido de materias grasas superior al 27 % en peso			
0402 29 91		En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	1,62 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
0402 29 99		Las demás	1,62 EUR/kg/materia láctica + 16,8 EUR/100 kg	A	
	-	Las demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0402 91	 Sin adición de azúcar ni otro edulcorante			
0402 91 10	 Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 8 % en peso	34,7 EUR/100 kg	A	
0402 91 30	 Con un contenido de materias grasas superior al 8 % pero inferior o igual al 10 % en peso	43,4 EUR/100 kg	A	
	 Con un contenido de materias grasas superior al 10 % pero inferior o igual al 45 % en peso			
0402 91 51	 En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	110 EUR/100 kg	A	
0402 91 59	 Las demás	109,1 EUR/100 kg	A	
	 Con un contenido de materias grasas superior al 45 % en peso			
0402 91 91	 En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	183,7 EUR/100 kg	A	
0402 91 99	 Las demás	182,8 EUR/100 kg	A	
0402 99	 Las demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0402 99 10	 Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 9,5 % en peso	57,2 EUR/100 kg	A	
	 Con un contenido de materias grasas superior al 9,5 % pero inferior o igual al 45 % en peso			
0402 99 31	 En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	1,08 EUR/kg/materia láctica + 19,4 EUR/100 kg	A	
0402 99 39	 Las demás	1,08 EUR/kg/materia láctica + 18,5 EUR/100 kg	A	
	 Con un contenido de materias grasas superior al 45 % en peso			
0402 99 91	 En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	1,81 EUR/kg/materia láctica + 19,4 EUR/100 kg	A	
0402 99 99	 Las demás	1,81 EUR/kg/materia láctica + 18,5 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0403		Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao			
0403 10	-	Yogur			
		Sin aromatizar y sin frutas u otros frutos ni cacao			
		Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas			
0403 10 11		Inferior o igual al 3 % en peso	20,5 EUR/100 kg	A	
0403 10 13		Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	24,4 EUR/100 kg	A	
0403 10 19		Superior al 6 % en peso	59,2 EUR/100 kg	A	
		Los demás, con un contenido de materias grasas			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0403 10 31	 Inferior o igual al 3 % en peso	0,17 EUR/kg/materia láctica + 21,1 EUR/100 kg	A	
0403 10 33	 Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	0,2 EUR/kg/materia láctica + 21,1 EUR/100 kg	A	
0403 10 39	 Superior al 6 % en peso	0,54 EUR/kg/materia láctica + 21,1 EUR/100 kg	A	
	 Aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao			
	 En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas de leche			
0403 10 51	 Inferior o igual al 1,5 % en peso	8,3 + 95 EUR/100 kg	A	
0403 10 53	 Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	8,3 + 130,4 EUR/100 kg	A	
0403 10 59	 Superior al 27 % en peso	8,3 + 168,8 EUR/100 kg	A	
	 Los demás con un contenido de materias grasas de leche			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0403 10 91		Inferior o igual al 3 % en peso	8,3 + 12,4 EUR/100 kg	A	
0403 10 93		Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	8,3 + 17,1 EUR/100 kg	A	
0403 10 99		Superior al 6 % en peso	8,3 + 26,6 EUR/100 kg	A	
0403 90	-	Los demás			
		Sin aromatizar y sin frutas u otros frutos ni cacao			
		En polvo, gránulos o demás formas sólidas			
		Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas			
0403 90 11		Inferior o igual al 1,5 % en peso	100,4 EUR/100 kg	A	
0403 90 13		Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	135,7 EUR/100 kg	A	
0403 90 19		Superior al 27 % en peso	167,2 EUR/100 kg	A	
		Los demás, con un contenido de materias grasas			
0403 90 31		Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,95 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0403 90 33	 Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 %	1,31 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
0403 90 39	 Superior al 27 %	1,62 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
	 Los demás			
	 Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas			
0403 90 51	 Inferior o igual al 3 % en peso	20,5 EUR/100 kg	A	
0403 90 53	 Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	24,4 EUR/100 kg	A	
0403 90 59	 Superior al 6 % en peso	59,2 EUR/100 kg	A	
	 Los demás, con un contenido de materias grasas			
0403 90 61	 Inferior o igual al 3 % en peso	0,17 EUR/kg/materia láctica + 21,1 EUR/100 kg	A	
0403 90 63	 Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	0,2 EUR/kg/materia láctica + 21,1 EUR/100 kg	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0403 90 69	 Superior al 6 % en peso	0,54 EUR/kg/materia láctica + 21,1 EUR/100 kg	A	
	 Aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao			
	 En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas de leche			
0403 90 71	 Inferior o igual al 1,5 % en peso	8,3 + 95 EUR/100 kg	A	
0403 90 73	 Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	8,3 + 130,4 EUR/100 kg	A	
0403 90 79	 Superior al 27 % en peso	8,3 + 168,8 EUR/100 kg	A	
	 Los demás con un contenido de materias grasas de leche			
0403 90 91	 Inferior o igual al 3 % en peso	8,3 + 12,4 EUR/100 kg	A	
0403 90 93	 Superior al 3 % pero inferior o igual al 6 % en peso	8,3 + 17,1 EUR/100 kg	A	
0403 90 99	 Superior al 6 % en peso	8,3 + 26,6 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0404		Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados o incluidos en otra parte			
0404 10	-	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante			
		En polvo, gránulos o demás formas sólidas			
		Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno × 6,38)			
		Inferior o igual al 15 % y con un contenido de materias grasas			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0404 10 02	 Inferior o igual al 1,5 % en peso	7 EUR/100 kg	A	
0404 10 04	 Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	135,7 EUR/100 kg	A	
0404 10 06	 Superior al 27 % en peso	167,2 EUR/100 kg	A	
	 Superior al 15 % y con un contenido de materias grasas			
0404 10 12	 Inferior o igual al 1,5 % en peso	100,4 EUR/100 kg	A	
0404 10 14	 Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	135,7 EUR/100 kg	A	
0404 10 16	 Superior al 27 % en peso	167,2 EUR/100 kg	A	
	 Los demás, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno × 6,38)			
	 Inferior o igual al 15 % y con un contenido de materias grasas			
0404 10 26	 Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,07 EUR/kg/materia láctica + 16,8 EUR/100 kg	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0404 10 28	 Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	1,31 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
0404 10 32	 Superior al 27 % en peso	1,62 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
	 Superior al 15 % y con un contenido de materias grasas			
0404 10 34	 Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,95 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
0404 10 36	 Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	1,31 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
0404 10 38	 Superior al 27 % en peso	1,62 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
	 Los demás			
	 Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno × 6,38)			
	 Inferior o igual al 15 % y con un contenido de materias grasas			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0404 10 48	 Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,07 EUR/kg/materia seca láctica	A	
0404 10 52	 Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	135,7 EUR/100 kg	A	
0404 10 54	 Superior al 27 % en peso	167,2 EUR/100 kg	A	
	 Superior al 15 % y con un contenido de materias grasas			
0404 10 56	 Inferior o igual al 1,5 % en peso	100,4 EUR/100 kg	A	
0404 10 58	 Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	135,7 EUR/100 kg	A	
0404 10 62	 Superior al 27 % en peso	167,2 EUR/100 kg	A	
	 Los demás, con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno × 6,38)			
	 Inferior o igual al 15 % y con un contenido de materias grasas			
0404 10 72	 Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,07EUR/kg/materia seca láctica + 16,8 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0404 10 74		Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	1,31 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
0404 10 76		Superior al 27 % en peso	1,62 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
		Superior al 15 % y con un contenido de materias grasas			
0404 10 78		Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,95 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
0404 10 82		Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	1,31 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
0404 10 84		Superior al 27 % en peso	1,62 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
0404 90	-	Los demás			
		Sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de materias grasas			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0404 90 21		Inferior o igual al 1,5 % en peso	100,4 EUR/100 kg	A	
0404 90 23		Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	135,7 EUR/100 kg	A	
0404 90 29		Superior al 27 % en peso	167,2 EUR/100 kg	A	
		Los demás, con un contenido de materias grasas			
0404 90 81		Inferior o igual al 1,5 % en peso	0,95 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
0404 90 83		Superior al 1,5 % pero inferior o igual al 27 % en peso	1,31 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
0404 90 89		Superior al 27 % en peso	1,62 EUR/kg/materia láctica + 22 EUR/100 kg	A	
0405		Mantequilla (manteca) y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar			
0405 10	-	Mantequilla (manteca)			
		Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 85 % en peso			
		Mantequilla natural			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0405 10 11		En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	189,6 EUR/100 kg	В3	
0405 10 19		Las demás	189,6 EUR/100 kg	В3	
0405 10 30		Mantequilla recombinada	189,6 EUR/100 kg	В3	
0405 10 50		Mantequilla de lactosuero	189,6 EUR/100 kg	В3	
0405 10 90		Las demás	231,3 EUR/100 kg	В3	
0405 20	-	Pastas lácteas para untar			
0405 20 10		Con un contenido de materias grasas superior o igual al 39 % pero inferior al 60 % en peso	9 + EA	В3	
0405 20 30		Con un contenido de materias grasas superior o igual al 60 % pero inferior o igual al 75 % en peso	9 + EA	В3	
0405 20 90		Con un contenido de materias grasas superior al 75 % pero inferior al 80 % en peso	189,6 EUR/100 kg	В3	
0405 90	-	Las demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0405 90 10		Con un contenido de materias grasas superior o igual al 99,3 % en peso, y de agua inferior o igual al 0,5 % en peso	231,3 EUR/100 kg	В3	
0405 90 90		Las demás	231,3 EUR/100 kg	В3	
0406		Quesos y requesón			
0406 10	-	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón			
0406 10 20		Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40 % en peso	185,2 EUR/100 kg	A	
0406 10 80		Los demás	221,2 EUR/100 kg	A	
0406 20	-	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo			
0406 20 10		Queso de Glaris con hierbas (llamado <i>schabziger</i>) fabricado con leche desnatada con adición de hierbas finamente molidas	7,7	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0406 20 90		Los demás	188,2 EUR/100 kg	A	
0406 30	-	Queso fundido (excepto el rallado o en polvo)			
0406 30 10		En cuya fabricación solo hayan entrado el emmental, el gruyère y el appenzell y, eventualmente, como adición, el Gladis con hierbas (llamado <i>schabziger</i>), acondicionados para la venta al por menor y con un contenido de materias grasas en la materia seca inferior o igual al 56 % en peso	144,9 EUR/100 kg	A	
		Los demás			
		Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 36 % en peso y de materias grasas en la materia seca			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0406 30 31		Inferior o igual al 48 %	139,1 EUR/100 kg	A	
0406 30 39		Superior al 48 %	144,9 EUR/100 kg	A	
0406 30 90		Con un contenido de materias grasas superior al 36 % en peso	215 EUR/100 kg	A	
0406 40	-	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti			
0406 40 10		Roquefort	140,9 EUR/100 kg	A	
0406 40 50		Gorgonzola	140,9 EUR/100 kg	A	
0406 40 90		Los demás	140,9 EUR/100 kg	A	
0406 90	-	Los demás quesos			
0406 90 01		Que se destinen a una transformación	167,1 EUR/100 kg	A	
		Los demás			
0406 90 13		Emmental	171,7 EUR/100 kg	A	
0406 90 15		Gruyère, sbrinz	171,7 EUR/100 kg	A	
0406 90 17		Bergkäse, appenzell	171,7 EUR/100 kg	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0406 90 18	 Fromage fribourgeois, vacherin mont d'or y tête de moine	171,7 EUR/100 kg	A	
0406 90 19	 Queso de Glaris con hierbas (llamado <i>schabziger</i>) fabricado con leche desnatada con adición de hierbas finamente molidas	7,7	A	
0406 90 21	 Cheddar	167,1 EUR/100 kg	A	
0406 90 23	 Edam	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 25	 Tilsit	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 27	 Butterkäse	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 29	 Kashkaval	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 32	 Feta	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 35	 Kefalotyri	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 37	 Finlandia	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 39	 Jarlsberg	151 EUR/100 kg	A	
	 Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0406 90 50	 De oveja o de búfala en recipientes con salmuera o en odres de piel de oveja o de cabra	151 EUR/100 kg	A	
	 Los demás			
	 Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 40 % en peso, y un contenido de agua en la materia no grasa			
	 Inferior o igual al 47 %			
0406 90 61	 Grana padano, parmigiano reggiano	188,2 EUR/100 kg	A	
0406 90 63	 Fiore sardo, pecorino	188,2 EUR/100 kg	A	
0406 90 69	 Los demás	188,2 EUR/100 kg	A	
	 Superior al 47 % pero inferior o igual al 72 %			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0406 90 73	 Provolone	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 75	 Asiago, caciocavallo, montasio, ragusano	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 76	 Danbo, fontal, fontina, fynbo, havarti, maribo, samso	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 78	 Gouda	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 79	 Esrom, itálico, kernhem, saint-nectaire, saint-paulin, taleggio	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 81	 Cantal, cheshire, wensleydale, lancashire, double gloucester, blarney, colby, monterey	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 82	 Camembert	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 84	 Brie	151 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0406 90 85		Kefalograviera, kasseri	151 EUR/100 kg	A	
		Los demás quesos, con un contenido de agua en la materia no grasa			
0406 90 86		Superior al 47 % pero inferior o igual al 52 % en peso	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 87		Superior al 52 % pero inferior o igual al 62 % en peso	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 88		Superior al 62 % pero inferior o igual al 72 % en peso	151 EUR/100 kg	A	
0406 90 93		Superior al 72 % en peso	185,2 EUR/100 kg	A	
0406 90 99		Los demás	221,2 EUR/100 kg	A	
0407		Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos			
	-	Huevos fecundados para incubación			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0407 11 00		De gallina de la especie Gallus domesticus	35 EUR/1 000 p/st	A	
0407 19		Los demás			
		De aves de corral, distintos de los de las aves de la especie <i>Gallus domesticus</i>			
0407 19 11		De pava o de gansa	105 EUR/1 000 p/st	A	
0407 19 19		Los demás	35 EUR/1 000 p/st	A	
0407 19 90		Los demás	7,7	A	
	-	Los demás huevos frescos			
0407 21 00		De gallina de la especie Gallus domesticus	30,4 EUR/100 kg	В7	
0407 29		Los demás			
0407 29 10		De aves de corral, distintos de los de las aves de la especie <i>Gallus domesticus</i>	30,4 EUR/100 kg	B7	
0407 29 90		Los demás	7,7	A	
0407 90	-	Los demás			
0407 90 10		De aves de corral	30,4 EUR/100 kg	В7	
0407 90 90		Los demás	7,7	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0408		Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante			
	-	Yemas de huevo			
0408 11		Secas			
0408 11 20		Impropias para el consumo humano	0	A	
0408 11 80		Las demás	142,3 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 2
0408 19		Las demás			
0408 19 20		Impropias para el consumo humano	0	A	
		Las demás			
0408 19 81		Líquidas	62 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 2
0408 19 89		Las demás, incluso congeladas	66,3 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 2
	-	Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0408 91	 Secos			
0408 91 20	 Impropios para el consumo humano	0	A	
0408 91 80	 Los demás	137,4 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 2
0408 99	 Los demás			
0408 99 20	 Impropios para el consumo humano	0	A	
0408 99 80	 Los demás	35,3 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 2
0409 00 00	Miel natural	17,3	A	
0410 00 00	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	7,7	A	
05	CAPÍTULO 5 -LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE			
0501 00 00	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0502	Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos			
0502 10 00	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	0	A	
0502 90 00	- Los demás	0	A	
0504 00 00	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	0	A	
0505	Pieles y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0505 10	-	Plumas de las utilizadas para relleno; plumón			
0505 10 10		En bruto	0	A	
0505 10 90		Las demás	0	A	
0505 90 00	-	Los demás	0	A	
0506		Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias			
0506 10 00	-	Oseína y huesos acidulados	0	A	
0506 90 00	-	Los demás	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0507	Marfil, concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias			
0507 10 00	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	0	A	
0507 90 00	- Los demás	0	A	
0508 00 00	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0510 00 00		Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma	0	A	
0511		Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 o 3, impropios para la alimentación humana			
0511 10 00	-	Semen de bovino	0	A	
	-	Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0511 91	 Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del capítulo 3			
0511 91 10	 Desperdicios de pescado	0	A	
0511 91 90	 Los demás	0	A	
0511 99	 Los demás			
0511 99 10	 Tendones, nervios, recortes y otros desperdicios similares de piel en bruto	0	A	
	 Esponjas naturales de origen animal			
0511 99 31	 En bruto	0	A	
0511 99 39	 Las demás	5,1	A	
0511 99 85	 Los demás	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
06		CAPÍTULO 6 -PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA			
0601		Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 1212			
0601 10	-	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo			
0601 10 10		Jacintos	5,1	A	
0601 10 20		Narcisos	5,1	A	
0601 10 30		Tulipanes	5,1	A	
0601 10 40		Gladiolos	5,1	A	
0601 10 90		Los demás	5,1	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0601 20	-	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria			
0601 20 10		Plantas y raíces de achicoria	0	A	
0601 20 30		Orquídeas, jacintos, narcisos y tulipanes	9,6	A	
0601 20 90		Los demás	6,4	A	
0602		Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios			
0602 10	-	Esquejes sin enraizar e injertos			
0602 10 10		De vid	0	A	
0602 10 90		Los demás	4	A	
0602 20	-	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados			
0602 20 10		Plantas de vid, injertadas o con raíces (barbados)	0	A	
0602 20 90		Los demás	8,3	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0602 30 00	-	Rododendros y azaleas, incluso injertados	8,3	A	
0602 40 00	-	Rosales, incluso injertados	8,3	A	
0602 90	-	Los demás			
0602 90 10		Micelios	8,3	A	
0602 90 20		Plantas de piña (ananá)	0	A	
0602 90 30		Plantas de hortalizas y plantas de fresas	8,3	A	
		Los demás			
		Plantas de exterior			
		Árboles, arbustos y matas de tallo leñoso			
0602 90 41		Forestales	8,3	A	
		Los demás			
0602 90 45		Esquejes enraizados y plantas jóvenes	6,5	A	
0602 90 49		Los demás	8,3	A	
0602 90 50		Las demás plantas de exterior	8,3	A	
		Plantas de interior			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0602 90 70		Esquejes enraizados y plantas jóvenes (excepto las cactáceas)	6,5	A	
		Las demás			
0602 90 91		Plantas de flores, en capullo o en flor (excepto las cactáceas)	6,5	A	
0602 90 99		Las demás	6,5	A	
0603		Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma			
	-	Frescos			
0603 11 00		Rosas	12	A	
0603 12 00		Claveles	12	A	
0603 13 00		Orquídeas	12	A	
0603 14 00		Crisantemos	12	A	
0603 15 00		Azucenas (Lilium spp.)	12	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0603 19		Los demás			
0603 19 10		Gladiolos	12	A	
0603 19 80		Los demás	12	A	
0603 90 00	-	Los demás	10	A	
0604		Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma			
0604 20	-	Frescos			
		Musgos y líquenes			
0604 20 11		Liquen de los renos	0	A	
0604 20 19		Los demás	5	A	
0604 20 20		Árboles de Navidad	2,5	A	
0604 20 40		Ramas de coníferas	2,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0604 20 90		Los demás	2	A	
0604 90	-	Los demás			
		Musgos y líquenes			
0604 90 11		Liquen de los renos	0	A	
0604 90 19		Los demás	5	A	
		Los demás			
0604 90 91		Simplemente secos	0	A	
0604 90 99		Los demás	10,9	A	
07		CAPÍTULO 7 -HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS			
0701		Patatas (papas) frescas o refrigeradas			
0701 10 00	-	Para siembra	4,5	A	
0701 90	-	Las demás			
0701 90 10		Que se destinen a la fabricación de fécula	5,8	A	
		Las demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0701 90 50		Tempranas, del 1 de enero al 30 de junio	13,4	A	
0701 90 90		Las demás	11,5	A	
0702 00 00		Tomates frescos o refrigerados	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0703		Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados			
0703 10	-	Cebollas y chalotes			
		Cebollas			
0703 10 11		Para simiente	9,6	A	
0703 10 19		Las demás	9,6	A	
0703 10 90		Chalotes	9,6	A	
0703 20 00	-	Ajos	9,6 + 120 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 3
0703 90 00	-	Puerros y demás hortalizas aliáceas	10,4	A	
0704		Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género <i>Brassica</i> , frescos o refrigerados			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0704 10 00	-	Coliflores y brécoles («broccoli»)	13,6 MIN 1,6 EUR/100 kg	A	
0704 20 00	-	Coles (repollitos) de Bruselas	12	A	
0704 90	-	Los demás			
0704 90 10		Coles blancas y rojas (lombardas)	12 MIN 0,4 EUR/100 kg	A	
0704 90 90		Los demás	12	A	
0705		Lechugas (<i>Lactuca sativa</i>) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (<i>Cichorium</i> spp.), frescas o refrigeradas			
	-	Lechugas			
0705 11 00		Repolladas	12 MIN 2 EUR/100 kg/br	A	
0705 19 00		Las demás	10,4	A	
	-	Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia			
0705 21 00		Endibia witloof (Cichorium intybus var. foliosum)	10,4	A	
0705 29 00		Las demás	10,4	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0706		Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifies, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados			
0706 10 00	-	Zanahorias y nabos	13,6	A	
0706 90	-	Los demás			
0706 90 10		Apionabos	13,6	A	
0706 90 30		Rábanos rusticanos (Cochlearia armoracia)	12	A	
0706 90 90		Los demás	13,6	A	
0707 00		Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados			
0707 00 05	-	Pepinos	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0707 00 90	-	Pepinillos	12,8	A	
0708		Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas			
0708 10 00	-	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum)	13,6	A	
0708 20 00	-	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	13,6 MIN 1,6 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0708 90 00	-	Las demás	11,2	A	
0709		Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas			
0709 20 00	-	Espárragos	10,2	A	
0709 30 00	-	Berenjenas	12,8	A	
0709 40 00	-	Apio, excepto el apionabo	12,8	A	
	-	Hongos y trufas			
0709 51 00		Hongos del género Agaricus	12,8	A	
0709 59		Los demás			
0709 59 10		Cantharellus spp.	3,2	A	
0709 59 30		Del género Boletus	5,6	A	
0709 59 50		Trufas	6,4	A	
0709 59 90		Las demás	6,4	A	
0709 60	-	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta			
0709 60 10		Pimientos dulces	7,2	A	
		Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0709 60 91		Del género <i>Capsicum</i> que se destinen a la fabricación de capsicina o de colorantes de oleorresinas de <i>Capsicum</i>	0	Α	
0709 60 95		Que se destinen a la fabricación industrial de aceites esenciales o de resinoides	0	Α	
0709 60 99		Los demás	6,4	A	
0709 70 00	-	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	10,4	A	
	-	Las demás			
0709 91 00		Alcachofas (alcauciles)	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0709 92		Aceitunas			
0709 92 10		Que no se destinen a la producción de aceite	4,5	A	
0709 92 90		Las demás	13,1 EUR/100 kg	A	
0709 93		Calabazas (zapallos) y calabacines (Cucurbita spp.)			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0709 93 10		Calabacines (zapallitos)	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0709 93 90		Las demás	12,8	A	
0709 99		Las demás			
0709 99 10		Ensaladas [excepto las lechugas (<i>Lactuca sativa</i>)] y achicorias [comprendidas la escarola y la endivia (<i>Cichorium</i> spp.)]	10,4	A	
0709 99 20		Acelgas y cardos	10,4	A	
0709 99 40		Alcaparras	5,6	A	
0709 99 50		Hinojo	8	A	
0709 99 60		Maíz dulce	9,4 EUR/100 kg	A	
0709 99 90		Las demás	12,8	A	
0710		Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas			
0710 10 00	-	Patatas (papas)	14,4	A	
	-	Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0710 21 00		Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum)	14,4	A	
0710 22 00		Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	14,4	A	
0710 29 00		Las demás	14,4	A	
0710 30 00	-	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	14,4	A	
0710 40 00A	-	Maíz dulce, salvo en mazorcas con un diámetro superior o igual a 8 mm, pero inferior o igual a 12 mm	5,1 + 9,4 EUR/100 kg/net eda	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 4
0710 40 00B	-	Maíz dulce, en mazorcas con un diámetro superior o igual a 8 mm, pero inferior o igual a 12 mm	5,1 + 9,4 EUR/100 kg/net eda	A	
0710 80	-	Las demás hortalizas			
0710 80 10		Aceitunas	15,2	A	
		Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0710 80 51		Pimientos dulces	14,4	A	
0710 80 59		Los demás	6,4	A	
		Setas			
0710 80 61		Del género Agaricus	14,4	A	
0710 80 69		Las demás	14,4	A	
0710 80 70		Tomates	14,4	A	
0710 80 80		Alcachofas (alcauciles)	14,4	A	
0710 80 85		Espárragos	14,4	A	
0710 80 95		Las demás	14,4	A	
0710 90 00	-	Mezclas de hortalizas	14,4	A	
0711		Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato			
0711 20	-	Aceitunas			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0711 20 10		Que no se destinen a la producción de aceite	6,4	A	
0711 20 90		Las demás	13,1 EUR/100 kg	A	
0711 40 00	-	Pepinos y pepinillos	12	A	
	-	Hongos y trufas			
0711 51 00		Hongos del género Agaricus	9,6 + 191 EUR/100 kg/net eda	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 16
0711 59 00		Los demás	9,6	A	
0711 90	-	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas			
		Hortalizas			
0711 90 10		Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> (excepto los pimientos dulces)	6,4	A	
0711 90 30		Maíz dulce	5,1 + 9,4 EUR/100 kg/net eda	A	
0711 90 50		Cebollas	7,2	A	
0711 90 70		Alcaparras	4,8	A	
0711 90 80		Las demás	9,6	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0711 90 90		Mezclas de hortalizas	12	A	
0712		Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación			
0712 20 00	-	Cebollas	12,8	A	
	-	Orejas de Judas (<i>Auricularia</i> spp.), hongos gelatinosos (<i>Tremella</i> spp.) y demás hongos; trufas			
0712 31 00		Hongos del género Agaricus	12,8	A	
0712 32 00		Orejas de Judas (Auricularia spp.)	12,8	A	
0712 33 00		Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	12,8	A	
0712 39 00		Los demás	12,8	A	
0712 90	-	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas			
0712 90 05		Patatas (papas), incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación	10,2	A	
		Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0712 90 11		Híbrido, para siembra	0	A	
0712 90 19		Los demás	9,4 EUR/100 kg	A	
0712 90 30		Tomates	12,8	A	
0712 90 50		Zanahorias	12,8	A	
0712 90 90		Las demás	12,8	A	
0713		Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas			
0713 10	-	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum)			
0713 10 10		Para siembra	0	A	
0713 10 90		Los demás	0	A	
0713 20 00	-	Garbanzos	0	A	
	-	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)			
0713 31 00		Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L) <i>Hepper</i> o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0713 32 00		Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) Adzuki (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>)	0	A	
0713 33		Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) comunes (Phaseolus vulgaris)			
0713 33 10		Para siembra	0	A	
0713 33 90		Las demás	0	A	
0713 34 00		Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) bambara (<i>Vigna subterranea</i> o <i>Voandzeia subterranea</i>)	0	A	
0713 35 00		Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) salvajes o caupí (<i>Vigna unguiculata</i>)	0	A	
0713 39 00		Las demás	0	A	
0713 40 00	-	Lentejas	0	A	
0713 50 00	-	Habas (<i>Vicia faba</i> var. <i>major</i>), haba caballar (<i>Vicia faba</i> var. <i>equina</i> , y haba menor <i>Vicia faba</i> var. <i>minor</i>)	3,2	A	
0713 60 00	-	Guisantes (arvejas, chícharos) de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan)	3,2	A	
0713 90 00	-	Las demás	3,2	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0714		Raíces de mandioca (yuca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en <i>pellets</i> ; médula de sagú			
0714 10	-	Raíces de mandioca (yuca)			
0714 10 91		Del tipo de las utilizadas para el consumo humano, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 28 kg, ya sean frescos y enteros, congelados sin piel o incluso cortados en trozos	9,5 EUR/100 kg	A	
0714 10 98		Las demás	9,5 EUR/100 kg	A	
0714 20	-	Batatas (boniatos, camotes)			
0714 20 10		Frescas, enteras, para el consumo humano	3	A	
0714 20 90		Las demás	6,4 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0714 30	-	Ñame (<i>Dioscorea</i> spp.)			
0714 30 10		Del tipo de las utilizadas para el consumo humano, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 28 kg, ya sean frescos y enteros, congelados sin piel o incluso cortados en trozos	9,5 EUR/100 kg	A	
0714 30 90		Las demás	9,5 EUR/100 kg	A	
0714 40	-	Taro (Colocasia spp.)			
0714 40 10		Del tipo de las utilizadas para el consumo humano, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 28 kg, ya sean frescos y enteros, congelados sin piel o incluso cortados en trozos	9,5 EUR/100 kg	A	
0714 40 90		Las demás	9,5 EUR/100 kg	A	
0714 50	-	Yautía (malanga) (Xanthosoma spp.)			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0714 50 10		Del tipo de las utilizadas para el consumo humano, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 28 kg, ya sean frescos y enteros, congelados sin piel o incluso cortados en trozos	9,5 EUR/100 kg	A	
0714 50 90		Las demás	9,5 EUR/100 kg	A	
0714 90	-	Los demás			
		Raíces de arrurruz y de salep, y raíces y tubérculos similares ricos en fécula			
0714 90 12		Del tipo de las utilizadas para el consumo humano, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 28 kg, ya sean frescos y enteros, congelados sin piel o incluso cortados en trozos	9,5 EUR/100 kg	A	
0714 90 18		Los demás	9,5 EUR/100 kg	A	
0714 90 90		Los demás	3	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
08		CAPÍTULO 8 -FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS			
0801		Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, <i>cajú</i>), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados			
	-	Cocos			
0801 11 00		Secos	0	A	
0801 12 00		Con la cáscara interna (endocarpio)	0	A	
0801 19 00		Los demás	0	A	
	-	Nueces del Brasil			
0801 21 00		Con cáscara	0	A	
0801 22 00		Sin cáscara	0	A	
	-	Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, <i>cajú</i>)			
0801 31 00		Con cáscara	0	A	
0801 32 00		Sin cáscara	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0802		Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados			
	-	Almendras			
0802 11		Con cáscara			
0802 11 10		Amargas	0	A	
0802 11 90		Las demás	5,6	A	
0802 12		Sin cáscara			
0802 12 10		Amargas	0	A	
0802 12 90		Las demás	3,5	A	
	-	Avellanas (Corylus spp.)			
0802 21 00		Con cáscara	3,2	A	
0802 22 00		Sin cáscara	3,2	A	
	-	Nueces de nogal			
0802 31 00		Con cáscara	4	A	
0802 32 00		Sin cáscara	5,1	A	
	-	Castañas (Castanea spp.)			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0802 41 00		Con cáscara	5,6	A	
0802 42 00		Sin cáscara	5,6	A	
	-	Pistachos			
0802 51 00		Con cáscara	1,6	A	
0802 52 00		Sin cáscara	1,6	A	
	-	Nueces de macadamia			
0802 61 00		Con cáscara	2	A	
0802 62 00		Sin cáscara	2	A	
0802 70 00	-	Nueces de cola (Cola spp.)	0	A	
0802 80 00	-	Nueces de areca	0	A	
0802 90	-	Los demás			
0802 90 10		Pacanas	0	A	
0802 90 50		Piñones	2	A	
0802 90 85		Los demás	2	A	
0803		Plátanos (bananas), incluidos los «plantains» (plátanos macho), frescos o secos			
0803 10	-	«Plantains» (plátanos macho)			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0803 10 10		Frescos	16	A	
0803 10 90		Secos	16	A	
0803 90	-	Los demás			
0803 90 10		Frescos	136 EUR/1000 kg	R75	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra l)
0803 90 90		Secos	16	A	
0804		Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos			
0804 10 00	-	Dátiles	7,7	A	
0804 20	-	Higos			
0804 20 10		Frescos	5,6	A	
0804 20 90		Secos	8	A	
0804 30 00	-	Piñas (ananás)	5,8	A	
0804 40 00	-	Aguacates (paltas)	5,1	A	
0804 50 00	-	Guayabas, mangos y mangostanes	0	A	
0805		Agrios (cítricos) frescos o secos			
0805 10	-	Naranjas			
0805 10 20		Naranjas dulces, frescas	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0805 10 80		Las demás	16	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0805 20	-	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)			
0805 20 10		Clementinas	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0805 20 30		Monreales y satsumas	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0805 20 50		Mandarinas y wilkings	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0805 20 70		Tangerinas	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0805 20 90		Los demás	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0805 40 00	-	Toronjas o pomelos	2,4	A	
0805 50	-	Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)			
0805 50 10		Limones (Citrus limon, Citrus limonum)	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0805 50 90		Limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	12,8	A	
0805 90 00	-	Los demás	12,8	A	
0806		Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas			
0806 10	-	Frescas			
0806 10 10		De mesa	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0806 10 90		Las demás	17,6	A	
0806 20	-	Secas			
0806 20 10		Pasas de Corinto	2,4	A	
0806 20 30		Pasas sultaninas	2,4	A	
0806 20 90		Las demás	2,4	A	
0807		Melones, sandías y papayas, frescos			
	-	Melones y sandías			
0807 11 00		Sandías	8,8	A	
0807 19 00		Los demás	8,8	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0807 20 00	-	Papayas	0	A	
0808		Manzanas, peras y membrillos, frescos			
0808 10	-	Manzanas			
0808 10 10		Manzanas para sidra, a granel, del 16 de septiembre al 15 de diciembre	7,2 MIN 0,36 EUR/100 kg/net	A	
0808 10 80		Las demás	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0808 30	-	Peras			
0808 30 10		Peras para perada, a granel, del 1 de agosto al 31 de diciembre	7,2 MIN 0,36 EUR/100 kg/net	A	
0808 30 90		Las demás	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0808 40 00	-	Membrillos	7,2	A	
0809		Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos			
0809 10 00	-	Albaricoques (damascos, chabacanos)	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
	-	Cerezas			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0809 21 00		Guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus)	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0809 29 00		Las demás	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0809 30	-	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas			
0809 30 10		Griñones y nectarinas	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0809 30 90		Las demás	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0809 40	-	Ciruelas y endrinas			
0809 40 05		Ciruelas	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
0809 40 90		Endrinas	12	A	
0810		Las demás frutas u otros frutos, frescos			
0810 10 00	-	Fresas (frutillas)	12,8 MIN 2,4 EUR/100 kg/net	A	
0810 20	-	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa			
0810 20 10		Frambuesas	8,8	A	
0810 20 90		Las demás	9,6	A	
0810 30	_	Grosellas, incluido el casis			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0810 30 10		Grosellas negras (casis)	8,8	A	
0810 30 30		Grosellas rojas	8,8	A	
0810 30 90		Las demás	9,6	A	
0810 40	-	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium			
0810 40 10		Frutos del Vaccinium vitis-idaea (arándanos rojos)	0	A	
0810 40 30		Frutos del Vaccinium myrtillus (arándanos, mirtilos)	3,2	A	
0810 40 50		Frutos del Vaccinium macrocarpon y del Vaccinium corymbosum	3,2	A	
0810 40 90		Los demás	9,6	A	
0810 50 00	-	Kiwis	8,8	A	
0810 60 00	-	Duriones	8,8	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0810 70 00	-	Caquis (persimonios)	8,8	A	
0810 90	-	Los demás			
0810 90 20		Tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, <i>cajú</i>), frutos del árbol del pan, litchis, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas	0	A	
0810 90 75		Los demás	8,8	A	
0811		Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante			
0811 10	-	Fresas (frutillas)			
		Con adición de azúcar u otro edulcorante			
0811 10 11		Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	20,8 + 8,4 EUR/100 kg	A	
0811 10 19		Las demás	20,8	A	
0811 10 90		Las demás	14,4	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0811 20	-	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas			
		Con adición de azúcar u otro edulcorante			
0811 20 11		Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	20,8 + 8,4 EUR/100 kg	A	
0811 20 19		Las demás	20,8	A	
		Las demás			
0811 20 31		Frambuesas	14,4	A	
0811 20 39		Grosellas negras (casis)	14,4	A	
0811 20 51		Grosellas rojas	12	A	
0811 20 59		Zarzamoras, moras y moras-frambuesa	12	A	
0811 20 90		Las demás	14,4	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0811 90	_	Los demás			
		Con adición de azúcar u otro edulcorante			
		Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso			
0811 90 11		Frutos tropicales y nueces tropicales	13 + 5,3 EUR/100 kg	A	
0811 90 19		Los demás	20,8 + 8,4 EUR/100 kg	A	
		Los demás			
0811 90 31		Frutos tropicales y nueces tropicales	13	A	
0811 90 39		Los demás	20,8	A	
		Los demás			
0811 90 50		Frutos del Vaccinium myrtillus (arándanos, mirtilos)	12	A	
0811 90 70		Frutos de las especies Vaccinium myrtilloides y Vaccinium angustifolium	3,2	A	
		Cerezas			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0811 90 75		Guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus)	14,4	A	
0811 90 80		Las demás	14,4	A	
0811 90 85		Frutos tropicales y nueces tropicales	9	A	
0811 90 95		Los demás	14,4	A	
0812		Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato			
0812 10 00	-	Cerezas	8,8	A	
0812 90	-	Los demás			
0812 90 25		Albaricoques (damascos, chabacanos); naranjas	12,8	A	
0812 90 30		Papayas	2,3	A	
0812 90 40		Arándanos, mirtilos (frutos del Vaccinium myrtillus)	6,4	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0812 90 70		Guayabas, mangos, mangostanes, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, <i>cajú</i>), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas y nueces tropicales	5,5	A	
0812 90 98		Los demás	8,8	A	
0813		Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 0801 a 0806; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este capítulo			
0813 10 00	-	Albaricoques (damascos, chabacanos)	5,6	A	
0813 20 00	-	Ciruelas	9,6	A	
0813 30 00	-	Manzanas	3,2	A	
0813 40	-	Las demás frutas u otros frutos			
0813 40 10		Melocotones, incluidos los griñones y nectarinas	5,6	A	
0813 40 30		Peras	6,4	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0813 40 50		Papayas	2	A	
0813 40 65		Tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, <i>cajú</i>), frutos del árbol del pan, litchis, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas	0	A	
0813 40 95		Los demás	2,4	A	
0813 50	-	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este capítulo			
		Macedonias de frutos secos (excepto los de las partidas 0801 a 0806)			
		Sin ciruelas pasas			
0813 50 12		De papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, <i>cajú</i>), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas	4	A	
0813 50 15		Las demás	6,4	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0813 50 19	 Con ciruelas pasas	9,6	A	
	 Mezclas constituidas exclusivamente por frutos de cáscara de las partidas 0801 y 0802			
0813 50 31	 De nueces tropicales	4	A	
0813 50 39	 Las demás	6,4	A	
	 Las demás mezclas			
0813 50 91	 Sin ciruelas pasas ni higos	8	A	
0813 50 99	 Los demás	9,6	A	
0814 00 00	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	1,6	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
09		CAPÍTULO 9 - CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS			
0901		Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción			
	-	Café sin tostar			
0901 11 00		Sin descafeinar	0	A	
0901 12 00		Descafeinado	8,3	A	
	-	Café tostado			
0901 21 00		Sin descafeinar	7,5	A	
0901 22 00		Descafeinado	9	A	
0901 90	-	Los demás			
0901 90 10		Cáscara y cascarilla de café	0	A	
0901 90 90		Sucedáneos del café que contengan café	11,5	A	
0902		Té, incluso aromatizado			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0902 10 00	-	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	3,2	A	
0902 20 00	-	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	0	A	
0902 30 00	-	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	0	A	
0902 40 00	-	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	0	A	
0903 00 00		Yerba mate	0	A	
0904		Pimienta del género <i>Piper</i> ; frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i> , secos, triturados o pulverizados			
	-	Pimienta			
0904 11 00		Sin triturar ni pulverizar	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0904 12 00		Triturada o pulverizada	4	A	
	-	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta			
0904 21		Secos, sin triturar ni pulverizar			
0904 21 10		Pimientos dulces (Capsicum annuum)	9,6	A	
0904 21 90		Los demás	0	A	
0904 22 00		Triturados o pulverizados	5	A	
0905		Vainilla			
0905 10 00	-	Sin triturar ni pulverizar	6	A	
0905 20 00	-	Triturada o pulverizada	6	A	
0906		Canela y flores de canelero			
	-	Sin triturar ni pulverizar			
0906 11 00		Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	0	A	
0906 19 00		Las demás	0	A	
0906 20 00	-	Triturada o pulverizada	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0907		Clavos (frutos enteros, clavillos y pedúnculos)			
0907 10 00	-	Sin triturar ni pulverizar	8	A	
0907 20 00	-	Triturados o pulverizados	8	A	
0908		Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos			
		Nuez moscada			
0908 11 00		Sin triturar ni pulverizar	0	A	
0908 12 00		Triturada o pulverizada	0	A	
	-	Macis			
0908 21 00		Sin triturar ni pulverizar	0	A	
0908 22 00		Triturada o pulverizada	0	A	
	-	Amomos y cardamomos			
0908 31 00		Sin triturar ni pulverizar	0	A	
0908 32 00		Triturados o pulverizados	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0909		Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro			
	-	Semillas de cilantro			
0909 21 00		Sin triturar ni pulverizar	0	A	
0909 22 00		Trituradas o pulverizadas	0	A	
	-	Semillas de comino			
0909 31 00		Sin triturar ni pulverizar	0	A	
0909 32 00		Trituradas o pulverizadas	0	A	
	-	Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro			
0909 61 00		Sin triturar ni pulverizar	0	A	
0909 62 00		Trituradas o pulverizadas	0	A	
0910		Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri y demás especias			
	-	Jengibre			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0910 11 00		Sin triturar ni pulverizar	0	A	
0910 12 00		Triturado o pulverizado	0	A	
0910 20	-	Azafrán			
0910 20 10		Sin triturar ni pulverizar	0	A	
0910 20 90		Triturado o pulverizado	8,5	A	
0910 30 00	-	Cúrcuma	0	A	
	-	Las demás especias			
0910 91		Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo			
0910 91 05		Curri	0	A	
		Las demás			
0910 91 10		Sin triturar ni pulverizar	0	A	
0910 91 90		Trituradas o pulverizadas	12,5	A	
0910 99		Las demás			
0910 99 10		Semillas de alholva	0	A	
		Tomillo			
		Sin triturar ni pulverizar			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
0910 99 31		Serpol (Thymus serpyllum)	0	A	
0910 99 33		Los demás	7	A	
0910 99 39		Triturado o pulverizado	8,5	A	
0910 99 50		Hojas de laurel	7	A	
		Las demás			
0910 99 91		Sin triturar ni pulverizar	0	A	
0910 99 99		Trituradas o pulverizadas	12,5	A	
10		CAPÍTULO 9 - CEREALES			
1001		Trigo y morcajo (tranquillón)			
	-	Trigo duro			
1001 11 00		Para siembra	148 EUR/1000 kg	A	
1001 19 00		Los demás	148 EUR/1000 kg	A	
	-	Los demás			
1001 91		Para siembra			
1001 91 10		Escanda	12,8	A	
1001 91 20		Trigo blando y morcajo (tranquillón)	95 EUR/1000 kg	A	
1001 91 90		Los demás	95 EUR/1000 kg	A	
1001 99 00		Los demás	95 EUR/1000 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1002		Centeno			
1002 10 00	-	Para siembra	93 EUR/1000 kg	A	
1002 90 00	-	Los demás	93 EUR/1000 kg	A	
1003		Cebada			
1003 10 00	-	Para siembra	93 EUR/1000 kg	A	
1003 90 00	-	Las demás	93 EUR/1000 kg	A	
1004		Avena			
1004 10 00	-	Para siembra	89 EUR/1000 kg	A	
1004 90 00	-	Los demás	89 EUR/1000 kg	A	
1005		Maíz			
1005 10	-	Para siembra			
		Híbrido			
1005 10 13		Híbrido triple	0	A	
1005 10 15		Híbrido simple	0	A	
1005 10 18		Los demás	0	A	
1005 10 90		Los demás	94 EUR/1000 kg	A	
1005 90 00	-	Los demás	94 EUR/1000 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1006		Arroz			
1006 10	-	Arroz con cáscara (arroz paddy)			
1006 10 10		Para siembra	7,7	A	
		Los demás			
		Escaldado (parboiled)			
1006 10 21		De grano redondo	211 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
1006 10 23		De grano medio	211 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
		De grano largo			
1006 10 25		Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	211 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
1006 10 27		Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	211 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
		Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1006 10 92		De grano redondo	211 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
1006 10 94		De grano medio	211 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
		De grano largo			
1006 10 96		Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	211 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
1006 10 98		Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	211 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
1006 20	-	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)			
		Escaldado (parboiled)			
1006 20 11		De grano redondo	65 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
1006 20 13		De grano medio	65 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
		De grano largo			
1006 20 15		Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	65 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1006 20 17		Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	65 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
		Los demás			
1006 20 92		De grano redondo	65 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
1006 20 94		De grano medio	65 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
		De grano largo			
1006 20 96		Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	65 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
1006 20 98		Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	65 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 5 y 7 a 10
1006 30	-	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado			
		Arroz semiblanqueado			
		Escaldado (parboiled)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1006 30 21	 De grano redondo	175 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
1006 30 23	 De grano medio	175 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
	 De grano largo			
1006 30 25	 Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	175 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
1006 30 27	 Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	175 EUR/1000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
	 Los demás			
1006 30 42	 De grano redondo	175 EUR/1 000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
1006 30 44	 De grano medio	175 EUR/1 000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
	 De grano largo			
1006 30 46	 Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	175 EUR/1 000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1006 30 48	 Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	175 EUR/1 000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
	 Arroz blanqueado			
	 Escaldado (parboiled)			
1006 30 61	 De grano redondo	175 EUR/1 000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
1006 30 63	 De grano medio	175 EUR/1 000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
	 De grano largo			
1006 30 65	 Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	175 EUR/1 000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
1006 30 67	 Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	175 EUR/1 000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
	 Los demás			
1006 30 92	 De grano redondo	175 EUR/1 000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
1006 30 94	 De grano medio	175 EUR/1 000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
	 De grano largo			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1006 30 96		Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	175 EUR/1 000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
1006 30 98		Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	175 EUR/1 000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, puntos 6 a 10
1006 40 00	-	Arroz partido	65 EUR/1 000 kg	B5 (véase el comentario)	Reducción del 50 % en el momento de la entrada en vigor y eliminación lineal después de cinco años
1007		Sorgo de grano (granífero)			
1007 10	-	Para siembra			
1007 10 10		Híbrido, para siembra	6,4	A	
1007 10 90		Los demás	94 EUR/1 000 kg	A	
1007 90 00	-	Los demás	94 EUR/1 000 kg	A	
1008		Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales			
1008 10 00	-	Alforfón	37 EUR/1 000 kg	A	
	-	Mijo			
1008 21 00		Para siembra	56 EUR/1 000 kg	A	
1008 29 00		Los demás	56 EUR/1 000 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1008 30 00	-	Alpiste	0	A	
1008 40 00	-	Fonio (<i>Digitaria</i> spp.)	37 EUR/1 000 kg	A	
1008 50 00	-	Quinua (quinoa) (Chenopodium quinoa)	37 EUR/1 000 kg	A	
1008 60 00	-	Triticale	93 EUR/1 000 kg	A	
1008 90 00	-	Los demás cereales	37 EUR/1 000 kg	A	
11		CAPÍTULO 11 -PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO			
1101 00		Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)			
	-	De trigo			
1101 00 11		De trigo duro	172 EUR/1 000 kg	В3	
1101 00 15		De trigo blando y de escanda	172 EUR/1 000 kg	В3	
1101 00 90	-	De morcajo (tranquillón)	172 EUR/1 000 kg	В3	
1102		Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)			
1102 20	-	Harina de maíz			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1102 20 10		Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	173 EUR/1 000 kg	В3	
1102 20 90		Las demás	98 EUR/1 000 kg	В3	
1102 90	-	Las demás			
1102 90 10		De cebada	171 EUR/1 000 kg	B5	
1102 90 30		De avena	164 EUR/1 000 kg	B5	
1102 90 50		De arroz	138 EUR/1 000 kg	A	
1102 90 70		De centeno	168 EUR/1 000 kg	B5	
1102 90 90		Las demás	98 EUR/1 000 kg	B5	
1103		Grañones, sémola y pellets, de cereales			
	-	Grañones y sémola			
1103 11		De trigo			
1103 11 10		Trigo duro	267 EUR/1 000 kg	A	
1103 11 90		De trigo blando y de escanda	186 EUR/1 000 kg	A	
1103 13		De maíz			
1103 13 10		Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	173 EUR/1 000 kg	B5	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1103 13 90		Los demás	98 EUR/1 000 kg	В5	
1103 19		De los demás cereales			
1103 19 20		De centeno o cebada	171 EUR/1 000 kg	A	
1103 19 40		De avena	164 EUR/1 000 kg	A	
1103 19 50		De arroz	138 EUR/1 000 kg	B5	
1103 19 90		Los demás	98 EUR/1 000 kg	A	
1103 20	-	Pellets			
1103 20 25		De centeno o cebada	171 EUR/1 000 kg	A	
1103 20 30		De avena	164 EUR/1 000 kg	A	
1103 20 40		De maíz	173 EUR/1 000 kg	B5	
1103 20 50		De arroz	138 EUR/1 000 kg	B5	
1103 20 60		De trigo	175 EUR/1 000 kg	A	
1103 20 90		Los demás	98 EUR/1 000 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1104		Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto del arroz de la partida 1006; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido			
	-	Granos aplastados o en copos			
1104 12		De avena			
1104 12 10		Granos aplastados	93 EUR/1 000 kg	A	
1104 12 90		Copos	182 EUR/1 000 kg	A	
1104 19		De los demás cereales			
1104 19 10		De trigo	175 EUR/1 000 kg	A	
1104 19 30		De centeno	171 EUR/1 000 kg	A	
1104 19 50		De maíz	173 EUR/1 000 kg	В5	
		De cebada			
1104 19 61		Granos aplastados	97 EUR/1 000 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1104 19 69		Copos	189 EUR/1 000 kg	A	
		Los demás			
1104 19 91		Copos de arroz	234 EUR/1 000 kg	B5	
1104 19 99		Los demás	173 EUR/1 000 kg	В5	
	-	Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados)			
1104 22		De avena			
1104 22 40		Mondados (descascarillados o pelados), incluso troceados o quebrantados	162 EUR/1 000 kg	A	
1104 22 50		Perlados	145 EUR/1 000 kg	A	
1104 22 95		Los demás	93 EUR/1 000 kg	A	
1104 23		De maíz			
1104 23 40		Mondados (descascarillados o pelados), incluso troceados o quebrantados; perlados	152 EUR/1 000 kg	A	
1104 23 98		Los demás	98 EUR/1 000 kg	B5	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1104 29	 De los demás cereales			
	 De cebada			
1104 29 04	 Mondados (descascarillados o pelados), incluso troceados o quebrantados	150 EUR/1 000 kg	A	
1104 29 05	 Perlados	236 EUR/1 000 kg	A	
1104 29 08	 Los demás	97 EUR/1 000 kg	A	
	 Los demás			
1104 29 17	 Mondados (descascarillados o pelados), incluso troceados o quebrantados	129 EUR/1 000 kg	A	
1104 29 30	 Perlados	154 EUR/1 000 kg	В5	
	 Solamente quebrantados			
1104 29 51	 De trigo	99 EUR/1 000 kg	A	
1104 29 55	 De centeno	97 EUR/1 000 kg	A	
1104 29 59	 Los demás	98 EUR/1 000 kg	B5	
	 Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1104 29 81		De trigo	99 EUR/1 000 kg	В5	
1104 29 85		De centeno	97 EUR/1 000 kg	В5	
1104 29 89		Los demás	98 EUR/1 000 kg	В5	
1104 30	-	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido			
1104 30 10		De trigo	76 EUR/1 000 kg	A	
1104 30 90		De los demás cereales	75 EUR/1 000 kg	A	
1105		Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y pellets, de patata (papa)			
1105 10 00	-	Harina, sémola y polvo	12,2	В3	
1105 20 00	-	Copos, gránulos y pellets	12,2	В3	
1106		Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 0713, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714 o de los productos del capítulo 8			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1106 10 00	-	De las hortalizas de la partida 0713	7,7	A	
1106 20	-	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714			
1106 20 10		Desnaturalizada	95 EUR/1 000 kg	В5	
1106 20 90		Las demás	166 EUR/1 000 kg	В5	
1106 30	-	De los productos del capítulo 8			
1106 30 10		De plátanos	10,9	В3	
1106 30 90		Los demás	8,3	A	
1107		Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada			
1107 10	-	Sin tostar			
		De trigo			
1107 10 11		Harina	177 EUR/1 000 kg	A	
1107 10 19		Las demás	134 EUR/1 000 kg	A	
		Las demás			
1107 10 91		Harina	173 EUR/1 000 kg	A	
1107 10 99		Las demás	131 EUR/1 000 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1107 20 00	-	Tostada	152 EUR/1 000 kg	A	
1108		Almidón y fécula; inulina			
	-	Almidón y fécula			
1108 11 00		Almidón de trigo	224 EUR/1 000 kg	В7	
1108 12 00		Almidón de maíz	166 EUR/1 000 kg	В7	
1108 13 00		Fécula de patata (papa)	166 EUR/1 000 kg	В7	
1108 14 00		Fécula de mandioca (yuca)	166 EUR/1 000 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 11
1108 19		Los demás almidones y féculas			
1108 19 10		Almidón de arroz	216 EUR/1 000 kg	В7	
1108 19 90		Los demás	166 EUR/1 000 kg	В7	
1108 20 00	-	Inulina	19,2	В7	
1109 00 00		Gluten de trigo, incluso seco	512 EUR/1 000 kg	В5	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
12		CAPÍTULO 12 -SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJE			
1201		Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas			
1201 10 00	-	Para siembra	0	A	
1201 90 00	-	Las demás	0	A	
1202		Cacahuates (cacahuetes, maníes) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados			
1202 30 00	-	Para siembra	0	A	
	-	Los demás			
1202 41 00		Con cáscara	0	A	
1202 42 00		Sin cáscara, incluso quebrantados	0	A	
1203 00 00		Copra	0	A	
1204 00		Semilla de lino, incluso quebrantada			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1204 00 10	-	Para siembra	0	A	
1204 00 90	-	Las demás	0	A	
1205		Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas			
1205 10	-	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico			
1205 10 10		Para siembra	0	A	
1205 10 90		Las demás	0	A	
1205 90 00	-	Las demás	0	A	
1206 00		Semilla de girasol, incluso quebrantada			
1206 00 10	-	Para siembra	0	A	
	-	Las demás			
1206 00 91		Sin cáscara; con cáscara estriada gris y blanca	0	A	
1206 00 99		Las demás	0	A	
1207		Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1207 10 00	-	Nueces y almendras de palma	0	A	
	-	Semilla de algodón			
1207 21 00		Para siembra	0	A	
1207 29 00		Las demás	0	A	
1207 30 00	-	Semillas de ricino	0	A	
1207 40	-	Semillas de sésamo (ajonjolí)			
1207 40 10		Para siembra	0	A	
1207 40 90		Las demás	0	A	
1207 50	-	Semillas de mostaza			
1207 50 10		Para siembra	0	A	
1207 50 90		Las demás	0	A	
1207 60 00	-	Semillas de cártamo (Carthamus tinctorius)	0	A	
1207 70 00	-	Semillas de melón	0	A	
	-	Los demás			
1207 91		Semilla de amapola (adormidera)			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1207 91 10		Para siembra	0	A	
1207 91 90		Las demás	0	A	
1207 99		Los demás			
1207 99 20		Para siembra	0	A	
		Las demás			
1207 99 91		Semilla de cáñamo	0	A	
1207 99 96		Los demás	0	A	
1208		Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza			
1208 10 00	-	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)	4,5	A	
1208 90 00	-	Las demás	0	A	
1209		Semillas, frutos y esporas, para siembra			
1209 10 00	-	Semilla de remolacha azucarera	8,3	A	
	-	Semillas forrajeras			
1209 21 00		De alfalfa	2,5	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1209 22	 De trébol (<i>Trifolium</i> spp.)			
1209 22 10	 Trébol violeta o rojo (<i>Trifolium pratense</i> L.)	0	A	
1209 22 80	 Los demás	0	A	
1209 23	 De festucas			
1209 23 11	 Festuca de los prados (Festuca pratensis Huds.)	0	A	
1209 23 15	 Festuca roja (Festuca rubra L.)	0	A	
1209 23 80	 Las demás	2,5	A	
1209 24 00	 De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	0	A	
1209 25	 De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)			
1209 25 10	 Ray-grass de Italia (Lolium multiflorum Lam.)	0	A	
1209 25 90	 Ray-grass inglés (Lolium perenne L.)	0	A	
1209 29	 Las demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1209 29 45		Semillas de fleo de los prados (<i>Phleum pratensis</i>); vezas; semillas de la especie <i>Poa palustris</i> L. y <i>Poa trivialis</i> L.; dactilo (<i>Dactylis glomerata</i> L.); agrostis (<i>Agrostides</i>)	0	A	
1209 29 50		Semillas de altramuz	2,5	A	
1209 29 60		Semillas de remolacha de forrajera (Beta vulgaris var. alba)	8,3	A	
1209 29 80		Las demás	2,5	A	
1209 30 00	-	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	3	A	
	-	Los demás			
1209 91		Semillas de hortalizas			
1209 91 30		Semillas de remolacha de ensalada o de mesa (<i>Beta vulgaris</i> var. <i>conditiva</i>)	8,3	A	
1209 91 80		Las demás	3	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1209 99		Los demás			
1209 99 10		Semillas forestales	0	A	
		Las demás			
1209 99 91		Semillas de plantas utilizadas principalmente por sus flores (excepto las de la subpartida 1209 30)	3	A	
1209 99 99		Las demás	4	A	
1210		Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en <i>pellets</i> ; lupulino			
1210 10 00	-	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en pellets	5,8	A	
1210 20	-	Conos de lúpulo triturados, molidos o en pellets; lupulino			
1210 20 10		Conos de lúpulo triturados, molidos o en <i>pellets</i> , enriquecidos con lupulino; lupulino	5,8	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1210 20 90		Los demás	5,8	A	
1211		Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados			
1211 20 00	-	Raíces de ginseng	0	A	
1211 30 00	-	Hojas de coca	0	A	
1211 40 00	-	Paja de adormidera	0	A	
1211 90	-	Los demás			
1211 90 30		Habas de sarapia	3	A	
1211 90 85		Los demás	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1212		Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad <i>Cichorium intybus sativum</i>) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte			
	-	Algas			
1212 21 00		Aptas para la alimentación humana	0	A	
1212 29 00		Las demás	0	A	
	-	Las demás			
1212 91		Remolacha azucarera			
1212 91 20		Seca, incluso pulverizada	23 EUR/100 kg	A	
1212 91 80		Las demás	6,7 EUR/100 kg	A	
1212 92 00		Algarrobas	5,1	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1212 93 00	 Caña de azúcar	4,6 EUR/100 kg	A	
1212 94 00	 Raíces de achicoria	0	A	
1212 99	 Los demás			
	 Semillas de algarrobas (garrofín)			
1212 99 41	 Sin mondar, quebrantar ni moler	0	A	
1212 99 49	 Las demás	5,8	A	
1212 99 95	 Los demás	0	A	
1213 00 00	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en <i>pellets</i>	0	A	
1214	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en <i>pellets</i>			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1214 10 00	-	Harina y <i>pellets</i> de alfalfa	0	A	
1214 90	-	Los demás			
1214 90 10		Remolachas, nabos y demás raíces forrajeras	5,8	A	
1214 90 90		Los demás	0	A	
13		CAPÍTULO 13 -GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES			
1301		Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales			
1301 20 00	-	Goma arábiga	0	A	
1301 90 00	-	Los demás	0	A	
1302		Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados			
	-	Jugos y extractos vegetales			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1302 11 00		Opio	0	A	
1302 12 00		De regaliz	3,2	A	
1302 13 00		De lúpulo	3,2	A	
1302 19		Los demás			
1302 19 05		Oleorresina de vainilla	3	A	
1302 19 80		Los demás	0	A	
1302 20	-	Materias pécticas, pectinatos y pectatos			
1302 20 10		Secos	19,2	A	
1302 20 90		Los demás	11,2	A	
	-	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados			
1302 31 00		Agar-agar	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1302 32	 Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados			
1302 32 10	 De algarroba o de la semilla (garrofin)	0	A	
1302 32 90	 De semillas de guar	0	A	
1302 39 00	 Los demás	0	A	
14	CAPÍTULO 14 -MATERIAS TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE			
1401	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten (ratán), caña, junco, mimbre, rafía, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1401 10 00	- Bambú	0	A	
1401 20 00	- Roten (ratán)	0	A	
1401 90 00	- Las demás	0	A	
1404	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte			
1404 20 00	- Línteres de algodón	0	A	
1404 90 00	- Los demás	0	A	
15	CAPÍTULO 15 -GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL			
1501	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 0209 o 1503			
1501 10	- Manteca de cerdo			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1501 10 10		Que se destinen a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	A	
1501 10 90		Las demás	17,2 EUR/100 kg	В3	
1501 20	-	Las demás grasas de cerdo			
1501 20 10		Que se destinen a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	A	
1501 20 90		Las demás	17,2 EUR/100 kg	В3	
1501 90 00	-	Las demás	11,5	A	
1502		Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 1503			
1502 10	-	Sebo			
1502 10 10		Que se destinen a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1502 10 90		Las demás	3,2	A	
1502 90	-	Las demás			
1502 90 10		Que se destinen a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	A	
1502 90 90		Las demás	3,2	A	
1503 00		Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo			
	-	Estearina solar y oleoestearina			
1503 00 11		Que se destinen a usos industriales	0	A	
1503 00 19		Las demás	5,1	A	
1503 00 30	-	Aceite de sebo que se destine a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1503 00 90	-	Los demás	6,4	A	
1504		Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente			
1504 10	-	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones			
1504 10 10		Con un contenido de vitamina A inferior o igual a 2 500 unidades internacionales por gramo	3,8	A	
		Los demás			
1504 10 91		De halibut (fletán)	0	A	
1504 10 99		Los demás	0	A	
1504 20	-	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado			
1504 20 10		Fracciones sólidas	10,9	В7	
1504 20 90		Los demás	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1504 30	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones			
1504 30 10	Fracciones sólidas	10,9	В7	
1504 30 90	Los demás	0	A	
1505 00	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la la	nnolina		
1505 00 10	- Grasa de lana en bruto (suarda o suintina)	3,2	A	
1505 00 90	- Las demás	0	A	
1506 00 00	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, inc pero sin modificar químicamente	eluso refinados, 0	A	
1507	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, p modificar químicamente	ero sin		
1507 10	- Aceite en bruto, incluso desgomado			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1507 10 10		se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de actos para la alimentación humana)	3,2	A	
1507 10 90	Los d	emás	6,4	A	
1507 90	- Los d	emás			
1507 90 10		se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de actos para la alimentación humana)	5,1	A	
1507 90 90	Los d	emás	9,6	A	
1508		e de cacahuate (cacahuete, maní) y sus fracciones, incluso refinado, sin modificar químicamente			
1508 10	- Aceit	e en bruto			
1508 10 10		se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de actos para la alimentación humana)	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1508 10 90		Los demás	6,4	A	
1508 90	-	Los demás			
1508 90 10		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	A	
1508 90 90		Los demás	9,6	A	
1509		Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente			
1509 10	-	Virgen			
1509 10 10		Aceite de oliva lampante	122,6 EUR/100 kg	A	
1509 10 90		Los demás	124,5 EUR/100 kg	A	
1509 90 00	-	Los demás	134,6 EUR/100 kg	A	
1510 00		Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1510 00 10	-	Aceite en bruto	110,2 EUR/100 kg	A	
1510 00 90	-	Los demás	160,3 EUR/100 kg	A	
1511		Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente			
1511 10	-	Aceite en bruto			
1511 10 10		Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	A	
1511 10 90		Los demás	3,8	A	
1511 90	-	Los demás			
		Fracciones sólidas			
1511 90 11		En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	A	
1511 90 19		Los demás	10,9	A	
		Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1511 90 91		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	A	
1511 90 99		Los demás	9	A	
1512		Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente			
	-	Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones			
1512 11		Aceites en bruto			
1512 11 10		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	A	
		Los demás			
1512 11 91		De girasol	6,4	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1512 11 99		De cártamo	6,4	A	
1512 19		Los demás			
1512 19 10		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	A	
1512 19 90		Los demás	9,6	A	
	-	Aceite de algodón y sus fracciones			
1512 21		Aceite en bruto, incluso sin gosipol			
1512 21 10		Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	A	
1512 21 90		Los demás	6,4	A	
1512 29		Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1512 29 10		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	A	
1512 29 90		Los demás	9,6	A	
1513		Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente			
	-	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones			
1513 11		Aceite en bruto			
1513 11 10		Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	2,5	A	
		Los demás			
1513 11 91		En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1513 11 99		Los demás	6,4	A	
1513 19		Los demás			
		Fracciones sólidas			
1513 19 11		En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	A	
1513 19 19		Los demás	10,9	A	
		Los demás			
1513 19 30		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	A	
		Los demás			
1513 19 91		En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	A	
1513 19 99		Los demás	9,6	A	
	-	Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1513 21	 Aceites en bruto			
1513 21 10	 Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	A	
	 Los demás			
1513 21 30	 En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	A	
1513 21 90	 Los demás	6,4	A	
1513 29	 Los demás			
	 Fracciones sólidas			
1513 29 11	 En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	A	
1513 29 19	 Los demás	10,9	A	
	 Los demás			
1513 29 30	 Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	A	
	 Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1513 29 50		En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	A	
1513 29 90		Los demás	9,6	A	
1514		Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente			
	-	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico y sus fracciones			
1514 11		Aceites en bruto			
1514 11 10		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	A	
1514 11 90		Los demás	6,4	A	
1514 19		Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1514 19 10		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	A	
1514 19 90		Los demás	9,6	A	
	-	Los demás			
1514 91		Aceites en bruto			
1514 91 10		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	A	
1514 91 90		Los demás	6,4	A	
1514 99		Los demás			
1514 99 10		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	A	
1514 99 90		Los demás	9,6	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1515		Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente			
	-	Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones			
1515 11 00		Aceite en bruto	3,2	A	
1515 19		Los demás			
1515 19 10		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	A	
1515 19 90		Los demás	9,6	A	
	-	Aceite de maíz y sus fracciones			
1515 21		Aceite en bruto			
1515 21 10		Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	A	
1515 21 90		Los demás	6,4	A	_

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1515 29		Los demás			
1515 29 10		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	A	
1515 29 90		Los demás	9,6	A	
1515 30	-	Aceite de ricino y sus fracciones			
1515 30 10		Que se destinen a la producción de ácido aminoundecanoico que se utilice en fabricación de fibras textiles sintéticas o plásticos artificiales	0	A	
1515 30 90		Los demás	5,1	A	
1515 50	-	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones			
		Aceite en bruto			
1515 50 11		Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1515 50 19		Los demás	6,4	A	
		Los demás			
1515 50 91		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	A	
1515 50 99		Los demás	9,6	A	
1515 90	-	Los demás			
1515 90 11		Aceite de tung; aceites de jojoba y de oiticica; cera de mírica y cera del Japón; sus fracciones	0	A	
		Aceite de semilla de tabaco y sus fracciones			
		Aceite en bruto			
1515 90 21		Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	A	
1515 90 29		Los demás	6,4	A	
		Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1515 90 31	 Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	0	A	
1515 90 39	 Los demás	9,6	A	
	 Los demás aceites y sus fracciones			
	 Aceites en bruto			
1515 90 40	 Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	3,2	A	
	 Los demás			
1515 90 51	 Concretos, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	A	
1515 90 59	 Concretos, que se presenten de otra forma; fluidos	6,4	A	
	 Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1515 90 60		Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	A	
		Los demás			
1515 90 91		Concretos, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	A	
1515 90 99		Concretos, que se presenten de otra forma; fluidos	9,6	A	
1516		Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo			
1516 10	-	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones			
1516 10 10		En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1516 10 90		Los demás	10,9	A	
1516 20	-	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones			
1516 20 10		Aceite de ricino hidrogenado, llamado opalwax	3,4	A	
		Los demás			
1516 20 91		En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	A	
		Los demás			
1516 20 95		Aceites de nabo (de nabina), de colza, de linaza, de girasol, de ilipé, de karité, de makoré, de tulucuná o de babasú, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	5,1	A	
		Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1516 20 96		Aceites de cacahuete (de cacahuate, de maní), de algodón, de soja (de soya) o de girasol; los demás aceites con un contenido en ácidos grasos libres inferior al 50 % en peso [excluidos los aceites de almendra de palma, de ilipé, de coco, de nabo (de nabina), de colza o de copaiba]	9,6	A	
1516 20 98		Los demás	10,9	A	
1517		Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 1516			
1517 10	-	Margarina, excepto la margarina líquida			
1517 10 10		Con un contenido de materias grasas de la leche superior al 10 % pero inferior o igual al 15 % en peso	8,3 + 28,4 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1517 10 90		Las demás	16	A	
1517 90	-	Las demás			
1517 90 10		Con un contenido de materias grasas de la leche superior al 10 % pero inferior o igual al 15 % en peso	8,3 + 28,4 EUR/100 kg	A	
		Las demás			
1517 90 91		Aceites vegetales fijos, fluidos, mezclados	9,6	A	
1517 90 93		Mezclas o preparaciones culinarias para desmoldeo	2,9	A	
1517 90 99		Las demás	16	A	
1518 00		Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandolizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 1516; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1518 00 10	-	Linoxina	7,7	A	
	-	Aceites vegetales fijos, fluidos, mezclados, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)			
1518 00 31		En bruto	3,2	A	
1518 00 39		Los demás	5,1	A	
	-	Los demás			
1518 00 91		Grasas y aceites, animales o vegetales y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte o modificados químicamente de otra forma (excepto los de la partida 1516)	7,7	A	
		Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1518 00 95		Mezclas y preparaciones no alimenticias de grasas y aceites animales o de grasas y aceites animales y vegetales y sus fracciones	2	A	
1518 00 99		Los demás	7,7	A	
1520 00 00		Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas	0	A	
1521		Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas			
1521 10 00	-	Ceras vegetales	0	A	
1521 90	-	Las demás			
1521 90 10		Esperma de ballena y de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinada o coloreada	0	A	
		Ceras de abejas o de otros insectos, incluso refinadas o coloreadas			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1521 90 91		En bruto	0	A	
1521 90 99		Las demás	2,5	A	
1522 00		Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales			
1522 00 10	-	Degrás	3,8	A	
	-	Residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales			
		Que contengan aceite con las características del aceite de oliva			
1522 00 31		Pastas de neutralización soap-stocks	29,9 EUR/100 kg	A	
1522 00 39		Los demás	47,8 EUR/100 kg	A	
		Los demás			
1522 00 91		Borras o heces de aceites, pastas de neutralización soap-stocks	3,2	A	
1522 00 99		Los demás	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
16	CAPÍTULO 16 -PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS			
1601 00	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos			
1601 00 10	- De hígado	15,4	В7	
	- Los demás			
1601 00 91	Embutidos, secos o para untar, sin cocer	149,4 EUR/100 kg	В7	
1601 00 99	Los demás	100,5 EUR/100 kg	В7	
1602	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre			
1602 10 00	- Preparaciones homogeneizadas	16,6	В7	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1602 20	-	De hígado de cualquier animal			
1602 20 10		De ganso o de pato	10,2	В7	
1602 20 90		Las demás	16	В7	
	-	De aves de la partida 0105			
1602 31		De pavo (gallipavo)			
		Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 57 % en peso			
1602 31 11		Que contengan exclusivamente carne de pavo sin cocer	1024 EUR/1 000 kg	В7	
1602 31 19		Las demás	1024 EUR/1 000 kg	В7	
1602 31 80		Las demás	1024 EUR/1 000 kg	В7	
1602 32		De gallo o gallina			
		Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 57 % en peso			
1602 32 11		Sin cocer	2765 EUR/1 000 kg	В7	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1602 32 19		Las demás	1024 EUR/1 000 kg	В7	
1602 32 30		Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 57 % en peso	2765 EUR/1 000 kg	В7	
1602 32 90		Las demás	2765 EUR/1 000 kg	В7	
1602 39		Las demás			
		Con un contenido de carne o despojos de aves superior o igual al 57 % en peso			
1602 39 21		Sin cocer	2765 EUR/1 000 kg	В7	
1602 39 29		Las demás	2765 EUR/1 000 kg	В7	
1602 39 85		Las demás	2765 EUR/1 000 kg	В7	
	-	De la especie porcina			
1602 41		Jamones y trozos de jamón			
1602 41 10		De la especie porcina doméstica	156,8 EUR/100 kg	A	
1602 41 90		Las demás	10,9	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1602 42	 Paletas y trozos de paleta			
1602 42 10	 De la especie porcina doméstica	129,3 EUR/100 kg	A	
1602 42 90	 Las demás	10,9	A	
1602 49	 Las demás, incluidas las mezclas			
	 De la especie porcina doméstica			
	 Con un contenido de carne o despojos de cualquier clase superior o igual al 80 % en peso, incluidos el tocino y la grasa de cualquier naturaleza u origen			
1602 49 11	 Chuleteros (excepto los espinazos) y sus trozos, incluidas las mezclas de chuleteros y piernas	156,8 EUR/100 kg	A	
1602 49 13	 Espinazos y sus trozos, incluidas las mezclas de espinazos y paletas	129,3 EUR/100 kg	A	
1602 49 15	 Las demás mezclas que contengan piernas, paletas, chuleteros o espinazos y sus trozos	129,3 EUR/100 kg	A	
1602 49 19	 Las demás	85,7 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1602 49 30		Con un contenido de carne o despojos de cualquier clase superior o igual al 40 % pero inferior al 80 % en peso, incluidos el tocino y la grasa de cualquier naturaleza u origen	75 EUR/100 kg	A	
1602 49 50		Con un contenido de carne o despojos de cualquier clase inferior al 40 % en peso, incluidos el tocino y la grasa de cualquier naturaleza u origen	54,3 EUR/100 kg	A	
1602 49 90		Las demás	10,9	A	
1602 50	-	De la especie bovina			
1602 50 10		Sin cocer; mezclas de carnes o despojos cocidos y de carne o despojos sin cocer	303,4 EUR/100 kg	В7	
		Las demás			
1602 50 31		Corned beef en envases herméticamente cerrados	16,6	В7	
1602 50 95		Las demás	16,6	В7	
1602 90	-	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1602 90 10	 Preparaciones de sangre de cualquier animal	16,6	В7	
	 Las demás			
1602 90 31	 De caza o de conejo	10,9	В7	
	 Las demás			
1602 90 51	 Que contengan carne o despojos de la especie porcina doméstica, sin cocer	85,7 EUR/100 kg	В7	
	 Las demás			
	 Que contengan carne o despojos de la especie bovina			
1602 90 61	 Sin cocer; mezclas de carnes o despojos cocidos y de carne o despojos sin cocer	303,4 EUR/100 kg	В7	
1602 90 69	 Las demás	16,6	В7	
	 Los demás			
1602 90 91	 De ovinos	12,8	В5	
1602 90 95	 De caprinos	16,6	В7	
1602 90 99	 Las demás	16,6	В7	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1603 00		Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos			
1603 00 10	-	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	12,8	A	
1603 00 80	-	Los demás	0	A	
1604		Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado			
	-	Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado			
1604 11 00		Salmones	5,5	В5	
1604 12		Arenques			
1604 12 10		Filetes crudos simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), incluso precocinados en aceite, congelados	15	В5	
		Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1604 12 91	 En envases herméticamente cerrados	20	B5	
1604 12 99	 Los demás	20	В5	
1604 13	 Sardinas, sardinelas y espadines			
	 Sardinas			
1604 13 11	 En aceite de oliva	12,5	В7	
1604 13 19	 Los demás	12,5	В7	
1604 13 90	 Los demás	12,5	В7	
1604 14	 Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.)			
	 Atunes y listados			
1604 14 11	 En aceite vegetal	24	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 12
	 Los demás			
1604 14 16	 Filetes llamados lomos	24	В7	
1604 14 18	 Los demás	24	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 12
1604 14 90	 Bonitos (Sarda spp.)	25	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 12
1604 15	 Caballas			
	 De las especies Scomber scombrus y Scomber japonicus			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1604 15 11	 Filetes	25	В7	
1604 15 19	 Los demás	25	В7	
1604 15 90	 De la especie Scomber australasicus	20	В7	
1604 16 00	 Anchoas	25	В7	
1604 17 00	 Anguilas	20	В7	
1604 19	 Los demás			
1604 19 10	 Salmónidos (excepto los salmones)	7	В3	
	 Pescados del género <i>Euthynnus</i> [excepto los listados (<i>Euthynnus</i> [Katsuwonus] pelamis)]			
1604 19 31	 Filetes llamados lomos	24	В7	
1604 19 39	 Los demás	24	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 12
1604 19 50	 Tasartes (Orcynopsis unicolor)	12,5	В3	
	 Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1604 19 91		Filetes crudos simplemente rebozados con pasta o con pan rallado (empanados), incluso precocinados en aceite, congelados	7,5	В7	
		Los demás			
1604 19 92		Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	20	В3	
1604 19 93		Carboneros (Pollachius virens)	20	В3	
1604 19 94		Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	20	В3	
1604 19 95		Abadejos (Theragra chalcogramma y Pollachius pollachius)	20	В3	
1604 19 97		Los demás	20	В7	
1604 20	-	Las demás preparaciones y conservas de pescado			
1604 20 05		Preparaciones de surimi	20	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 13
		Las demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1604 20 10		De salmones	5,5	В3	
1604 20 30		De salmónidos (excepto los salmones)	7	В3	
1604 20 40		De anchoas	25	В7	
1604 20 50		De sardinas, de bonito o de caballas de las especies <i>Scomber scombrus</i> and <i>Scomber japonicus</i> y pescados de las especies <i>Orcynopsis unicolor</i>	25	В5	
1604 20 70		De atunes, listados y los demás pescados del género Euthynnus	24	CA	Véase el anexo 2A, sección B, subsección 1, punto 12
1604 20 90		De los demás pescados	14	В3	
	-	Caviar y sus sucedáneos			
1604 31 00		Caviar	20	В3	
1604 32 00		Sucedáneos del caviar	20	В3	
1605		Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1605 10 00	-	Cangrejos (excepto macruros)	8	В3	
	-	Camarones, langostinos y demás decápodos Natantia			
1605 21		Presentados en envases no herméticos			
1605 21 10		En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg	20	В7	
1605 21 90		Los demás	20	В7	
1605 29 00		Los demás	20	В7	
1605 30	-	Bogavantes			
1605 30 10		Carne de bogavante cocida, destinada a la industria de la transformación para la fabricación de manteca de bogavante, terrinas, sopas o salsas	0	A	
1605 30 90		Los demás	20	В3	
1605 40 00	-	Los demás crustáceos	20	В3	
	-	Moluscos			
1605 51 00		Ostras	20	A	
1605 52 00		Vieiras	20	A	
1605 53		Mejillones			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1605 53 10		En envases herméticamente cerrados	20	В3	
1605 53 90		Los demás	20	В3	
1605 54 00		Sepias (jibias) y calamares	20	A	
1605 55 00		Pulpos	20	A	
1605 56 00		Almejas, berberechos y arcas	20	A	
1605 57 00		Abulones u orejas de mar	20	A	
1605 58 00		Caracoles (excepto los de mar)	20	A	
1605 59 00		Los demás	20	A	
	-	Los demás invertebrados acuáticos :			
1605 61 00		Pepinos de mar	26	В3	
1605 62 00		Erizos de mar	26	В3	
1605 63 00		Medusas	26	В3	
1605 69 00		Los demás	26	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
17		CAPÍTULO 17 - AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA			
1701		Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido			
	-	Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante			
1701 12		De remolacha			
1701 12 10		Que se destine al refinado	33,9 EUR/100 kg std qual	В7	
1701 12 90		Los demás	41,9 EUR/100 kg	В7	
1701 13		Azúcar de caña mencionado en la nota 2 de subpartida de este capítulo			
1701 13 10		Que se destine al refinado	33,9 EUR/100 kg std qual	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
1701 13 90		Los demás	41,9 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
1701 14		Los demás azúcares de caña			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1701 14 10		Que se destine al refinado	33,9 EUR/100 kg std qual	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
1701 14 90		Los demás	41,9 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 15
	-	Los demás			
1701 91 00		Con adición de aromatizante o colorante	41,9 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
1701 99		Los demás			
1701 99 10		Azúcar blanco	41,9 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
1701 99 90		Los demás	41,9 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
1702		Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados			
	-	Lactosa y jarabe de lactosa			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1702 11 00		Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	14 EUR/100 kg	В7	
1702 19 00		Los demás	14 EUR/100 kg	В7	
1702 20	-	Azúcar y jarabe de arce (maple)			
1702 20 10		Azúcar sólido de arce, con aromatizantes o colorantes añadidos	0,4 EUR/100 kg/net/%sacc har.	В7	
1702 20 90		Los demás	8	В7	
1702 30	-	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa sobre producto seco inferior al 20 % en peso			
1702 30 10		Isoglucosa	50,7 EUR/100 kg/net mas	В7	
		Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1702 30 50		En polvo cristalino blanco, incluso aglomerado	26,8 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
1702 30 90		Los demás	20 EUR/100 kg	В7	
1702 40	-	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido			
1702 40 10		Isoglucosa	50,7 EUR/100 kg/net mas	В7	
1702 40 90		Los demás	20 EUR/100 kg	В7	
1702 50 00	-	Fructosa químicamente pura	16 + 50,7 EUR/100 kg/net mas	В7	
1702 60	-	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido			
1702 60 10		Isoglucosa	50,7 EUR/100 kg/net mas	В7	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1702 60 80		Jarabe de inulina	0,4 EUR/100 kg/net/%sacc har.	В7	
1702 60 95		Los demás	0,4 EUR/100 kg/net/%sacc har.	В7	
1702 90	-	Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso			
1702 90 10		Maltosa químicamente pura	12,8	В7	
1702 90 30		Isoglucosa	50,7 EUR/100 kg/net mas	В7	
1702 90 50		Maltodextrina y jarabe de maltodextrina	20 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
		Azúcar y melaza, caramelizados			
1702 90 71		Con un contenido de sacarosa, en estado seco, superior o igual al 50 % en peso	0,4 EUR/100 kg/net/%sacc har.	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
		Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1702 90 75		En polvo, incluso aglomerado	27,7 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
1702 90 79		Los demás	19,2 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
1702 90 80		Jarabe de inulina	0,4 EUR/100 kg/net/%sacc har.	В7	
1702 90 95		Los demás	0,4 EUR/100 kg/net/%sacc har.	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
1703		Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar			
1703 10 00	-	Melaza de caña	0,35 EUR/100 kg	A	
1703 90 00	-	Las demás	0,35 EUR/100 kg	A	
1704		Artículos de confitería sin cacao, incluido el chocolate blanco			
1704 10	-	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1704 10 10		Con un contenido de sacarosa inferior al 60 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	6,2 + 27,1 EUR/100 kg MAX 17,9	B5	
1704 10 90		Con un contenido de sacarosa superior o igual al 60 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	6,3 + 30,9 EUR/100 kg MAX 18,2	В5	
1704 90	-	Los demás			
1704 90 10		Extracto de regaliz con un contenido de sacarosa superior al 10 % en peso, sin adición de otras sustancias	13,4	B5	
1704 90 30		Preparación llamada «chocolate blanco»	9,1 + 45,1 EUR/100 kg MAX 18,9 + 16,5 EUR/100 kg	В5	
		Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1704 90 51	 Pastas y masas, incluido el mazapán, en envases inmediatos con un contenido neto superior o igual a 1 kg	9 + EA MAX 18,7 + ADSZ	В5	
1704 90 55	 Pastillas para la garganta y caramelos para la tos	9 + EA MAX 18,7 + ADSZ	В5	
1704 90 61	 Grageas, peladillas y dulces con recubrimiento similar	9 + EA MAX 18,7 + ADSZ	В5	
	 Los demás			
1704 90 65	 Gomas y otros artículos de confitería, a base de gelificantes, incluidas las pastas de frutas en forma de artículos de confitería	9 + EA MAX 18,7 + ADSZ	В5	
1704 90 71	 Caramelos de azúcar cocido, incluso rellenos	9 + EA MAX 18,7 + ADSZ	В5	
1704 90 75	 Los demás caramelos	9 + EA MAX 18,7 + ADSZ	B5	
	 Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1704 90 81		Obtenidos por compresión	9 + EA MAX 18,7 + ADSZ	В5	
1704 90 99		Los demás	9 + EA MAX 18,7 + ADSZ	В5	
18		CAPÍTULO 18 -CACAO Y SUS PREPARACIONES			
1801 00 00		Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	0	A	
1802 00 00		Cáscara, películas y demás desechos de cacao	0	A	
1803		Pasta de cacao, incluso desgrasada			
1803 10 00	-	Sin desgrasar	9,6	В7	
1803 20 00	-	Desgrasada total o parcialmente	9,6	В7	
1804 00 00		Manteca, grasa y aceite de cacao	7,7	В7	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1805 00 00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	8	В7	
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao			
1806 10	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante			
1806 10 15	Sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	8	В5	
1806 10 20	Con un contenido de sacarosa o isoglucosa superior o igual al 5 % pero inferior al 65 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	8 + 25,2 EUR/100 kg	В5	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1806 10 30		Con un contenido de sacarosa o isoglucosa superior o igual al 65 % pero inferior al 80 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	8 + 31,4 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
1806 10 90		Con un contenido de sacarosa o isoglucosa superior o igual al 80 % en peso, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa	8 + 41,9 EUR/100 kg	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 14
1806 20	-	Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg, o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1806 20 10		Con un contenido de manteca de cacao superior o igual al 31 % en peso, o con un contenido total de manteca de cacao y materias grasas de la leche superior o igual al 31 % en peso	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	В5	
1806 20 30		Con un contenido total de manteca de cacao y materias grasas de la leche superior o igual al 25 % pero inferior al 31 % en peso	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	B5	
		Las demás			
1806 20 50		Con un contenido de manteca de cacao superior o igual al 18 % en peso	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	В5	
1806 20 70		Preparaciones llamadas chocolate milk crumb	15,4 + EA	В5	
1806 20 80		Baño de cacao	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	B5	
1806 20 95		Las demás	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	B5	
	-	Los demás, en bloques, tabletas o barras			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1806 31 00		Rellenos	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	В5	
1806 32		Sin rellenar			
1806 32 10		Con cereales, nueces u otros frutos	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	B5	
1806 32 90		Los demás	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	B5	
1806 90	-	Los demás			
		Chocolate y artículos de chocolate			
		Bombones, incluso rellenos			
1806 90 11		Con alcohol	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	B5	
1806 90 19		Los demás	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	B5	
		Los demás			
1806 90 31		Rellenos	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	В5	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1806 90 39	 Sin rellenar	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	B5	
1806 90 50	 Artículos de confitería y sucedáneos fabricados con productos sustitutivos del azúcar, que contengan cacao	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	В5	
1806 90 60	 Pastas para untar que contengan cacao	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	B5	
1806 90 70	 Preparaciones para bebidas que contengan cacao	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	B5	
1806 90 90	 Los demás	8,3 + EA MAX 18,7 + ADSZ	В5	
19	CAPÍTULO 19 -PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1901	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte			
1901 10 00	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor	7,6 + EA	В7	
1901 20 00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 1905	7,6 + EA	В7	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1901 90	-	Los demás			
		Extracto de malta			
1901 90 11		Con un contenido de extracto seco superior o igual al 90 % en peso	5,1 + 18 EUR/100 kg	В7	
1901 90 19		Los demás	5,1 + 14,7 EUR/100 kg	В7	
		Los demás			
1901 90 91		Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa, incluido el azúcar invertido, o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con menos del 5 % en peso (excepto las preparaciones alimenticias en polvo de productos de las partidas 0401 a 0404)	12,8	A	
1901 90 99		Los demás	7,6 + EA	B5	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1902		Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado			
	-	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma			
1902 11 00		Que contengan huevo	7,7 + 24,6 EUR/100 kg	A	
1902 19		Las demás			
1902 19 10		Sin harina ni sémola de trigo blando	7,7 + 24,6 EUR/100 kg	A	
1902 19 90		Los demás	7,7 + 21,1 EUR/100 kg	A	
1902 20	-	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1902 20 10		Con un contenido de pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos superior al 20 % en peso	8,5	В7	
1902 20 30		Con un contenido de embutidos y similares, de carne y despojos de cualquier clase superior al 20 % en peso, incluida la grasa de cualquier naturaleza u origen	54,3 EUR/100 kg	В7	
		Las demás			
1902 20 91		Cocidas	8,3 + 6,1 EUR/100 kg	A	
1902 20 99		Las demás	8,3 + 17,1 EUR/100 kg	A	
1902 30	-	Las demás pastas alimenticias			
1902 30 10		Secas	6,4 + 24,6 EUR/100 kg	A	
1902 30 90		Las demás	6,4 + 9,7 EUR/100 kg	A	
1902 40	-	Cuscús			
1902 40 10		Sin preparar	7,7 + 24,6 EUR/100 kg	A	
1902 40 90		Los demás	6,4 + 9,7 EUR/100 kg	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1903 00 00	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cemiduras o formas similares	6,4 + 15,1 EUR/100 kg	В5	
1904	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte			
1904 10	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1904 10 10		A base de maíz	3,8 + 20 EUR/100 kg	B5	
1904 10 30		A base de arroz	5,1 + 46 EUR/100 kg	B5	
1904 10 90		Los demás	5,1 + 33,6 EUR/100 kg	B5	
1904 20	-	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados			
1904 20 10		Preparaciones a base de copos de cereales, sin tostar, del tipo Müsli	9 + EA	B5	
		Las demás			
1904 20 91		A base de maíz	3,8 + 20 EUR/100 kg	B5	
1904 20 95		A base de arroz	5,1 + 46 EUR/100 kg	B5	
1904 20 99		Las demás	5,1 + 33,6 EUR/100 kg	B5	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1904 30 00	-	Trigo bulgur	8,3 + 25,7 EUR/100 kg	В5	
1904 90	-	Los demás			
1904 90 10		A base de arroz	8,3 + 46 EUR/100 kg	B5	
1904 90 80		Los demás	8,3 + 25,7 EUR/100 kg	В5	
1905		Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares			
1905 10 00	-	Pan crujiente llamado Knäckebrot	5,8 + 13 EUR/100 kg	В3	
1905 20	-	Pan de especias			
1905 20 10		Con un contenido de sacarosa, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa, inferior al 30 % en peso	9,4 + 18,3 EUR/100 kg	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1905 20 30		Con un contenido de sacarosa, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa, superior o igual al 30 % pero inferior al 50 % en peso	9,8 + 24,6 EUR/100 kg	В3	
1905 20 90		Con un contenido de sacarosa, incluido el azúcar invertido calculado en sacarosa, superior o igual al 50 % en peso	10,1 + 31,4 EUR/100 kg	В3	
	-	Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos (gaufrettes, wafers) y waffles (gaufres)			
1905 31		Galletas dulces (con adición de edulcorante)			
		Total o parcialmente recubiertos o revestidos de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao			
1905 31 11		En envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 85 g	9 + EA MAX 24,2 + ADSZ	В3	
1905 31 19		Los demás	9 + EA MAX 24,2 + ADSZ	В3	
		Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1905 31 30	 Con un contenido de materias grasas de la leche superior o igual al 8 % en peso	9 + EA MAX 24,2 + ADSZ	В3	
	 Las demás			
1905 31 91	 Galletas dobles rellenas	9 + EA MAX 24,2 + ADSZ	В3	
1905 31 99	 Las demás	9 + EA MAX 24,2 + ADSZ	В3	
1905 32	 Barquillos y obleas, incluso rellenos (gaufrettes, wafers) y waffles (gaufres)			
1905 32 05	 Con un contenido de agua superior al 10 % en peso	9 + EA MAX 20,7 + ADFM	В3	
	 Los demás			
	 Total o parcialmente recubiertos o revestidos de chocolate o de otras preparaciones que contengan cacao			
1905 32 11	 En envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 85 g	9 + EA MAX 24,2 + ADSZ	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1905 32 19		Los demás	9 + EA MAX 24,2 + ADSZ	В3	
		Los demás			
1905 32 91		Salados, rellenos o sin rellenar	9 + EA MAX 20,7 + ADFM	В3	
1905 32 99		Los demás	9 + EA MAX 24,2 + ADSZ	В3	
1905 40	-	Pan tostado y productos similares tostados			
1905 40 10		Pan a la brasa	9,7 + EA	В3	
1905 40 90		Los demás	9,7 + EA	В3	
1905 90	-	Los demás			
1905 90 10		Pan ázimo (mazoth)	3,8 + 15,9 EUR/100 kg	В3	
1905 90 20		Hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares	4,5 + 60,5 EUR/100 kg	В3	
		Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
1905 90 30	 Pan sin miel, huevos, queso o frutos, con unos contenidos de azúcares y de materias grasas inferiores o iguales al 5 % en peso calculados sobre materia seca	9,7 + EA	В3	
1905 90 45	 Galletas	9 + EA MAX 20,7 + ADFM	В3	
1905 90 55	 Productos extrudidos o expandidos, salados o aromatizados	9 + EA MAX 20,7 + ADFM	В3	
	 Los demás			
1905 90 60	 Con edulcorantes añadidos	9 + EA MAX 24,2 + ADSZ	В3	
1905 90 90	 Los demás	9 + EA MAX 20,7 + ADFM	В3	
20	CAPÍTULO 20 -PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMÁS PARTES DE PLANTAS			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2001	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético			
2001 10 00	- Pepinos y pepinillos	17,6	A	
2001 90	- Los demás			
2001 90 10	Chutney de mango	0	A	
2001 90 20	Frutos del género Capsicum (excepto los pimientos dulces)	5	A	
2001 90 30A	Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>), salvo en mazorcas con un diámetro superior o igual a 8 mm, pero inferior o igual a 12 mm	5,1 + 9,4 EUR/100 kg/net eda	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 4

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2001 90 30B	 Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>), en mazorcas con un diámetro superior o igual a 8 mm, pero inferior o igual a 12 mm	5,1 + 9,4 EUR/100 kg/net eda	A	
2001 90 40	 Ñames, boniatos y partes comestibles similares de plantas, con un contenido de almidón o de fécula superior o igual al 5 % en peso	8,3 + 3,8 EUR/100 kg/net eda	A	
2001 90 50	 Setas	16	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 16
2001 90 65	 Aceitunas	16	A	
2001 90 70	 Pimientos dulces	16	A	
2001 90 92	 Frutos tropicales y nueces tropicales; palmitos	10	A	
2001 90 97	 Los demás	16	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2002		Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)			
2002 10	-	Tomates enteros o en trozos			
2002 10 10		Pelados	14,4	A	
2002 10 90		Los demás	14,4	A	
2002 90	-	Los demás			
		Con un contenido de materia seca inferior al 12 % en peso			
2002 90 11		En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	14,4	A	
2002 90 19		En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	14,4	A	
		Con un contenido de materia seca superior o igual al 12 % pero inferior o igual al 30 % en peso			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2002 90 31		En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	14,4	A	
2002 90 39		En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	14,4	A	
		Con un contenido de materia seca superior al 30 % en peso			
2002 90 91		En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	14,4	A	
2002 90 99		En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	14,4	A	
2003		Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)			
2003 10	-	Hongos del género Agaricus			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2003 10 20		Conservados provisionalmente, cocidos completamente	18,4 + 191 EUR/100 kg/net eda	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 16
2003 10 30		Los demás	18,4 + 222 EUR/100 kg/net eda	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 16
2003 90	-	Los demás			
2003 90 10		Trufas	14,4	A	
2003 90 90		Los demás	18,4	A	
2004		Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 2006			
2004 10	-	Patatas (papas)			
2004 10 10		Simplemente cocidas	14,4	A	
		Las demás			
2004 10 91		En forma de harinas, sémolas o copos	7,6 + EA	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2004 10 99		Las demás	17,6	A	
2004 90	-	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas			
2004 90 10		Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	5,1 + 9,4 EUR/100 kg/net eda	A	
2004 90 30		Choucroute, alcaparras y aceitunas	16	A	
2004 90 50		Guisantes (Pisum sativum) y judías verdes	19,2	A	
		Las demás, incluidas las mezclas			
2004 90 91		Cebollas, simplemente cocidas	14,4	A	
2004 90 98		Las demás	17,6	A	
2005		Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 2006			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2005 10 00		Hortalizas homogeneizadas	17,6	A	
2005 20	-	Patatas (papas)			
2005 20 10		En forma de harinas, sémolas o copos	8,8 + EA	A	
		Las demás			
2005 20 20		En rodajas finas, fritas, incluso saladas o aromatizadas, en envases herméticamente cerrados, idóneos para su consumo inmediato	14,1	A	
2005 20 80		Las demás	14,1	A	
2005 40 00	-	Guisantes (arvejas, chícharos) (Pisum sativum)	19,2	A	
	-	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)			
2005 51 00		Desvainadas	17,6	A	
2005 59 00		Las demás	19,2	A	
2005 60 00	-	Espárragos	17,6	A	
2005 70 00	-	Aceitunas	12,8	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2005 80 00A	-	Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>), salvo en mazorcas con un diámetro superior o igual a 8 mm, pero inferior o igual a 12 mm	5,1 + 9,4 EUR/100 kg/net eda	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 4
2005 80 00B	-	Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>), en mazorcas con un diámetro superior o igual a 8 mm, pero inferior o igual a 12 mm	5,1 + 9,4 EUR/100 kg/net eda	A	
	-	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas			
2005 91 00		Brotes de bambú	17,6	A	
2005 99		Las demás			
2005 99 10		Frutos del género Capsicum (excepto los pimientos dulces)	6,4	A	
2005 99 20		Alcaparras	16	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2005 99 30		Alcachofas	17,6	A	
2005 99 50		Mezclas de hortalizas	17,6	A	
2005 99 60		Choucroute	16	A	
2005 99 80		Las demás	17,6	A	
2006 00		Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)			
2006 00 10	-	Jengibre	0	A	
	-	Los demás			
		Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso			
2006 00 31		Cerezas	20 + 23,9 EUR/100 kg	A	
2006 00 35		Frutos tropicales y nueces tropicales	12,5 + 15 EUR/100 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2006 00 38		Los demás	20 + 23,9 EUR/100 kg	A	
		Los demás			
2006 00 91		Frutos tropicales y nueces tropicales	12,5	A	
2006 00 99		Los demás	20	A	
2007		Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante			
2007 10	-	Preparaciones homogeneizadas			
2007 10 10		Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	24 + 4,2 EUR/100 kg	A	
		Las demás			
2007 10 91		De frutos tropicales	15	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2007 10 99		Los demás	24	A	
	-	Los demás			
2007 91		De agrios (cítricos)			
2007 91 10		Con un contenido de azúcares superior al 30 % en peso	20 + 23 EUR/100 kg	A	
2007 91 30		Con un contenido de azúcares superior al 13 % pero inferior o igual al 30 % en peso	20 + 4,2 EUR/100 kg	A	
2007 91 90		Los demás	21,6	A	
2007 99		Los demás			
		Con un contenido de azúcares superior al 30 % en peso			
2007 99 10		Puré y pasta de ciruelas, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 100 kg, que se destinen a una transformación industrial	22,4	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2007 99 20	 Puré y pasta de castañas	24 + 19,7 EUR/100 kg	A	
	 Los demás			
2007 99 31	 De cerezas	24 + 23 EUR/100 kg	A	
2007 99 33	 De fresas (frutillas)	24 + 23 EUR/100 kg	A	
2007 99 35	 De frambuesas	24 + 23 EUR/100 kg	A	
2007 99 39	 Los demás	24 + 23 EUR/100 kg	A	
2007 99 50	 Con un contenido de azúcares superior al 13 % pero inferior o igual al 30 % en peso	24 + 4,2 EUR/100 kg	A	
	 Los demás			
2007 99 93	 De frutos tropicales y nueces tropicales	15	A	
2007 99 97	 Los demás	24	A	
2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
	-	Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuetes, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí			
2008 11		Cacahuates (cacahuetes, maníes)			
2008 11 10		Manteca de cacahuete (cacahuate, maní)	12,8	A	
		Los demás, en envases inmediatos con un contenido neto			
2008 11 91		Superior a 1 kg	11,2	A	
		Inferior o igual a 1 kg			
2008 11 96		Tostados	12	A	
2008 11 98		Los demás	12,8	A	
2008 19		Los demás, incluidas las mezclas			
		En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 19 11	 Nueces tropicales; mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	7	A	
	 Los demás			
2008 19 13	 Almendras y pistachos, tostados	9	A	
2008 19 19	 Los demás	11,2	A	
	 En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg			
2008 19 91	 Nueces tropicales; mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	8	A	
	 Los demás			
	 Frutos de cáscara tostados			
2008 19 93	 Almendras y pistachos	10,2	A	
2008 19 95	 Los demás	12	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 19 99		Los demás	12,8	A	
2008 20	-	Piñas (ananás)			
		Con alcohol añadido			
		En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg			
2008 20 11		Con un contenido de azúcares superior al 17 % en peso	25,6 + 2,5 EUR/100 kg	A	
2008 20 19		Las demás	25,6	A	
		En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg			
2008 20 31		Con un contenido de azúcares superior al 19 % en peso	25,6 + 2,5 EUR/100 kg	A	
2008 20 39		Las demás	25,6	A	
		Sin alcohol añadido			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
		Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg			
2008 20 51		Con un contenido de azúcares superior al 17 % en peso	19,2	A	
2008 20 59		Las demás	17,6	A	
		Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg			
2008 20 71		Con un contenido de azúcares superior al 19 % en peso	20,8	A	
2008 20 79		Las demás	19,2	A	
2008 20 90		Sin azúcar añadido	18,4	A	
2008 30	-	Agrios (cítricos)			
		Con alcohol añadido			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
	 Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso			
2008 30 11	 Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	25,6	A	
2008 30 19	 Los demás	25,6 + 4,2 EUR/100 kg	A	
	 Los demás			
2008 30 31	 Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	24	A	
2008 30 39	 Los demás	25,6	A	
	 Sin alcohol añadido			
	 Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 30 51	 Gajos de toronja y de pomelo	15,2	A	
2008 30 55	 Mandarinas, incluidas las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios	18,4	A	
2008 30 59	 Los demás	17,6	A	
	 Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg			
2008 30 71	 Gajos de toronja y de pomelo	15,2	A	
2008 30 75	 Mandarinas, incluidas las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios	17,6	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 30 79		Los demás	20,8	A	
2008 30 90		Sin azúcar añadido	18,4	A	
2008 40	-	Peras			
		Con alcohol añadido			
		En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg			
		Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso			
2008 40 11		Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	25,6	A	
2008 40 19		Las demás	25,6 + 4,2 EUR/100 kg	A	
		Las demás			
2008 40 21		Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	24	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 40 29	 Las demás	25,6	A	
	 En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg			
2008 40 31	 Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	25,6 + 4,2 EUR/100 kg	A	
2008 40 39	 Las demás	25,6	A	
	 Sin alcohol añadido			
	 Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg			
2008 40 51	 Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	17,6	A	
2008 40 59	 Las demás	16	A	
	 Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 40 71		Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	19,2	A	
2008 40 79		Las demás	17,6	A	
2008 40 90		Sin azúcar añadido	16,8	A	
2008 50	-	Albaricoques (damascos, chabacanos)			
		Con alcohol añadido			
		En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg			
		Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso			
2008 50 11		Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	25,6	A	
2008 50 19		Los demás	25,6 + 4,2 EUR/100 kg	A	
		Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 50 31	 Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	24	A	
2008 50 39	 Los demás	25,6	A	
	 En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg			
2008 50 51	 Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	25,6 + 4,2 EUR/100 kg	A	
2008 50 59	 Los demás	25,6	A	
	 Sin alcohol añadido			
	 Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg			
2008 50 61	 Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	19,2	A	
2008 50 69	 Los demás	17,6	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
		Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg			
2008 50 71		Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	20,8	A	
2008 50 79		Los demás	19,2	A	
		Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto			
2008 50 92		Superior o igual a 5 kg	13,6	A	
2008 50 98		Inferior a 5 kg	18,4	A	
2008 60	-	Cerezas			
		Con alcohol añadido			
		Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 60 11	 Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	25,6	A	
2008 60 19	 Las demás	25,6 + 4,2 EUR/100 kg	A	
	 Las demás			
2008 60 31	 Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	24	A	
2008 60 39	 Las demás	25,6	A	
	 Sin alcohol añadido			
	 Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto			
2008 60 50	 Superior a 1 kg	17,6	A	
2008 60 60	 Inferior o igual a 1 kg	20,8	A	
	 Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 60 70		Superior o igual a 4,5 kg	18,4	A	
2008 60 90		Inferior a 4,5 kg	18,4	A	
2008 70	-	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas			
		Con alcohol añadido			
		En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg			
		Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso			
2008 70 11		Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	25,6	A	
2008 70 19		Los demás	25,6 + 4,2 EUR/100 kg	A	
		Los demás			
2008 70 31		Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	24	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 70 39	 Los demás	25,6	A	
	 En envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg			
2008 70 51	 Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	25,6 + 4,2 EUR/100 kg	A	
2008 70 59	 Los demás	25,6	A	
	 Sin alcohol añadido			
	 Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg			
2008 70 61	 Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	19,2	A	
2008 70 69	 Los demás	17,6	A	
	 Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 70 71		Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	19,2	A	
2008 70 79		Los demás	17,6	A	
		Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto			
2008 70 92		Superior o igual a 5 kg	15,2	A	
2008 70 98		Inferior a 5 kg	18,4	A	
2008 80	-	Fresas (frutillas)			
		Con alcohol añadido			
		Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso			
2008 80 11		Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	25,6	A	
2008 80 19		Las demás	25,6 + 4,2 EUR/100 kg	A	
		Las demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 80 31		Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	24	A	
2008 80 39		Las demás	25,6	A	
		Sin alcohol añadido			
2008 80 50		Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	17,6	A	
2008 80 70		Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	20,8	A	
2008 80 90		Sin azúcar añadido	18,4	A	
	-	Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008 19			
2008 91 00		Palmitos	10	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 93	 Arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea)			
	 Con alcohol añadido			
	 Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso			
2008 93 11	 Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	25,6	A	
2008 93 19	 Los demás	25,6 + 4,2 EUR/100 kg	A	
	 Los demás			
2008 93 21	 Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	24	A	
2008 93 29	 Los demás	25,6	A	
	 Sin alcohol añadido			
2008 93 91	 Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	17,6	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 93 93	 Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	20,8	A	
2008 93 99	 Sin azúcar añadido	18,4	A	
2008 97	 Mezclas			
	 Con alcohol añadido			
	 Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso			
	 Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas			
2008 97 12	 De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	16	A	
2008 97 14	 Las demás	25,6	A	
	 Las demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 97 16	 De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	16 + 2,6 EUR/100 kg	A	
2008 97 18	 Las demás	25,6 + 4,2 EUR/100 kg	A	
	 Las demás			
	 Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas			
2008 97 32	 De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	15	A	
2008 97 34	 Las demás	24	A	
	 Las demás			
2008 97 36	 De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	16	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 97 38	 Las demás	25,6	A	
	 Sin alcohol añadido			
	 Con azúcar añadido			
	 En envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg			
2008 97 51	 De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	11	A	
2008 97 59	 Las demás	17,6	A	
	 Las demás			
	 Mezclas en las que ningún fruto sea superior al 50 % en peso del total de los frutos presentados			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 97 72	 De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	8,5	A	
2008 97 74	 Las demás	13,6	A	
	 Las demás			
2008 97 76	 De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	12	A	
2008 97 78	 Las demás	19,2	A	
	 Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto			
	 Superior o igual a 5 kg			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 97 92	 De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	11,5	A	
2008 97 93	 Las demás	18,4	A	
	 Superior o igual a 4,5 kg pero inferior a 5 kg			
2008 97 94	 De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	11,5	A	
2008 97 96	 Las demás	18,4	A	
	 Inferior a 4,5 kg			
2008 97 97	 De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	11,5	A	
2008 97 98	 Los demás	18,4	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 99	 Los demás			
	 Con alcohol añadido			
	 Jengibre			
2008 99 11	 Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	10	A	
2008 99 19	 Los demás	16	A	
	 Uvas			
2008 99 21	 Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	25,6 + 3,8 EUR/100 kg	A	
2008 99 23	 Las demás	25,6	A	
	 Los demás			
	 Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso			
	 Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 99 24	 Frutos tropicales	16	A	
2008 99 28	 Los demás	25,6	A	
	 Los demás			
2008 99 31	 Frutos tropicales	16 + 2,6 EUR/100 kg	A	
2008 99 34	 Los demás	25,6 + 4,2 EUR/100 kg	A	
	 Los demás			
	 Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas			
2008 99 36	 Frutos tropicales	15	A	
2008 99 37	 Los demás	24	A	
	 Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 99 38	 Frutos tropicales	16	A	
2008 99 40	 Los demás	25,6	A	
	 Sin alcohol añadido			
	 Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg			
2008 99 41	 Jengibre	0	A	
2008 99 43	 Uvas	19,2	A	
2008 99 45	 Ciruelas	17,6	A	
2008 99 48	 Frutos tropicales	11	A	
2008 99 49	 Los demás	17,6	A	
	 Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2008 99 51	 Jengibre	0	A	
2008 99 63	 Frutos tropicales	13	A	
2008 99 67	 Los demás	20,8	A	
	 Sin azúcar añadido			
	 Ciruelas, en envases inmediatos con un contenido neto			
2008 99 72	 Superior o igual a 5 kg	15,2	A	
2008 99 78	 Inferior a 5 kg	18,4	A	
2008 99 85	 Maíz [excepto el maíz dulce (Zea mays var. saccharata)]	5,1 + 9,4 EUR/100 kg/net eda	A	
2008 99 91	 Ñames, boniatos y partes comestibles similares de plantas, con un contenido de almidón o de fécula superior o igual al 5 % en peso	8,3 + 3,8 EUR/100 kg/net eda	A	
2008 99 99	 Los demás	18,4	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009		Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante			
	-	Jugo de naranja			
2009 11		Congelada			
		De valor Brix superior a 67			
2009 11 11		De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 11 19		Los demás	33,6	A	
		De valor Brix inferior o igual a 67			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 11 91	 De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	15,2 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 11 99	 Los demás	15,2	A	
2009 12 00	 Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	12,2	A	
2009 19	 Los demás			
	 De valor Brix superior a 67			
2009 19 11	 De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 19 19	 Los demás	33,6	A	
	 De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 19 91		De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	15,2 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 19 98		Los demás	12,2	A	
	-	Jugo de toronja o pomelo			
2009 21 00		De valor Brix inferior o igual a 20	12	A	
2009 29		Los demás			
		De valor Brix superior a 67			
2009 29 11		De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 29 19		Los demás	33,6	A	
		De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 29 91		De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto, con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	12 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 29 99		Los demás	12	A	
	-	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico)			
2009 31		De valor Brix inferior o igual a 20			
		De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto			
2009 31 11		Con azúcar añadido	14,4	A	
2009 31 19		Sin azúcar añadido	15,2	A	
		De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto			
		Jugo de limón			
2009 31 51		Con azúcar añadido	14,4	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 31 59	 Sin azúcar añadido	15,2	A	
	 Jugo de los demás agrios (cítricos)			
2009 31 91	 Con azúcar añadido	14,4	A	
2009 31 99	 Sin azúcar añadido	15,2	A	
2009 39	 Los demás			
	 De valor Brix superior a 67			
2009 39 11	 De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 39 19	 Los demás	33,6	A	
	 De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67			
	 De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto			
2009 39 31	 Con azúcar añadido	14,4	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 39 39	 Sin azúcar añadido	15,2	A	
	 De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto			
	 Jugo de limón			
2009 39 51	 Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	14,4 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 39 55	 Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	14,4	A	
2009 39 59	 Sin azúcar añadido	15,2	A	
	 Jugo de los demás agrios (cítricos)			
2009 39 91	 Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	14,4 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 39 95	 Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	14,4	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 39 99		Sin azúcar añadido	15,2	A	
	-	Jugo de piña (ananá)			
2009 41		De valor Brix inferior o igual a 20			
2009 41 92		Con azúcar añadido	15,2	A	
2009 41 99		Sin azúcar añadido	16	A	
2009 49		Los demás			
		De valor Brix superior a 67			
2009 49 11		De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 49 19		Los demás	33,6	A	
		De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67			
2009 49 30		De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	15,2	A	
		Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 49 91		Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	15,2 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 49 93		Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	15,2	A	
2009 49 99		Sin azúcar añadido	16	A	
2009 50	-	Jugo de tomate			
2009 50 10		Con azúcar añadido	16	A	
2009 50 90		Los demás	16,8	A	
	-	Jugo de uva (incluido el mosto)			
2009 61		De valor Brix inferior o igual a 30			
2009 61 10		De valor superior a 18 € por 100 kg de peso neto	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 61 90	 De valor inferior o igual a 18 € por 100 kg de peso neto	22,4 + 27 EUR/hl	A	
2009 69	 Los demás			
	 De valor Brix superior a 67			
2009 69 11	 De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto	40 + 121 EUR/hl + 20,6 E UR/100 kg	A	
2009 69 19	 Los demás	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
	 De valor Brix superior a 30 pero inferior o igual a 67			
	 De valor superior a 18 € por 100 kg de peso neto			
2009 69 51	 Concentrados	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 69 59		Los demás	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
		De valor inferior o igual a 18 € por 100 kg de peso neto			
		Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso			
2009 69 71		Concentrados	22,4 + 131 EUR/hl + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 69 79		Los demás	22,4 + 27 EUR/hl + 20,6 E UR/100 kg	A	
2009 69 90		Los demás	22,4 + 27 EUR/hl	A	
	-	Jugo de manzana			
2009 71		De valor Brix inferior o igual a 20			
2009 71 20		Con azúcar añadido	18	A	
2009 71 99		Sin azúcar añadido	18	A	
2009 79		Los demás			
		De valor Brix superior a 67			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 79 11		De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto	30 + 18,4 EUR/100 kg	A	
2009 79 19		Los demás	30	A	
		De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67			
2009 79 30		De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	18	A	
		Los demás			
2009 79 91		Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	18 + 19,3 EUR/100 kg	A	
2009 79 98		Los demás	18	A	
	-	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 81	 De arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea)			
	 De valor Brix superior a 67			
2009 81 11	 De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 81 19	 Los demás	33,6	A	
	 De valor Brix inferior o igual a 67			
2009 81 31	 De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	16,8	A	
	 Los demás			
2009 81 51	 Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	16,8 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 81 59	 Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	16,8	A	
	 Sin azúcar añadido			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 81 95	 Jugo de fruta de la especie Vaccinium macrocarpon	14	A	
2009 81 99	 Los demás	17,6	A	
2009 89	 Los demás			
	 De valor Brix superior a 67			
	 Jugo de peras			
2009 89 11	 De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 89 19	 Los demás	33,6	A	
	 Los demás			
	 De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto			
2009 89 34	 Jugo de frutos tropicales	21 + 12,9 EUR/100 kg	A	
2009 89 35	 Los demás	33,6 + 20,6 EUR/100 kg	A	
	 Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 89 36	 Jugo de frutos tropicales	21	A	
2009 89 38	 Los demás	33,6	A	
	 De valor Brix inferior o igual a 67			
	 Jugo de peras			
2009 89 50	 De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	19,2	A	
	 Los demás			
2009 89 61	 Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	19,2 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 89 63	 Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	19,2	A	
2009 89 69	 Sin azúcar añadido	20	A	
	 Los demás			
	 De valor superior a 30 € por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 89 71	 Jugo de cereza	16,8	A	
2009 89 73	 Jugo de frutos tropicales	10,5	A	
2009 89 79	 Los demás	16,8	A	
	 Los demás			
	 Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso			
2009 89 85	 Jugo de frutos tropicales	10,5 + 12,9 EUR/100 kg	A	
2009 89 86	 Los demás	16,8 + 20,6 EUR/100 kg	A	
	 Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso			
2009 89 88	 Jugo de frutos tropicales	10,5	A	
2009 89 89	 Los demás	16,8	A	
	 Sin azúcar añadido		_	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 89 96		Jugo de cereza	17,6	A	
2009 89 97		Jugo de frutos tropicales	11	A	
2009 89 99		Los demás	17,6	A	
2009 90	-	Mezclas de jugos			
		De valor Brix superior a 67			
		Mezclas de jugo de manzana y de pera			
2009 90 11		De valor inferior o igual a 22 € por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 90 19		Las demás	33,6	A	
		Las demás			
2009 90 21		De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto	33,6 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 90 29		Las demás	33,6	A	
		De valor Brix inferior o igual a 67			
		Mezclas de jugo de manzana y de pera			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 90 31	 De valor inferior o igual a 18 € por 100 kg de peso neto, con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	20 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 90 39	 Las demás	20	A	
	 Las demás			
	 De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto			
	 Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y jugo de piña (ananá)			
2009 90 41	 Con azúcar añadido	15,2	A	
2009 90 49	 Las demás	16	A	
	 Las demás			
2009 90 51	 Con azúcar añadido	16,8	A	
2009 90 59	 Los demás	17,6	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
	 De valor inferior o igual a 30 € por 100 kg de peso neto			
	 Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y jugo de piña (ananá)			
2009 90 71	 Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	15,2 + 20,6 EUR/100 kg	A	
2009 90 73	 Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	15,2	A	
2009 90 79	 Sin azúcar añadido	16	A	
	 Las demás			
	 Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2009 90 92	 Mezclas de jugo de frutos tropicales	10,5 + 12,9 EUR/100 kg	A	
2009 90 94	 Las demás	16,8 + 20,6 EUR/100 kg	A	
	 Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso			
2009 90 95	 Mezclas de jugo de frutos tropicales	10,5	A	
2009 90 96	 Las demás	16,8	A	
	 Sin azúcar añadido			
2009 90 97	 Mezclas de jugo de frutos tropicales	11	A	
2009 90 98	 Las demás	17,6	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
21	CAPÍTULO 21 - PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS			
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados			
	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café			
2101 11 00	Extractos, esencias y concentrados	9	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2101 12		Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café			
2101 12 92		A base de extractos, esencias o concentrados de café	11,5	A	
2101 12 98		Las demás	9 + EA	В3	
2101 20	-	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate			
2101 20 20		Extractos, esencias y concentrados	6	A	
		Preparaciones			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2101 20 92		A base de extractos, de esencias o de concentrados de té o yerba mate	6	A	
2101 20 98		Los demás	6,5 + EA	В3	
2101 30	-	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados			
		Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados			
2101 30 11		Achicoria tostada	11,5	В3	
2101 30 19		Los demás	5,1 + 12,7 EUR/100 kg	В5	
		Extractos, esencias y concentrados de achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados			
2101 30 91		De achicoria tostada	14,1	В3	
2101 30 99		Los demás	10,8 + 22,7 EUR/100 kg	B5	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2102		Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 3002); polvos preparados para esponjar masas			
2102 10	-	Levaduras vivas			
2102 10 10		Levaduras madres seleccionadas (levaduras de cultivo)	10,9	В5	
		Levaduras para panificación			
2102 10 31		Secas	12	В7	
2102 10 39		Las demás	12	В7	
2102 10 90		Las demás	14,7	В7	
2102 20	-	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos			
		Levaduras muertas			
2102 20 11		En tabletas, cubos o presentaciones similares, o bien, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	8,3	B5	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2102 20 19		Las demás	5,1	A	
2102 20 90		Los demás	0	A	
2102 30 00	-	Polvos preparados para esponjar masas	6,1	A	
2103		Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada			
2103 10 00	-	Salsa de soja (soya)	7,7	A	
2103 20 00	-	Kétchup y demás salsas de tomate	10,2	В3	
2103 30	-	Harina de mostaza y mostaza preparada			
2103 30 10		Harina de mostaza	0	A	
2103 30 90		Mostaza preparada	9	A	
2103 90	-	Los demás			
2103 90 10		Chutney de mango, líquido	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2103 90 30		Amargos aromáticos de grado alcohólico volumétrico superior o igual a 44,2 % pero inferior o igual al 49,2 % vol, y con un contenido de gencianas, de especias y de ingredientes diversos superior o igual al 1,5 % pero inferior o igual al 6 % en peso, de azúcar superior o igual al 4 % pero inferior o igual al 10 % en peso, y que se presenten en recipientes de capacidad inferior o igual a 0,5 l	0	A	
2103 90 90		Los demás	7,7	A	
2104		Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas			
2104 10 00	-	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	11,5	A	
2104 20 00	-	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	14,1	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2105 00		Helados, incluso con cacao			
2105 00 10	-	Sin materias grasas de la leche o con un contenido de materias grasas de la leche inferior al 3 % en peso	8,6 + 20,2 EUR/100 kg MAX 19,4 + 9,4 EUR/100 kg	В5	
	-	Con un contenido de materias grasas de la leche			
2105 00 91		Superior o igual al 3 % pero inferior al 7 % en peso	8 + 38,5 EUR/100 kg MAX 18,1 + 7 EUR/100 kg	В5	
2105 00 99		Superior o igual al 7 % en peso	7,9 + 54 EUR/100 kg MAX 17,8 + 6,9 EUR/100 kg	В5	
2106		Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte			
2106 10	-	Concentrados de proteínas y sustancias proteícas texturadas			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2106 10 20		Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso	12,8	В3	
2106 10 80		Los demás	0 + EA	В3	
2106 90	-	Las demás			
2106 90 20		Preparaciones alcohólicas compuestas (excepto las preparadas con sustancias aromáticas), del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	17,3 MIN 1 EUR/%vol/hl	В5	
		Jarabes de azúcar aromatizados o con colorantes añadidos			
2106 90 30		De isoglucosa	42,7 EUR/100 kg/net mas	В7	
		Los demás			
2106 90 51		De lactosa	14 EUR/100 kg	В7	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2106 90 55	 De glucosa o de maltodextrina	20 EUR/100 kg	В7	
2106 90 59	 Los demás	0,4 EUR/100 kg/net/%sacc har.	В7	
	 Las demás			
2106 90 92	 Sin materias grasas de la leche o con un contenido inferior al 1,5 % en peso; sin sacarosa o isoglucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso, sin almidón o fécula o glucosa o con un contenido inferior al 5 % en peso	12,8	A	
2106 90 98	 Las demás	9 + EA	В3	
22	CAPÍTULO 22 - BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE			
2201	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2201 10	-	Agua mineral y agua gaseada			
		Agua mineral natural			
2201 10 11		Sin dióxido de carbono	0	A	
2201 10 19		Las demás	0	A	
2201 10 90		Las demás	0	A	
2201 90 00	-	Los demás	0	A	
2202		Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 2009			
2202 10 00	-	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	9,6	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2202 90	-	Las demás			
2202 90 10		Que no contengan productos de las partidas 0401 a 0404 o materias grasas procedentes de dichos productos	9,6	B5	
		Las demás, con un contenido de materias grasas procedentes de los productos de las partidas 0401 a 0404			
2202 90 91		Inferior al 0,2 % en peso	6,4 + 13,7 EUR/100 kg	B5	
2202 90 95		Superior o igual al 0,2 % pero inferior al 2 % en peso	5,5 + 12,1 EUR/100 kg	B5	
2202 90 99		Superior o igual al 2 % en peso	5,4 + 21,2 EUR/100 kg	B5	
2203 00		Cerveza de malta			
	-	En recipientes de contenido inferior o igual a 10 l			
2203 00 01		En botellas	0	A	
2203 00 09		Las demás	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2203 00 10	-	En recipientes de contenido superior a 10 1	0	A	
2204		Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009			
2204 10	-	Vino espumoso			
		Vinos con denominación de origen protegida (DOP)			
2204 10 11		Champán	32 EUR/hl	A	
2204 10 91		Asti spumante	32 EUR/hl	A	
2204 10 93		Los demás	32 EUR/hl	A	
2204 10 94		Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)	32 EUR/hl	A	
2204 10 96		Otros vinos de variedades	32 EUR/hl	A	
2204 10 98		Los demás	32 EUR/hl	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
	-	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol			
2204 21		En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l			
		Vino (excepto los de la subpartida 2204 10), en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras; vino que se presente de otra forma y tenga a 20 °C una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, superior o igual a 1 bar pero inferior a 3 bar			
2204 21 06		Vinos con denominación de origen protegida (DOP)	32 EUR/hl	A	
2204 21 07		Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)	32 EUR/hl	A	
2204 21 08		Otros vinos de variedades	32 EUR/hl	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2204 21 09	 Los demás	32 EUR/hl	A	
	 Los demás			
	 Originarios de la Comunidad			
	 De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 15 % vol			
	 Vinos con denominación de origen protegida (DOP)			
	 Vino blanco			
2204 21 11	 Alsace (Alsacia)	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 12	 Bordeaux (Burdeos)	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 13	 Bourgogne (Borgoña)	15,4 EUR/hl	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2204 21 17	 Val de Loire (Valle del Loira)	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 18	 Mosel	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 19	 Pfalz	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 22	 Rheinhessen	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 23	 Tokaj	15,8 EUR/hl	A	
2204 21 24	 Lazio (Lacio)	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 26	 Toscana	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 27	 Trentino, Alto Adige y Friuli	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 28	 Veneto	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 32	 Vinho Verde	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 34	 Penedès	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 36	 Rioja	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 37	 Valencia	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 38	 Los demás	15,4 EUR/hl	A	
	 Los demás			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2204 21 42	Bordeaux (Burdeos)	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 43	Bourgogne (Borgoña)	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 44	Beaujolais	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 46	Côtes-du-Rhône (Costas del Ródano)	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 47	Languedoc-Roussillon (Languedoc-Rosellón)	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 48	Val de Loire (Valle del Loira)	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 62	Piemonte (Piamonte)	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 66	Toscana	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 67	Trentino y Alto Adige	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 68	Veneto	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 69	Dão, Bairrada y Douro (Duero)	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 71	Navarra	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 74	Penedès	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 76	Rioja	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 77	Valdepeñas	15,4 EUR/hl	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2204 21 78	 Los demás	15,4 EUR/hl	A	
	 Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)			
2204 21 79	 Vino blanco	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 80	 Los demás	15,4 EUR/hl	A	
	 Otros vinos de variedades			
2204 21 81	 Vino blanco	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 82	 Los demás	15,4 EUR/hl	A	
	 Los demás			
2204 21 83	 Vino blanco	15,4 EUR/hl	A	
2204 21 84	 Los demás	15,4 EUR/hl	A	
	 De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 22 % vol			
	 Vinos con denominación de origen protegida (DOP) o vinos con indicación geográfica protegida (IGP)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2204 21 85	 Vino de Madeira y moscatel de Setúbal	15,8 EUR/hl	A	
2204 21 86	 Vino de Jerez	15,8 EUR/hl	A	
2204 21 87	 Vino de Marsala	20,9 EUR/hl	A	
2204 21 88	 Vino de Samos y moscatel de Lemnos	20,9 EUR/hl	A	
2204 21 89	 Vino de Oporto	15,8 EUR/hl	A	
2204 21 90	 Los demás	20,9 EUR/hl	A	
2204 21 91	 Los demás	20,9 EUR/hl	A	
2204 21 92	 De grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol	1,75 EUR/%vol/hl	A	
	 Los demás			
	 Vinos con denominación de origen protegida (DOP) o vinos con indicación geográfica protegida (IGP)			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2204 21 93	 Vino blanco	20,9 EUR/hl	A	
2204 21 94	 Los demás	20,9 EUR/hl	A	
	 Otros vinos de variedades			
2204 21 95	 Vino blanco	20,9 EUR/hl	A	
2204 21 96	 Los demás	20,9 EUR/hl	A	
	 Los demás			
2204 21 97	 Vino blanco	20,9 EUR/hl	A	
2204 21 98	 Los demás	20,9 EUR/hl	A	
2204 29	 Los demás			
2204 29 10	 Vino (excepto los de la subpartida 2204 10), en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras; vino que se presente de otra forma y tenga a 20 °C una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, superior o igual a 1 bar pero inferior a 3 bar	32 EUR/hl	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
	 Los demás			
	 Originarios de la Comunidad			
	 De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 15 % vol			
	 Vinos con denominación de origen protegida (DOP)			
	 Vino blanco			
2204 29 11	 Tokaj	14,2 EUR/hl	A	
2204 29 12	 Bordeaux (Burdeos)	12,1 EUR/hl	A	
2204 29 13	 Bourgogne (Borgoña)	12,1 EUR/hl	A	
2204 29 17	 Val de Loire (Valle del Loira)	12,1 EUR/hl	A	
2204 29 18	 Los demás	12,1 EUR/hl	A	
	 Los demás			
2204 29 42	 Bordeaux (Burdeos)	12,1 EUR/hl	A	
2204 29 43	 Bourgogne (Borgoña)	12,1 EUR/hl	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2204 29 44	 Beaujolais	12,1 EUR/hl	A	
2204 29 46	 Côtes-du-Rhône (Costas del Ródano)	12,1 EUR/hl	A	
2204 29 47	 Languedoc-Roussillon (Languedoc-Rosellón)	12,1 EUR/hl	A	
2204 29 48	 Val de Loire (Valle del Loira)	12,1 EUR/hl	A	
2204 29 58	 Los demás	12,1 EUR/hl	A	
	 Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)			
2204 29 79	 Vino blanco	12,1 EUR/hl	A	
2204 29 80	 Los demás	12,1 EUR/hl	A	
	 Otros vinos de variedades			
2204 29 81	 Vino blanco	12,1 EUR/hl	A	
2204 29 82	 Los demás	12,1 EUR/hl	A	
	 Los demás			
2204 29 83	 Vino blanco	12,1 EUR/hl	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2204 29 84	 Los demás	12,1 EUR/hl	A	
	 De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 22 % vol			
	 Vinos con denominación de origen protegida (DOP) o vinos con indicación geográfica protegida (IGP)			
2204 29 85	 Vino de Madeira y moscatel de Setúbal	13,1 EUR/hl	A	
2204 29 86	 Vino de Jerez	13,1 EUR/hl	A	
2204 29 87	 Vino de Marsala	20,9 EUR/hl	A	
2204 29 88	 Vino de Samos y moscatel de Lemnos	20,9 EUR/hl	A	
2204 29 89	 Vino de Oporto	13,1 EUR/hl	A	
2204 29 90	 Los demás	20,9 EUR/hl	A	
2204 29 91	 Los demás	20,9 EUR/hl	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2204 29 92		De grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol	1,75 EUR/%vol/hl	A	
		Los demás			
		Vinos con denominación de origen protegida (DOP) o vinos con indicación geográfica protegida (IGP)			
2204 29 93		Vino blanco	20,9 EUR/hl	A	
2204 29 94		Los demás	20,9 EUR/hl	A	
		Otros vinos de variedades			
2204 29 95		Vino blanco	20,9 EUR/hl	A	
2204 29 96		Los demás	20,9 EUR/hl	A	
		Los demás			
2204 29 97		Vino blanco	20,9 EUR/hl	A	
2204 29 98		Los demás	20,9 EUR/hl	A	
2204 30	-	Los demás mostos de uva			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2204 30 10		Parcialmente fermentados, incluso «apagados», sin utilización del alcohol	32	A	
		Los demás			
		De masa volúmica inferior o igual a 1,33 g/cm³ a 20 °C y de grado alcohólico adquirido inferior o igual a 1 % vol			
2204 30 92		Concentrados	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
2204 30 94		Los demás	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
		Los demás			
2204 30 96		Concentrados	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
2204 30 98		Los demás	Precios de entrada	A + EP	Véase el anexo 2-A, sección A, punto 1, letra k)
2205		Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas			
2205 10	-	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2205 10 10		De grado alcohólico adquirido inferior o igual a 18 % vol	10,9 EUR/hl	В7	
2205 10 90		De grado alcohólico adquirido superior a 18 % vol	0,9 EUR/%vol/hl + 6,4 EU R/hl	В7	
2205 90	-	Los demás			
2205 90 10		De grado alcohólico adquirido inferior o igual a 18 % vol	9 EUR/hl	В7	
2205 90 90		De grado alcohólico adquirido superior a 18 % vol	0,9 EUR/%vol/hl	A	
2206 00		Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2206 00 10	-	Piquetas	1,3 EUR/%vol/hl MIN 7,2 EUR/hl	A	
	-	Las demás			
		Espumosas			
2206 00 31		Sidra y perada	19,2 EUR/hl	A	
2206 00 39		Las demás	19,2 EUR/hl	A	
		No espumosas, en recipientes de contenido			
		Inferior o igual a 2 l			
2206 00 51		Sidra y perada	7,7 EUR/hl	A	
2206 00 59		Las demás	7,7 EUR/hl	A	
		Superior a 2 l			
2206 00 81		Sidra y perada	5,76 EUR/hl	A	
2206 00 89		Las demás	5,76 EUR/hl	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación			
2207 10 00	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol	19,2 EUR/hl	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 17
2207 20 00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	10,2 EUR/hl	CA	Véase el anexo 2-A, sección B, subsección 1, punto 17
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas			
2208 20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas			
	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2208 20 12		Coñac	0	A	
2208 20 14		Armañac	0	A	
2208 20 26		Grappa	0	A	
2208 20 27		Brandy de Jerez	0	A	
2208 20 29		Los demás	0	A	
		En recipientes de contenido superior a 2 l			
2208 20 40		Destilado en bruto	0	A	
		Los demás			
2208 20 62		Coñac	0	A	
2208 20 64		Armañac	0	A	
2208 20 86		Grappa	0	A	
2208 20 87		Brandy de Jerez	0	A	
2208 20 89		Los demás	0	A	
2208 30	-	Whisky			
		Whisky Bourbon, en recipientes de contenido			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2208 30 11	 Inferior o igual a 2 l	0	A	
2208 30 19	 Superior a 2 l	0	A	
	 Whisky Scotch			
2208 30 30	 Whisky de malta «single malt»	0	A	
	 Whisky de malta «blended», en recipientes de contenido			
2208 30 41	 Inferior o igual a 2 1	0	A	
2208 30 49	 Superior a 2 l	0	A	
	 Whisky de grano «single grain» y «blended», en recipientes de contenido			
2208 30 61	 Inferior o igual a 2 1	0	A	
2208 30 69	 Superior a 2 l	0	A	
	 Whisky «blended» de otro tipo, en recipientes de contenido:			
2208 30 71	 Inferior o igual a 2 1	0	A	
2208 30 79	 Superior a 2 l	0	A	
	 Los demás, en recipientes de contenido			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2208 30 82		Inferior o igual a 2 l	0	A	
2208 30 88		Superior a 2 l	0	A	
2208 40	-	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar			
		En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l			
2208 40 11		Ron con un contenido en substancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico superior o igual a 225 g por hectolitro de alcohol puro (con una tolerancia del 10 %)	0,6 EUR/%vol/hl + 3,2 EU R/hl	В7	
		Los demás			
2208 40 31		De valor superior a 7,9 € por l de alcohol puro	0	A	
2208 40 39		Los demás	0,6 EUR/%vol/hl + 3,2 EU R/hl	В7	
		En recipientes de contenido superior a 2 l			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2208 40 51		Ron con un contenido en substancias volátiles distintas del alcohol etílico y del alcohol metílico superior o igual a 225 g por hectolitro de alcohol puro (con una tolerancia del 10 %)	0,6 EUR/%vol/hl	В7	
		Los demás			
2208 40 91		De valor superior a 7,9 € por l de alcohol puro	0	A	
2208 40 99		Los demás	0,6 EUR/%vol/hl	В7	
2208 50	-	Gin y ginebra			
		Gin, en recipientes de contenido			
2208 50 11		Inferior o igual a 2 l	0	A	
2208 50 19		Superior a 2 1	0	A	
		Ginebra, en recipientes de contenido			
2208 50 91		Inferior o igual a 2 l	0	A	
2208 50 99		Superior a 2 1	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2208 60	-	Vodka			
		Con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 45,4 % vol, en recipientes de contenido			
2208 60 11		Inferior o igual a 2 l	0	A	
2208 60 19		Superior a 2 l	0	A	
		De grado alcohólico volumétrico superior a 45,4 % vol, en recipientes de contenido			
2208 60 91		Inferior o igual a 2 l	0	A	
2208 60 99		Superior a 2 l	0	A	
2208 70	-	Licores			
2208 70 10		En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	0	A	
2208 70 90		En recipientes de contenido superior a 2 l	0	A	
2208 90	-	Los demás			
		Arak, en recipientes de contenido			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2208 90 11	 Inferior o igual a 2 l	0	A	
2208 90 19	 Superior a 2 l	0	A	
	 Aguardientes de ciruelas, de peras o de cerezas, en recipientes de contenido			
2208 90 33	 Inferior o igual a 2 l	0	A	
2208 90 38	 Superior a 2 l	0	A	
	 Los demás aguardientes y demás bebidas espirituosas, en recipientes de contenido			
	 Inferior o igual a 2 l			
2208 90 41	 Ouzo	0	A	
	 Los demás			
	 Aguardientes			
	 De frutas			
2208 90 45	 Calvados	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2208 90 48	 Los demás	0	A	
	 Los demás			
2208 90 54	 Tequila	0	A	
2208 90 56	 Los demás	0	A	
2208 90 69	 Las demás bebidas espirituosas	0	A	
	 Superior a 2 l			
	 Aguardientes			
2208 90 71	 De frutas	0	A	
2208 90 75	 Tequila	0	A	
2208 90 77	 Los demás	0	A	
2208 90 78	 Las demás bebidas espirituosas	0	A	
	 Alcohol etílico sin desnaturalizar de grado alcohólico volumétrico inferior a 80 % vol, en recipientes de contenido			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2208 90 91		Inferior o igual a 2 l	1 EUR/%vol/hl + 6,4 EUR/ hl	В7	
2208 90 99		Superior a 2 l	1 EUR/%vol/hl	В7	
2209 00		Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético			
	-	Vinagre de vino, en recipientes de contenido			
2209 00 11		Inferior o igual a 2 l	6,4 EUR/hl	A	
2209 00 19		Superior a 2 l	4,8 EUR/hl	A	
	-	Los demás, en recipientes de contenido			
2209 00 91		Inferior o igual a 2 l	5,12 EUR/hl	A	
2209 00 99		Superior a 2 l	3,84 EUR/hl	A	
23		CAPÍTULO 23 -RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2301	Harina, polvo y <i>pellets</i> , de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones			
2301 10 00	- Harina, polvo y <i>pellets</i> , de carne o despojos; chicharrones	0	A	
2301 20 00	- Harina, polvo y <i>pellets</i> , de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	0	A	
2302	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en <i>pellets</i>			
2302 10	- De maiz			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2302 10 10		Con un contenido de almidón inferior o igual al 35 % en peso	44 EUR/1 000 kg	A	
2302 10 90		Los demás	89 EUR/1 000 kg	A	
2302 30	-	De trigo			
2302 30 10		Con un contenido de almidón inferior o igual al 28 % en peso, si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es inferior o igual al 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, superior o igual al 1,5 % en peso	44 EUR/1 000 kg	A	
2302 30 90		Los demás	89 EUR/1 000 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2302 40	-	De los demás cereales			
		De arroz			
2302 40 02		Con un contenido de almidón inferior o igual al 35 % en peso	44 EUR/1 000 kg	A	
2302 40 08		Los demás	89 EUR/1 000 kg	A	
		Los demás			
2302 40 10		Con un contenido de almidón inferior o igual al 28 % en peso, si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es inferior o igual al 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, superior o igual al 1,5 % en peso	44 EUR/1 000 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2302 40 90		Los demás	89 EUR/1 000 kg	A	
2302 50 00	-	De leguminosas	5,1	A	
2303		Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en <i>pellets</i>			
2303 10	-	Residuos de la industria del almidón y residuos similares			
		Residuos de la industria del almidón de maíz (excepto los de las aguas de remojo concentradas), con un contenido de proteínas, calculado sobre extracto seco			
2303 10 11		Superior al 40 % en peso	320 EUR/1 000 kg	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2303 10 19		Inferior o igual al 40 % en peso	0	A	
2303 10 90		Los demás	0	A	
2303 20	-	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera			
2303 20 10		Pulpa de remolacha	0	A	
2303 20 90		Los demás	0	A	
2303 30 00	-	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	0	A	
2304 00 00		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en <i>pellets</i>	0	A	
2305 00 00		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (cacahuete, maní), incluso molidos o en <i>pellets</i>	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2306		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en <i>pellets</i> , excepto los de las partidas 2304 o 2305			
2306 10 00	-	De semillas de algodón	0	A	
2306 20 00	-	De semillas de lino	0	A	
2306 30 00	-	De semillas de girasol	0	A	
	-	De semillas de nabo (nabina) o de colza			
2306 41 00		Con bajo contenido de ácido erúcico	0	A	
2306 49 00		Los demás	0	A	
2306 50 00	-	De coco o de copra	0	A	
2306 60 00	-	De nuez o de almendra de palma	0	A	
2306 90	-	Los demás			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2306 90 05		De germen de maíz	0	A	
		Los demás			
		Orujo de aceitunas y demás residuos de la extracción del aceite de oliva			
2306 90 11		Con un contenido de aceite de oliva inferior o igual al 3 % en peso	0	A	
2306 90 19		Con un contenido de aceite de oliva superior al 3 % en peso	48 EUR/1 000 kg	A	
2306 90 90		Los demás	0	A	
2307 00		Lías o heces de vino; tártaro bruto			
	-	Lías de vino			
2307 00 11		Con un grado alcohólico total inferior o igual al 7,9 % mas y con un contenido de materia seca superior o igual al 25 % en peso	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2307 00 19		Los demás	1,62 EUR/kg/tot/alc	A	
2307 00 90	-	Tártaro bruto	0	A	
2308 00		Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en <i>pellets</i> , de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte			
	-	Orujo de uvas			
2308 00 11		Con un grado alcohólico total inferior o igual al 4,3 % mas y con un contenido de materia seca superior o igual al 40 % en peso	0	A	
2308 00 19		Los demás	1,62 EUR/kg/tot/alc	A	
2308 00 40	-	Bellotas y castañas de Indias; orujo de frutos (excepto el de uvas)	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2308 00 90	-	Los demás	1,6	A	
2309		Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales			
2309 10	-	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor			
		Con almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, de las subpartidas 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 y 2106 90 55 o productos lácteos			
		Que contengan almidón, fécula, glucosa, maltodextrina o jarabe de glucosa o de maltodextrina			
		Sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias inferior o igual al 10 % en peso			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2309 10 11	 Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	0	A	
2309 10 13	 Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	498 EUR/1 000 kg	A	
2309 10 15	 Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % pero inferior al 75 % en peso	730 EUR/1 000 kg	A	
2309 10 19	 Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 75 % en peso	948 EUR/1 000 kg	A	
	 Con un contenido de almidón o de fécula superior al 10 % pero inferior o igual al 30 % en peso			
2309 10 31	 Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2309 10 33	 Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	530 EUR/1 000 kg	A	
2309 10 39	 Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	EUR/1 000 kg	A	
	 Con un contenido de almidón o de fécula superior al 30 % en peso			
2309 10 51	 Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	102 EUR/1 000 kg	A	
2309 10 53	 Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	577 EUR/1 000 kg	A	
2309 10 59	 Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	730 EUR/1 000 kg	A	

NC 2012	Designación de la mercancía		Tipo básico	Categoría	Comentario
2309 10 70		Sin almidón, féculas, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina, ni jarabe de maltodextrina, pero que contengan productos lácteos	948 EUR/1 000 kg	A	
2309 10 90		Los demás	9,6	A	
2309 90	-	Las demás			
2309 90 10		Productos llamados «solubles» de pescado o de mamíferos marinos	3,8	A	
2309 90 20		Contemplados en la nota complementaria 5 del presente capítulo	0	A	
		Los demás, incluidas las premezclas			
		Con almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, de las subpartidas 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 y 2106 90 55 o productos lácteos			

NC 2012	Designación de la mercancía		Categoría	Comentario
	 Que contengan almidón, fécula, glucosa, maltodextrina o jarabes de glucosa o maltodextrina			
	 Sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias inferior o igual al 10 % en peso			
2309 90 31	 Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	23 EUR/1 000 kg	A	
2309 90 33	 Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	498 EUR/1 000 kg	A	
2309 90 35	 Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % pero inferior al 75 % en peso	730 EUR/1 000 kg	A	
2309 90 39	 Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 75 % en peso	948 EUR/1 000 kg	A	

NC 2012	Designación de la mercancía		Tipo básico	Categoría	Comentario
		Con un contenido de almidón o de fécula superior al 10 % pero inferior o igual al 30 % en peso			
2309 90 41		Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	55 EUR/1 000 kg	A	
2309 90 43		Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	530 EUR/1 000 kg	A	
2309 90 49		Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	EUR/1 000 kg	A	
		Con un contenido de almidón o de fécula superior al 30 % en peso			
2309 90 51		Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	102 EUR/1 000 kg	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2309 90 53	 Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 10 % pero inferior al 50 % en peso	577 EUR/1 000 kg	A	
2309 90 59	 Con un contenido de productos lácteos superior o igual al 50 % en peso	730 EUR/1 000 kg	A	
2309 90 70	 Sin almidón, féculas, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina, ni jarabe de maltodextrina, pero que contengan productos lácteos	948 EUR/1 000 kg	A	
	 Los demás			
2309 90 91	 Pulpa de remolacha con melaza añadida	12	A	
2309 90 96	 Los demás	9,6	A	
24	CAPÍTULO 24 - TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2401		Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco			
2401 10	-	Tabaco sin desvenar o desnervar			
2401 10 35		Tabaco light air-cured	18,4 MIN 22 EUR/100 kg MAX 24 EUR/100 kg	В7	
2401 10 60		Tabaco sun-cured del tipo oriental	11,2 MIN 22 EUR/100 kg MAX 56 EUR/100 kg	В7	
2401 10 70		Tabaco dark air-cured	11,2 MIN 22 EUR/100 kg MAX 56 EUR/100 kg	В7	
2401 10 85		Tabaco flue-cured	18,4 MIN 22 EUR/100 kg MAX 24 EUR/100 kg	В7	
2401 10 95		Los demás	18,4 MIN 22 EUR/100 kg MAX 24 EUR/100 kg	В7	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2401 20	-	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado			
2401 20 35		Tabaco light air-cured	18,4 MIN 22 EUR/100 kg MAX 24 EUR/100 kg	В7	
2401 20 60		Tabaco sun-cured del tipo oriental	11,2 MIN 22 EUR/100 kg MAX 56 EUR/100 kg	В7	
2401 20 70		Tabaco dark air-cured	11,2 MIN 22 EUR/100 kg MAX 56 EUR/100 kg	В7	
2401 20 85		Tabaco flue-cured	18,4 MIN 22 EUR/100 kg MAX 24 EUR/100 kg	В7	
2401 20 95		Los demás	18,4 MIN 22 EUR/100 kg MAX 24 EUR/100 kg	В7	
2401 30 00	-	Desperdicios de tabaco	11,2 MIN 22 EUR/100 kg MAX 56 EUR/100 kg	В7	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2402		(puros), incluso despuntados, cigarritos (puritos) y cigarrillos, o o de sucedáneos del tabaco			
2402 10 00	•	(puros), incluso despuntados, y cigarritos (puritos), que un tabaco	26	В7	
2402 20	- Cigarrill	os que contengan tabaco			
2402 20 10	Que con	tengan clavo	10	В7	
2402 20 90	Los dem	ás	57,6	В7	
2402 90 00	- Los dem	ás	57,6	В7	
2403	Los dem «homog	ás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco eneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
	-	Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción			
2403 11 00		Tabaco para pipa de agua a que se refiere la nota 1 de subpartida de este capítulo	74,9	В7	
2403 19		Los demás			
2403 19 10		En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 500 g	74,9	В7	
2403 19 90		Los demás	74,9	В7	
	-	Los demás			
2403 91 00		Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	16,6	В7	
2403 99		Los demás			
2403 99 10		Tabaco de mascar y rapé	41,6	В7	
2403 99 90		Los demás	16,6	В7	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
25	CAPÍTULO 25 -SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS			
2501 00	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada), y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar			
2501 00 10	- Agua de mar y agua madre de salinas	0	A	
	Sal, incluidas la de mesa y la desnaturalizada, y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2501 00 31	 Que se destinen a una transformación química (separación de Na y Cl) para la fabricación de otros productos	0	A	
	 Los demás			
2501 00 51	 Desnaturalizados o para otros usos industriales, incluido el refinado (excepto la conservación o preparación de productos para la alimentación humana o animal)	1,7 EUR/1 000 kg	A	
	 Los demás			
2501 00 91	 Sal para la alimentación humana	2,6 EUR/1 000 kg	A	
2501 00 99	 Los demás	2,6 EUR/1 000 kg	A	
2502 00 00	Piritas de hierro sin tostar	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2503 00	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal			
2503 00 10	- Azufre en bruto y azufre sin refinar	0	A	
2503 00 90	- Los demás	1,7	A	
2504	Grafito natural			
2504 10 00	- En polvo o en escamas	0	A	
2504 90 00	- Los demás	0	A	
2505	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del capítulo 26			
2505 10 00	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancí	a Tipo básico	Categoría	Comentario
2505 90 00	- Las demás	0	A	
2506	Cuarzo (excepto las arenas naturales); cua simplemente troceada, por aserrado o de o placas cuadradas o rectangulares			
2506 10 00	- Cuarzo	0	A	
2506 20 00	- Cuarcita	0	A	
2507 00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso	calcinados		
2507 00 20	- Caolín	0	A	
2507 00 80	- Las demás arcillas caolínicas	0	A	
2508	Las demás arcillas (excepto las arcillas di andalucita, cianita y silimanita, incluso ca chamota o de dinas			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2508 10 00	- Bentonita	0	A	
2508 30 00	- Arcillas refractarias	0	A	
2508 40 00	- Las demás arcillas	0	A	
2508 50 00	- Andalucita, cianita y silimanita	0	A	
2508 60 00	- Mullita	0	A	
2508 70 00	- Tierras de chamota o de dinas	0	A	
2509 00 00	Creta	0	A	
2510	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas			
2510 10 00	- Sin moler	0	A	
2510 20 00	- Molidos	0	A	
2511	Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la partida 2816			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2511 10 00	- Sulfato de bario natural (baritina)	0	A	
2511 20 00	- Carbonato de bario natural (witherita)	0	A	
2512 00 00	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: <i>Kieselguhr</i> , tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas	0	A	
2513	Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente			
2513 10 00	- Piedra pómez	0	A	
2513 20 00	- Esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2514 00 00	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	0	A	
2515	Mármol, travertinos, <i>ecaussines</i> y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5, y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares			
	- Mármol y travertinos			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2515 11 00	En bruto o desbastados	0	A	
2515 12 00	Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	0	A	
2515 20 00	- <i>Ecaussines</i> y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	0	A	
2516	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	lo		
	- Granito			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2516 11 00	En bruto o desbastados	0	A	
2516 12 00	Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	0	A	
2516 20 00	- Arenisca	0	A	
2516 90 00	- Las demás piedras de talla o de construcción	0	A	
2517	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 2515 o 2516, incluso tratados térmicamente			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2517 10	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos gen para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, ví- balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmi	as férreas u otros		
2517 10 10	Cantos, grava, guijarros y pedernal	0	A	
2517 10 20	Dolomita y piedras para la fabricación de cal, quebr fragmentadas	antadas o 0	A	
2517 10 80	Los demás	0	A	
2517 20 00	- Macadán de escorias o de desechos industriales sim materiales citados en la subpartida 2517 10	ilares, incluso con 0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2517 30 00	-	Macadán alquitranado	0	A	
	-	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 2515 o 2516, incluso tratados térmicamente			
2517 41 00		De mármol	0	A	
2517 49 00		Los demás	0	A	
2518		Dolomita, incluso sinterizada o calcinada, incluida la dolomita desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita			
2518 10 00	-	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda»	0	A	
2518 20 00	-	Dolomita calcinada o sinterizada	0	A	
2518 30 00	-	Aglomerado de dolomita	0	A	

NC 2012	Designación de la mercar	ncía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2519	Carbonato de magnesio natural (magnes magnesia calcinada a muerte (sinterizad cantidades de otros óxidos añadidos ant de magnesio, incluso puro	a), incluso con pequeñas			
2519 10 00	- Carbonato de magnesio natural (magnes	sita)	0	A	
2519 90	- Los demás				
2519 90 10	Óxido de magnesio [excepto el carbona calcinado]	to de magnesio (magnesita)	1,7	A	
2519 90 30	Magnesita calcinada a muerte (sinteriza	da)	0	A	
2519 90 90	Los demás		0	A	
2520	Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable calcinado o en sulfato de calcio), inclus cantidades de aceleradores o retardador	o coloreado o con pequeñas			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2520 10 00	- Yeso natural; anhidrita	0	A	
2520 20 00	- Yeso fraguable	0	A	
2521 00 00	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento	0	A	
2522	Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 2825			
2522 10 00	- Cal viva	1,7	A	
2522 20 00	- Cal apagada	1,7	A	
2522 30 00	- Cal hidráulica	1,7	A	
2523	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o <i>clinker</i>), incluso coloreados			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2523 10 00	-	Cementos sin pulverizar (clinker)	1,7	A	
	-	Cemento Portland			
2523 21 00		Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	1,7	A	
2523 29 00		Los demás	1,7	A	
2523 30 00	-	Cementos aluminosos	1,7	A	
2523 90 00	-	Los demás cementos hidráulicos	1,7	A	
2524		Amianto (asbesto)			
2524 10 00	-	Crocidolita	0	A	
2524 90 00	-	Los demás	0	A	
2525		Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares (<i>splittings</i>); desperdicios de mica			
2525 10 00	-	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares (splittings)	0	A	
2525 20 00	-	Mica en polvo	0	A	
2525 30 00	-	Desperdicios de mica	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2526	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco			
2526 10 00	- Sin triturar ni pulverizar	0	A	
2526 20 00	- Triturados o pulverizados	0	A	
2528 00 00	Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H ₃ BO ₃ inferior o igual al 85 %, calculado sobre producto seco	0	A	
2529	Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2529 10 00	-	Feldespato	0	A	
	-	Espato flúor			
2529 21 00		Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 % en peso	0	A	
2529 22 00		Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso	0	A	
2529 30 00	-	Leucita; nefelina y nefelina sienita	0	A	
2530		Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte			
2530 10 00	-	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	0	A	
2530 20 00	-	Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	0	A	
2530 90 00	-	Las demás	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
26		CAPÍTULO 26 - MINERALES METALÍFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS			
2601		Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)			
	-	Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)			
2601 11 00		Sin aglomerar	0	A	
2601 12 00		Aglomerados	0	A	
2601 20 00	-	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	0	A	
2602 00 00		Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en peso, sobre producto seco	0	A	
2603 00 00		Minerales de cobre y sus concentrados	0	A	
2604 00 00		Minerales de níquel y sus concentrados	0	A	
2605 00 00		Minerales de cobalto y sus concentrados	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2606 00 00	Minerales de aluminio y sus concentrados	0	A	
2607 00 00	Minerales de plomo y sus concentrados	0	A	
2608 00 00	Minerales de cinc y sus concentrados	0	A	
2609 00 00	Minerales de estaño y sus concentrados	0	A	
2610 00 00	Minerales de cromo y sus concentrados	0	A	
2611 00 00	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados	0	A	
2612	Minerales de uranio o torio, y sus concentrados			
2612 10	- Minerales de uranio y sus concentrados			
2612 10 10	Minerales de uranio y pechblenda, con un contenido de uranio superior al 5 % en peso (<i>Euratom</i>)	0	A	
2612 10 90	Los demás	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2612 20	-	Minerales de torio y sus concentrados			
2612 20 10		Monacita; uranotorianita y demás minerales de torio, con un contenido de torio superior al 20 % en peso (<i>Euratom</i>)	0	A	
2612 20 90		Los demás	0	A	
2613		Minerales de molibdeno y sus concentrados			
2613 10 00	-	Tostada	0	A	
2613 90 00	-	Los demás	0	A	
2614 00 00		Minerales de titanio y sus concentrados	0	A	
2615		Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados			
2615 10 00	-	Minerales de circonio y sus concentrados	0	A	
2615 90 00	-	Los demás	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2616	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados			
2616 10 00	- Minerales de plata y sus concentrados	0	A	
2616 90 00	- Los demás	0	A	
2617	Los demás minerales y sus concentrados			
2617 10 00	- Minerales de antimonio y sus concentrados	0	A	
2617 90 00	- Los demás	0	A	
2618 00 00	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia	0	A	
2619 00	Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia			
2619 00 20	- Desperdicios aptos para la recuperación de hierro o de manganeso	0	A	
2619 00 90	- Los demás	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2620		Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos			
	-	Que contengan principalmente cinc			
2620 11 00		Matas de galvanización	0	A	
2620 19 00		Los demás	0	A	
	-	Que contengan principalmente plomo			
2620 21 00		Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	0	A	
2620 29 00		Los demás	0	A	
2620 30 00	-	Que contengan principalmente cobre	0	A	
2620 40 00	_	Que contengan principalmente aluminio	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2620 60 00	-	Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la fabricación de sus compuestos químicos	0	A	
	-	Los demás			
2620 91 00		Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	0	A	
2620 99		Los demás			
2620 99 10		Que contengan principalmente níquel	0	A	
2620 99 20		Que contengan principalmente niobio o tántalo	0	A	
2620 99 40		Que contengan principalmente estaño	0	A	
2620 99 60		Que contengan principalmente titanio	0	A	
2620 99 95		Los demás	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2621	Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas; cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales			
2621 10 00	 Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales 	0	A	
2621 90 00	- Las demás	0	A	
27	CAPÍTULO 27 -COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES			
2701	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos la hulla	de		
	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar			
2701 11 00	Antracitas	0	A	
2701 12	Hulla bituminosa			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2701 12 10		Hulla coquizable	0	A	
2701 12 90		Las demás	0	A	
2701 19 00		Las demás hullas	0	A	
2701 20 00	-	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	0	A	
2702		Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache			
2702 10 00	-	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	0	A	
2702 20 00	-	Lignitos aglomerados	0	A	
2703 00 00		Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada	0	A	
2704 00		Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta			
	-	Coque y semicoque de hulla			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2704 00 11		Que se destine a la fabricación de electrodos	0	A	
2704 00 19		Los demás	0	A	
2704 00 30	-	Coque y semicoque de lignito	0	A	
2704 00 90	-	Los demás	0	A	
2705 00 00		Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	0	A	
2706 00 00		Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos	0	A	
2707		Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2707 10	-	Benzol (benceno)			
2707 10 10		Que se destinen al uso como carburantes o como combustibles	3	A	
2707 10 90		Que se destinen a otros usos	0	A	
2707 20	-	Toluol (tolueno)			
2707 20 10		Que se destinen al uso como carburantes o como combustibles	3	A	
2707 20 90		Que se destinen a otros usos	0	A	
2707 30	-	Xilol (xilenos)			
2707 30 10		Que se destinen al uso como carburantes o como combustibles	3	A	
2707 30 90		Que se destinen a otros usos	0	A	
2707 40 00	-	Naftaleno	0	A	
2707 50	-	Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volumen a 250 °C, según la norma ASTM D 86			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2707 50 10		Que se destinen al uso como carburantes o como combustibles	3	A	
2707 50 90		Que se destinen a otros usos	0	A	
	-	Los demás			
2707 91 00		Aceites de creosota	1,7	A	
2707 99		Los demás			
		Aceite en bruto			
2707 99 11		Aceites ligeros brutos, que destilen una proporción superior o igual al 90 % en volumen hasta 200 °C	1,7	A	
2707 99 19		Los demás	0	A	
2707 99 20		Cabezas sulfuradas; antraceno	0	A	
2707 99 50		Productos básicos	1,7	A	
2707 99 80		Fenoles	1,2	A	
		Los demás		_	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2707 99 91		Que se destinen a la fabricación de productos de la partida 2803	0	A	
2707 99 99		Los demás	1,7	A	
2708		Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales			
2708 10 00	-	Brea	0	A	
2708 20 00	-	Coque de brea	0	A	
2709 00		Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso			
2709 00 10	-	Condensados de gas natural	0	A	
2709 00 90	-	Los demás	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites			
	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto las que contengan biodiésel y los desechos de aceites			

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2710 12	 Aceites livianos (ligeros) y preparaciones			
2710 12 11	 Que se destinen a un tratamiento definido	0	A	
2710 12 15	 Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2710 12 11	0	A	
	 Que se destinen a otros usos			
	 Gasolinas especiales			
2710 12 21	 White spirit	4,7	A	
2710 12 25	 Los demás	4,7	A	
	 Los demás			
	 Gasolinas para motores			
2710 12 31	 Gasolinas de aviación	4,7	A	
	 Las demás, con un contenido de plomo			
	 Inferior o igual a 0,013 g por l		_	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2710 12 41	 Con un octanaje (RON) inferior a 95	4,7	A	
2710 12 45	 Con un octanaje (RON) superior o igual a 95 pero inferior a 98	4,7	A	
2710 12 49	 Con un octanaje (RON) superior o igual a 98	4,7	A	
	 Superior a 0,013 g por 1			
2710 12 51	 Con un octanaje (RON) inferior a 98	4,7	A	
2710 12 59	 Con un octanaje (RON) superior o igual a 98	4,7	A	
2710 12 70	 Carburorreactores tipo gasolina	4,7	A	
2710 12 90	 Los demás aceites livianos (ligeros)	4,7	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2710 19	 Los demás			
	 Aceites medios			
2710 19 11	 Que se destinen a un tratamiento definido	0	A	
2710 19 15	 Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2710 19 11	0	A	
	 Que se destinen a otros usos			
	 Petróleo lampante			
2710 19 21	 Carburorreactores	4,7	A	
2710 19 25	 Los demás	4,7	A	
2710 19 29	 Los demás	4,7	A	
	 Aceites pesados			
	 Gasóleo			
2710 19 31	 Que se destinen a un tratamiento definido	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2710 19 35	 Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2710 19 31	0	A	
	 Que se destinen a otros usos			
2710 19 43	 Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,001 % en peso	0	A	
2710 19 46	 Con un contenido de azufre superior al 0,001 % pero inferior o igual al 0,002 % en peso	0	A	
2710 19 47	 Con un contenido de azufre superior al 0,002 % pero inferior o igual al $0,1$ % en peso	0	A	
2710 19 48	 Con un contenido de azufre superior al 0,1 % en peso	3,5	A	
	 Fuel			
2710 19 51	 Que se destinen a un tratamiento definido	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2710 19 55	 Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2710 19 51	0	A	
	 Que se destinen a otros usos			
2710 19 62	 Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,1 % en peso	3,5	A	
2710 19 64	 Con un contenido de azufre superior al 0,1 % pero inferior o igual al 1 % en peso	3,5	A	
2710 19 68	 Con un contenido de azufre superior al 1 % en peso	3,5	A	
	 Aceites lubricantes y los demás			
2710 19 71	 Que se destinen a un tratamiento definido	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2710 19 75	 Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2710 19 71	0	A	
	 Que se destinen a otros usos			
2710 19 81	 Aceites para motores, compresores y turbinas	3,7	A	
2710 19 83	 Líquidos para transmisiones hidráulicas	3,7	A	
2710 19 85	 Aceites blancos, parafina líquida	3,7	A	
2710 19 87	 Aceites para engranajes	3,7	A	
2710 19 91	 Aceites para la metalurgia, aceites de desmoldeo, aceites anticorrosivos	3,7	A	
2710 19 93	 Aceites para aislamiento eléctrico	3,7	A	
2710 19 99	 Los demás aceites lubricantes y los demás	3,7	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2710 20	-	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites			
		Gasóleo			
2710 20 11		Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,001 % en peso	0	A	
2710 20 15		Con un contenido de azufre superior al 0,001 % pero inferior o igual al 0,002 % en peso	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2710 20 17		Con un contenido de azufre superior al 0,002 % pero inferior o igual al 0,1 % en peso	0	A	
2710 20 19		Con un contenido de azufre superior al 0,1 % en peso	3,5	A	
		Fuel			
2710 20 31		Con un contenido de azufre inferior o igual al 0,1 % en peso	3,5	A	
2710 20 35		Con un contenido de azufre superior al 0,1 % pero inferior o igual al 1 % en peso	3,5	A	
2710 20 39		Con un contenido de azufre superior al 1 % en peso	3,5	A	
2710 20 90		Los demás aceites	3,7	A	
	-	Desechos de aceites			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2710 91 00		Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	3,5	A	
2710 99 00		Los demás	3,5	A	
2711		Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos			
	-	Licuados			
2711 11 00		Gas natural	0	A	
2711 12		Propano			
		Propano de pureza superior o igual al 99 %			
2711 12 11		Que se destinen al uso como carburantes o como combustibles	8	A	
2711 12 19		Que se destinen a otros usos	0	A	
		Los demás			
2711 12 91		Que se destinen a un tratamiento definido	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2711 12 93	 Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2711 12 91	0	A	
	 Que se destinen a otros usos			
2711 12 94	 De pureza superior al 90 % pero inferior al 99 %	0,7	A	
2711 12 97	 Los demás	0,7	A	
2711 13	 Butanos			
2711 13 10	 Que se destinen a un tratamiento definido	0	A	
2711 13 30	 Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2711 13 10	0	A	
	 Que se destinen a otros usos			
2711 13 91	 De pureza superior al 90 % pero inferior al 95 %	0,7	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2711 13 97		Los demás	0,7	A	
2711 14 00		Etileno, propileno, butileno y butadieno	0	A	
2711 19 00		Los demás	0	A	
	-	En estado gaseoso			
2711 21 00		Gas natural	0	A	
2711 29 00		Los demás	0	A	
2712		Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, slack wax, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados			
2712 10	-	Vaselina			
2712 10 10		En bruto	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2712 10 90		Las demás	2,2	A	
2712 20	-	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75 % en peso			
2712 20 10		Parafina sintética con un peso molecular superior o igual a 460 pero inferior o igual a 1 560	0	A	
2712 20 90		Las demás	2,2	A	
2712 90	-	Los demás			
		Ozoquerita, cera de lignito o de turba (productos naturales)			
2712 90 11		En bruto	0,7	A	
2712 90 19		Los demás	2,2	A	
		Los demás			
		En bruto			
2712 90 31		Que se destinen a un tratamiento definido	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2712 90 33		Que se destinen a una transformación química mediante un tratamiento distinto de los definidos para la subpartida 2712 90 31	0	A	
2712 90 39		Que se destinen a otros usos	0,7	A	
		Los demás			
2712 90 91		Mezcla de 1-alquenos con un contenido superior o igual al 80 % de 1-alquenos de longitud de cadena superior o igual a 24 átomos de carbono pero inferior o igual a 28 átomos de carbono	0	A	
2712 90 99		Los demás	2,2	A	
2713		Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso			
	-	Coque de petróleo			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2713 11 00		Sin calcinar	0	A	
2713 12 00		Calcinado	0	A	
2713 20 00	-	Betún de petróleo	0	A	
2713 90	-	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso			
2713 90 10		Que se destinen a la fabricación de productos de la partida 2803	0	A	
2713 90 90		Los demás	0,7	A	
2714		Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas			
2714 10 00	-	Pizarras y arenas bituminosas	0	A	
2714 90 00	-	Los demás	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2715 00 00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, <i>cut backs</i>)	0	A	
2716 00 00	Energía eléctrica (partida discrecional)	0	A	
28	CAPÍTULO 28 -PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS			
	I. ELEMENTOS QUÍMICOS			
2801	Flúor, cloro, bromo y yodo			
2801 10 00	- Cloro	5,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2801 20 00	-	Yodo	0	A	
2801 30	-	Flúor; bromo			
2801 30 10		Flúor	5	A	
2801 30 90		Bromo	5,5	A	
2802 00 00		Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal	4,6	A	
2803 00 00		Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte)	0	A	
2804		Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos			
2804 10 00	-	Hidrógeno	3,7	A	
	-	Gases nobles			
2804 21 00		Argón	5	A	
2804 29		Los demás			
2804 29 10		Helio	0	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2804 29 90		Los demás	5	A	
2804 30 00	-	Nitrógeno	5,5	A	
2804 40 00	-	Oxígeno	5	A	
2804 50	-	Boro; telurio			
2804 50 10		Boro	5,5	A	
2804 50 90		Telurio	2,1	A	
	-	Silicio			
2804 61 00		Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso	0	A	
2804 69 00		Los demás	5,5	В3	
2804 70 00	-	Fósforo	5,5	A	
2804 80 00	-	Arsénico	2,1	A	
2804 90 00	-	Selenio	0	A	
2805		Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio			
	-	Metales alcalinos o alcalinotérreos	_		

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2805 11 00		Sodio	5	В3	
2805 12 00		Calcio	5,5	В3	
2805 19		Los demás			
2805 19 10		Estroncio y bario	5,5	В3	
2805 19 90		Los demás	4,1	A	
2805 30	-	Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí			
2805 30 10		Mezclados o aleados entre sí	5,5	В3	
2805 30 90		Los demás	2,7	A	
2805 40	-	Mercurio			
2805 40 10		Que se presenten en bombonas con un contenido neto de 34,5 kg (peso estándar) y cuyo valor fob sea inferior o igual a 224 € por bombona	3	A	
2805 40 90		Los demás	0	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
	II. ÁCIDOS INORGÁNICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS INORGÁNICOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS			
2806	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico			
2806 10 00	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	5,5	A	
2806 20 00	- Ácido clorosulfúrico	5,5	A	
2807 00 00	Ácido sulfúrico; óleum	3	A	
2808 00 00	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos	5,5	A	
2809	Pentóxido de difósforo; ácido fosfórico; ácidos polifosfóricos, aunque no sean de constitución química definida			
2809 10 00	- Pentóxido de difósforo	5,5	A	
2809 20 00	- Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos	5,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2810 00		Óxidos de boro; ácidos bóricos			
2810 00 10	-	Trióxido de diboro	0	A	
2810 00 90	-	Los demás	3,7	A	
2811		Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos			
	-	Los demás ácidos inorgánicos			
2811 11 00		Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	5,5	A	
2811 19		Los demás			
2811 19 10		Bromuro de hidrógeno (ácido bromhídrico)	0	A	
2811 19 20		Cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico)	5,3	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2811 19 80		Los demás	5,3	A	
	-	Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos			
2811 21 00		Dióxido de carbono	5,5	A	
2811 22 00		Dióxido de silicio	4,6	A	
2811 29		Los demás			
2811 29 05		Dióxido de azufre	5,5	A	
2811 29 10		Trióxido de azufre (anhídrico sulfúrico); trióxido de diarsénico (anhídrido arsenioso)	4,6	A	
2811 29 30		Óxidos de nitrógeno	5	A	
2811 29 90		Los demás	5,3	A	
		III. DERIVADOS HALOGENADOS, OXIHALOGENADOS O SULFURADOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS			
2812		Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos			
2812 10	-	Cloruros y oxicloruros			
		De fósforo			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2812 10 11		Oxitricloruro de fósforo (tricloruro de fosforilo)	5,5	A	
2812 10 15		Tricloruro de fósforo	5,5	A	
2812 10 16		Pentacloruro de fósforo	5,5	A	
2812 10 18		Los demás	5,5	A	
		Los demás			
2812 10 91		Dicloruro de diazufre	5,5	A	
2812 10 93		Dicloruro de azufre	5,5	A	
2812 10 94		Fosgeno (cloruro de carbonilo)	5,5	A	
2812 10 95		Dicloruro de tionilo (cloruro de tionilo)	5,5	A	
2812 10 99		Los demás	5,5	A	
2812 90 00	-	Los demás	5,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2813		Sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial			
2813 10 00	-	Disulfuro de carbono	5,5	A	
2813 90	-	Los demás			
2813 90 10		Sulfuros de fósforo, incluido el triosulfuro de fósforo comercial	5,3	A	
2813 90 90		Los demás	3,7	A	
		IV. BASES INORGÁNICAS Y ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES			
2814		Amoníaco anhidro o en disolución acuosa			
2814 10 00	-	Amoníaco anhidro	5,5	A	
2814 20 00	-	Amoníaco en disolución acuosa	5,5	A	

NC 2012	Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2815	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio			
	- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica)			
2815 11 00	Sólido	5,5	A	
2815 12 00	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	5,5	A	
2815 20 00	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	5,5	A	
2815 30 00	- Peróxidos de sodio o de potasio	5,5	A	
2816	Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario			
2816 10 00	- Hidróxido y peróxido de magnesio	4,1	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2816 40 00	-	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	5,5	A	
2817 00 00		Óxido de cinc; peróxido de cinc	5,5	A	
2818		Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio			
2818 10	-	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida			
		Con un contenido de óxido de aluminio superior o igual al 98,5 % en peso			
2818 10 11		Con un contenido de partículas, de tamaño superior a 10 mm, inferior al 50 % del peso total	5,2	A	
2818 10 19		Con un contenido de partículas, de tamaño superior a 10 mm, superior o igual al 50 % del peso total	5,2	A	
		Con un contenido de óxido de aluminio inferior al 98,5 % en peso			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2818 10 91		Con un contenido de partículas, de tamaño superior a 10 mm, inferior al 50 % del peso total	5,2	A	
2818 10 99		Con un contenido de partículas, de tamaño superior a 10 mm, superior o igual al 50 % del peso total	5,2	A	
2818 20 00	-	Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	4	A	
2818 30 00	-	Hidróxido de aluminio	5,5	В3	
2819		Óxidos e hidróxidos de cromo			
2819 10 00	-	Trióxido de cromo	5,5	A	
2819 90	-	Los demás			
2819 90 10		Dióxido de cromo	3,7	A	
2819 90 90		Los demás	5,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2820		Óxidos de manganeso			
2820 10 00	-	Dióxido de manganeso	5,3	A	
2820 90	-	Los demás			
2820 90 10		Óxido de manganeso con un contenido de manganeso superior o igual al 77 % en peso	0	A	
2820 90 90		Los demás	5,5	A	
2821		Óxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe ₂ O ₃ , superior o igual al 70 % en peso			
2821 10 00	-	Óxidos e hidróxidos de hierro	4,6	A	
2821 20 00	-	Tierras colorantes	4,6	A	
2822 00 00		Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales	4,6	A	
2823 00 00		Óxidos de titanio	5,5	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2824		Óxidos de plomo; minio y minio anaranjado			
2824 10 00	-	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	5,5	A	
2824 90 00	-	Los demás	5,5	A	
2825		Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales			
2825 10 00	-	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	5,5	A	
2825 20 00	-	Óxido e hidróxido de litio	5,3	A	
2825 30 00	-	Óxidos e hidróxidos de vanadio	5,5	A	
2825 40 00	-	Óxidos e hidróxidos de níquel	0	A	
2825 50 00	-	Óxidos e hidróxidos de cobre	3,2	A	
2825 60 00	-	Óxidos de germanio y dióxido de circonio	5,5	A	
2825 70 00	-	Óxidos e hidróxidos de molibdeno	5,3	A	
2825 80 00	-	Óxidos de antimonio	5,5	В3	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2825 90	-	Los demás			
		Óxido, hidróxido y peróxido de calcio			
2825 90 11		Hidróxido de calcio, con una pureza superior o igual al 98 % en peso, calculado sobre producto seco, en forma de partículas, de las cuales: - una cantidad inferior o igual al 1 % en peso, presentan un tamaño de partícula superior a 75 micrómetros y una cantidad inferior o igual al 4 % en peso, presentan un tamaño de partícula inferior a 1,3 micrómetros	0	A	
2825 90 19		Los demás	4,6	A	
2825 90 20		Óxido e hidróxido de berilio	5,3	A	
2825 90 40		Óxidos e hidróxidos de volframio (tungsteno)	4,6	A	
2825 90 60		Óxido de cadmio	0	A	
2825 90 85		Los demás	5,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
		V. SALES Y PEROXOSALES METÁLICAS DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS			
2826		Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor			
	-	Fluoruros			
2826 12 00		De aluminio	5,3	A	
2826 19		Los demás			
2826 19 10		De amonio o sodio	5,5	A	
2826 19 90		Los demás	5,3	A	
2826 30 00	-	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	5,5	A	
2826 90	-	Los demás			
2826 90 10		Hexafluorocirconato de dipotasio	5	A	
2826 90 80		Los demás	5,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2827		Cloruros, oxicloruros e hidroxicloruros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros			
2827 10 00	-	Cloruro de amonio	5,5	В3	
2827 20 00	-	Cloruro de calcio	4,6	A	
	-	Los demás cloruros			
2827 31 00		De magnesio	4,6	A	
2827 32 00		De aluminio	5,5	A	
2827 35 00		De níquel	5,5	A	
2827 39		Los demás			
2827 39 10		De estaño	4,1	A	
2827 39 20		De hierro	2,1	A	
2827 39 30		De cobalto	5,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2827 39 85		Los demás	5,5	A	
	-	Oxicloruros e hidroxicloruros			
2827 41 00		De cobre	3,2	A	
2827 49		Los demás			
2827 49 10		De plomo	3,2	A	
2827 49 90		Los demás	5,3	A	
	-	Bromuros y oxibromuros			
2827 51 00		Bromuros de sodio o potasio	5,5	A	
2827 59 00		Los demás	5,5	A	
2827 60 00	-	Yoduros y oxiyoduros	5,5	A	
2828		Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos			
2828 10 00	-	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	5,5	A	
2828 90 00	-	Los demás	5,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2829		Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos			
	-	Cloratos			
2829 11 00		De sodio	5,5	A	
2829 19 00		Los demás	5,5	A	
2829 90	-	Los demás			
2829 90 10		Percloratos	4,8	A	
2829 90 40		Bromatos de potasio o sodio	0	A	
2829 90 80		Los demás	5,5	A	
2830		Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida			
2830 10 00	-	Sulfuros de sodio	5,5	В3	
2830 90	-	Los demás			
2830 90 11		Sulfuros de calcio, de antimonio o hierro	4,6	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2830 90 85		Los demás	5,5	A	
2831		Ditionitos y sulfoxilatos			
2831 10 00	-	De sodio	5,5	A	
2831 90 00	-	Los demás	5,5	A	
2832		Sulfitos; tiosulfatos			
2832 10 00	-	Sulfitos de sodio	5,5	A	
2832 20 00	-	Los demás sulfitos	5,5	A	
2832 30 00	-	Tiosulfatos	5,5	A	
2833		Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos)			
	-	Sulfatos de sodio			
2833 11 00		Sulfato de disodio	5,5	A	
2833 19 00		Los demás	5,5	A	
	-	Los demás sulfatos			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2833 21 00		De magnesio	5,5	A	
2833 22 00		De aluminio	5,5	A	
2833 24 00		De níquel	5	A	
2833 25 00		De cobre	3,2	A	
2833 27 00		De bario	5,5	A	
2833 29		Los demás			
2833 29 20		De cadmio, cromo o cinc	5,5	A	
2833 29 30		De cobalto o titanio	5,3	A	
2833 29 60		De plomo	4,6	A	
2833 29 80		Los demás	5	A	
2833 30 00	-	Alumbres	5,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2833 40 00	-	Peroxosulfatos (persulfatos)	5,5	A	
2834		Nitritos; nitratos			
2834 10 00	-	Nitritos	5,5	A	
	-	Nitratos			
2834 21 00		De potasio	5,5	A	
2834 29		Los demás			
2834 29 20		De bario, berilio, cadmio, cobalto, plomo o níquel	5,5	A	
2834 29 40		De cobre	4,6	A	
2834 29 80		Los demás	3	A	
2835		Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2835 10 00	-	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	5,5	В3	
	-	Fosfatos			
2835 22 00		De monosodio o disodio	5,5	В3	
2835 24 00		De potasio	5,5	В3	
2835 25 00		Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)	5,5	В3	
2835 26 00		Los demás fosfatos de calcio	5,5	В3	
2835 29		Los demás			
2835 29 10		De triamonio	5,3	A	
2835 29 30		De trisodio	5,5	В3	
2835 29 90		Los demás	5,5	В3	
	-	Polifosfatos			

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2835 31 00		Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	5,5	В3	
2835 39 00		Los demás	5,5	В3	
2836		Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio			
2836 20 00	-	Carbonato de disodio	5,5	В3	
2836 30 00	-	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	5,5	A	
2836 40 00	-	Carbonatos de potasio	5,5	В3	
2836 50 00	-	Carbonato de calcio	5	A	
2836 60 00	-	Carbonato de bario	5,5	В3	
	-	Los demás			
2836 91 00		Carbonatos de litio	5,5	A	
2836 92 00		Carbonato de estroncio	5,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2836 99		Los demás			
		Carbonatos			
2836 99 11		De magnesio o cobre	3,7	A	
2836 99 17		Los demás	5,5	A	
2836 99 90		Peroxocarbonatos (percarbonatos)	5,5	A	
2837		Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos			
	-	Cianuros y oxicianuros			
2837 11 00		De sodio	5,5	A	
2837 19 00		Los demás	5,5	A	
2837 20 00	-	Cianuros complejos	5,5	A	
2839		Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos			
	-	De sodio			
2839 11 00		Metasilicatos	5	A	
2839 19 00		Los demás	5	A	
2839 90 00	-	Los demás	5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2840		Boratos; peroxoboratos (perboratos)			
	-	Tetraborato de disodio (bórax refinado)			
2840 11 00		Anhidro	0	A	
2840 19		Los demás			
2840 19 10		Tetraborato disódico pentahidrato	0	A	
2840 19 90		Los demás	5,3	A	
2840 20	-	Los demás boratos			
2840 20 10		Boratos de sodio anhidros	0	A	
2840 20 90		Los demás	5,3	A	
2840 30 00	-	Peroxoboratos (perboratos)	5,5	A	
2841		Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos			
2841 30 00		Dicromato de sodio	5,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2841 50 00	-	Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	5,5	A	
	-	Manganitos, manganatos y permanganatos			
2841 61 00		Permanganato de potasio	5,5	В3	
2841 69 00		Los demás	5,5	A	
2841 70 00	-	Molibdatos	5,5	A	
2841 80 00	-	Volframatos (tungstatos)	5,5	A	
2841 90	-	Los demás			
2841 90 30		Cincatos o vanadatos	4,6	A	
2841 90 85		Los demás	5,5	A	

NC 2012		Designación de la mercancía	Tipo básico	Categoría	Comentario
2842		Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas)			
2842 10 00	-	Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	5,5	A	
2842 90	-	Las demás			
2842 90 10		Sales simples, dobles o complejas de los ácidos del selenio o teluro	5,3	A	
2842 90 80		Las demás	5,5	A	